

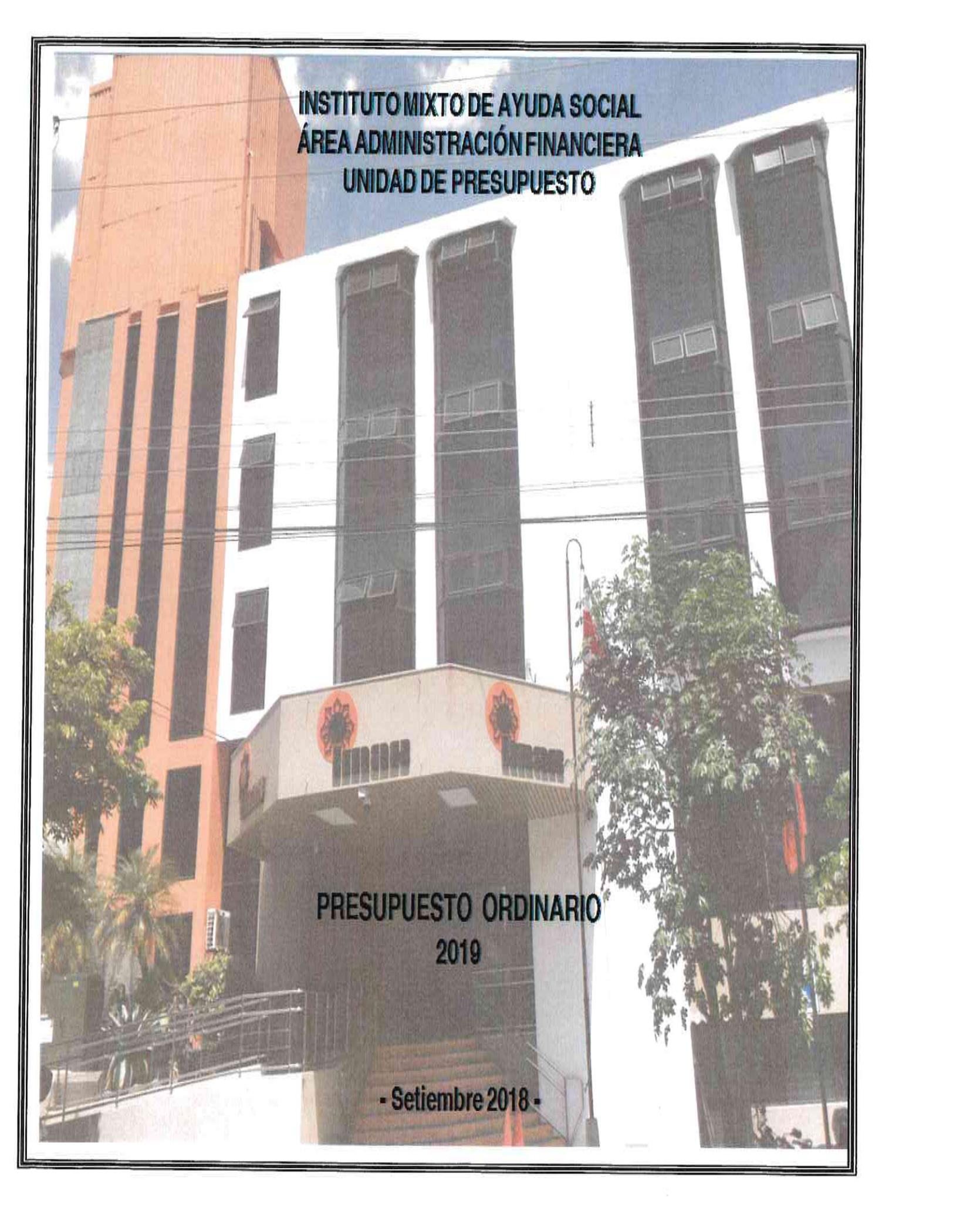
**ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE PRESUPUESTO**



**PRESUPUESTO ORDINARIO
2019**

**TOMO I
Desde folio 1 al folio 96**

- Setiembre 2018 -



**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO ORDINARIO
2019**

- Setiembre 2018 -

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

ELABORACIÓN:

Licda. Elke Navarro Guevara
Profesional en Presupuesto

Elke Navarro Guevara

Licda. Amanda Martínez Jiménez
Profesional en Presupuesto

Amanda Martínez Jiménez

Licda. Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto

Viviana Solano Aguilar

Lic. Minor Corea Rodríguez
Profesional en Presupuesto

Minor Corea Rodríguez

Lic. Orlando Alvarado Solano
Profesional en Presupuesto

Orlando Alvarado Solano

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Alexander Porras Moya

VERIFICACIÓN BLOQUE LEGALIDAD, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN:

Licda. Katty Torres Rojas
Jefa a.i. Área de Administración Financiera

Katty Torres Rojas

AUTORIZACIÓN FINAL:

Luz María Chacón León MBA
Subgerenta de Soporte Administrativo

Luz María Chacón León

Índice

1. Presentación.....	1
2. Ingresos Institucionales.....	2
2.1. Generalidades de los Ingresos Proyectados.....	14
2.2. Identificación de los Ingresos , según fuentes de financiamiento.....	18
2.2.1.Recursos Libres (Propios).....	18
2.2.2.Recursos específicos.....	27
2.2.3.Metodología aplicada para la Proyección de los Ingresos.....	39
2.2.4.Conclusiones de la Sección de Ingresos.....	39
3. Egresos Institucionales.....	40
3.1. Aspectos Generales de los Ingresos.....	40
3.2. Justificación de los Egresos Institucionales.....	44
3.3. Gasto Administrativo / Operativo Beneficio Crecemos.....	84
3.4. Programa : Protección y Promoción Social.....	90
3.5. Programa: Actividades Central.....	161
3.6. Centro Gestor: Auditoria Central.....	199
3.7. Programa: Empresas Comerciales.....	205
4. Información Complementaria.....	221
4.1. Origen y Aplicación de los Recursos.....	221
4.2. Estructura Clasificación Económico del Gasto.....	222
4.3. Límite de Gasto según Directrices Generales.....	223
4.4. Listado de Organizaciones a Financiar 2019.....	224
4.5. Listado Organizaciones del 2018 que se trasladan al 2019.....	226
4.6. Total de Recursos Institucionales 2019.....	227
4.7. Superávit Proyectado.....	229
4.8. Proyectos de Inversión Pública.....	233
Anexos Varios.....	234
Anexos Desarrollo Humano.....	257
Plan Operativo Institucionales (POI).....	340

PRESENTACIÓN

El presente documento, denominado "*Presupuesto Ordinario 2019*", es elaborado con el fin de contar con un instrumento legal y técnico que le brinde a la institución la posibilidad de disponer durante el período 2019, de los recursos presupuestarios requeridos para desarrollar las acciones, actividades, proyectos, metas, estrategias y objetivos institucionales plasmados en el *Plan Operativo Institucional 2019*. Además, consolida y expresa financieramente cada una de las necesidades que se deben atender.

La estructura del presente documento se conforma de tres partes a saber:

- 1) **ACÁPITE DE INGRESOS PROYECTADOS:** Hace referencia a toda la información relacionada con los ingresos que la institución tiene proyectado percibir durante el período 2019 tanto de ingresos propios y específicos.
- 2) **ACÁPITE DE EGRESOS:** Se refiere a todos los probables gastos que la institución cubrirá con los ingresos que ha proyectado percibir, distribuidos en cada uno de los Programas Presupuestarios formalmente establecidos, así como el centro Gestor de Auditoría.
- 3) **ACÁPITE DE ANEXOS:** Los anexos son todos aquellos documentos que, según el bloque de legalidad aplicable, debe aportar la Administración para respaldar la información contenida en el documento.

Es importante indicar, que la distribución de los egresos está conformada por las necesidades determinadas por las Unidades Ejecutoras institucionales, mediante un proceso participativo, siguiendo los Lineamientos Internos, emitidos por el Área de Administración Financiera, conforme lo establece la Norma 4.1.6., del Manual de Normas Técnicas Presupuestarias emitido por la Contraloría General de la República, así como los lineamientos externos que emiten los Entes y Órganos de Fiscalización Superior, dado que la institución es sujeta a su fiscalización.

Igualmente, importante es mencionar que las estructuras aplicadas a los Ingresos, así como los Egresos, están estrictamente apegados a los Clarificadores del Sector Público actualizados por el Ministerio de Hacienda en el año 2018, con el nivel de detalle que se requiere.

1. BASE LEGAL DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL

En este acápite se realiza *transcripción textual* de la información proporcionada por el Área de Asesoría Jurídica en forma digital-reafirmado para efectos de la elaboración de la certificación que se debe remitir a la Contraloría General de la República.

- Ley General de la Administración Pública, **N.º 6227**, Regula la actividad del Estado, fecha de vigencia 02/05/1978, regula la Administración Pública.
- Ley de Creación del IMAS, **N.º 4760**, Norma que crea el IMAS, fecha de vigencia 04/05/1971, delimita accionar del IMAS.
- Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, **N.º 8563**, fecha de vigencia 06/02/2007, reforma Leyes **N.º 4760**, **N.º 3418**, **N.º 5662**, **N.º 7742**, **N.º 7769**, **N.º 7972**, **N.º 8114** y **N.º 6256**, Reforma normativa referente al accionar del IMAS.
- Ley de Contratación Administrativa, **N.º 7494**, fecha de vigencia 01/05/1996, rige la actividad de contratación desplegada por el sector público.
- Ley de Creación del SINIRUBE, **N.º 9137**, fecha de vigencia 05/09/2013, Crea el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Órgano adscrito al IMAS.
- Ley General de Control Interno, **N.º 8292**, fecha de vigencia 04/09/2002, Establece los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno, atañe a toda la Administración Pública.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, fecha de vigencia **N.º 8131**, 16/10/2001, Propicia que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia, atañe a toda la Administración Pública.
- Ley de Planificación Nacional, **N.º 5525**, 02/05/1974, Busca Intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país y promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado, atañe a toda la Administración Pública.
- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad, **N.º 9379**, fecha de vigencia 30/08/2016, Promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal, IMAS debe generar certificaciones.
- Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescente, **N.º 9435**, fecha de vigencia 05/04/2017, Promoción de equidad, inclusión y prevención de ausentismo mediante el fortalecimiento del Programa de Comedores Escolares y del Adolescente. IMAS debe identificar beneficiarios que continuarán recibiendo servicios de alimentación y nutrición del Estado.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido, **N.º 9220**, fecha de vigencia 24/03/2014, Establece un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral, IMAS como unidad ejecutora de la Red de Cuido.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, **N.º 8422**, fecha de vigencia 06/10/2004, Prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública.
- Ley General de Centros de Atención Integral, **N.º 8017**, fecha de vigencia 21/09/2000, Promoción de la creación, desarrollo y funcionamiento adecuado de los centros de atención públicos, privados y mixtos para personas hasta de doce años de edad. IMAS como integrante del Consejo de Atención Integral.
- Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, **N.º 9303**, fecha de vigencia 26/05/2015, Crea el CONAPDIS como rector en discapacidad, IMAS como integrante de la Junta Directiva del CONAPDIS.
- Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, **N.º 9398**, fecha de vigencia 30/08/2016, Obligación de los rectores sectoriales, jercarcas ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo. Atañe a toda la Administración Pública.
- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, **N.º 7476**, fecha de vigencia 03/02/1995, Prevención, prohibición y sanción del hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y privado. Atañe a toda la Administración Pública.
- Ley del Sistema Nacional de Archivos, **N.º 7202**, fecha de vigencia 27/11/1990, Funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, Atañe a toda la Administración Pública.
- Ley de Notificaciones Judiciales, **N.º 8687**, fecha de vigencia 01/03/2009, Disposiciones generales sobre notificaciones, Notificación de procesos judiciales y diligencias administrativas.
- Ley de Regulación del Derecho de Petición, **N.º 9097**, fecha de vigencia 24/03/2012, Sobre el derecho de petición en asuntos, materia o información de naturaleza pública, IMAS como receptor de peticiones del administrado.
- Ley de Tránsito por Vías Pública Terrestres y Seguridad Vial, **N.º 9078**, fecha de vigencia 26/10/2012, Regula la circulación de los vehículos y de las personas que intervengan en el sistema de tránsito, y la seguridad vial, Norma aplicable a conductores IMAS.
- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, **N.º 5662**, fecha de vigencia 23/12/1974, Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, **N.º 8488**, fecha de vigencia 11/01/2006, Regula las acciones ordinarias para reducir las causas de las pérdidas de vidas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico, así como la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de estado de emergencia, IMAS integra la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, **N.º 7769**, fecha de vigencia 20/05/1998, Crea la Comisión interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza, Comisión está adscrita al IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Ley General de Protección a la Madre Adolescente, **N.º 7735**, fecha de vigencia 19/01/1998, Crea el Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente, IMAS integra el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente.
- Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario CNP, **N.º 7742**, fecha de vigencia 15/01/1998, Crea el Programa de Reconversión Productiva, para transformar integralmente los procesos productivos del sector agropecuario, e insertarlos en el mercado internacional, IMAS debe incluir, al menos, un 10% del presupuesto para programas de apoyo al sector agropecuario.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, **N.º 7600**, fecha de vigencia 29/05/1996, Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, Ataño a toda la Administración Pública.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, **N.º 7935**, fecha de vigencia 15/11/1999, Promoción de igualdad de oportunidades para la persona adulta mayor, IMAS integra la Junta Rectora del CONAPAM.
- Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas, **N.º 7658**, fecha de vigencia 27/02/1997, Concede becas a estudiantes de bajos recursos, IMAS integra la Junta Directiva del FONABE.
- Ley General de Migración y Extranjería, **N.º 8764**, fecha de vigencia 01/03/2010, Regula el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras al territorio de la República y los requisitos de egreso para costarricenses, IMAS remite informes socioeconómicos para planificación de la política migratoria.
- Ley de Creación de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social, fecha de vigencia 01/02/2000, Crea tributo a productos alcohólicos y cigarrillos, de producción nacional o importados, IMAS emite declaratorias de bien social a entidades privadas.
- Ley de Pesca y Acuicultura, **N.º 8436**, fecha de vigencia 25/04/2005, Fomento y regulación de la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, Potestad del Poder Ejecutivo para autorizar el destino de fondos del presupuesto de INCOPECA al IMAS, para desarrollar programas de asistencia socioeconómica a favor de pescadores afectados por veda.
- Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, **N.º 7052**, fecha de vigencia 27/11/1986, Fomenta el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, IMAS emite recomendaciones sobre la condición social de adultos mayores o personas con discapacidad.
- Ley que Autoriza el Traspaso de Terrenos del IMAS, **N.º 7151**, fecha de vigencia 10/08/1990, Autoriza que el IMAS segregue y traspase sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución, IMAS segrega y traspasa terrenos a terceros.
- Ley General de Aduanas, **N.º 7557**, fecha de vigencia 01/07/1996, Regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; del despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, Autoriza que, mientras las tiendas libres sean administradas por el IMAS, actúen sin intervención de agente aduanero.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Ley de Presupuesto Extraordinario, **N.º 7083**, fecha de vigencia 25/08/1987, Aumenta ingresos ordinarios aprobados según Ley de Presupuesto Nacional, Autorización al IMAS para la ejecución del presupuesto, según corresponda.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, **N.º 7801**, fecha de vigencia 18/05/1998, Formula e impulsa la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales, IMAS integra Junta Directiva del INAMU.
- Ley de Contingencia Fiscal, **N.º 8343**, fecha de vigencia 18/12/2002, Tiene por objeto racionalizar el gasto público, mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria, así como generar nuevos ingresos en el marco de un pacto social, Contiene el impuesto a los moteles destinado al IMAS.
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, **N.º 8114**, fecha de vigencia 09/07/2001, Establece tributos a productos varios, Contiene la exención a favor del IMAS para la importación de mercaderías para las tiendas libres de impuestos.
- Ley de Creación del Fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la Roya, **N.º 9153**, fecha de vigencia 06/08/2013, Constituye el Fideicomiso de apoyo a los productores y productoras de café, que se vean afectados por la roya del café, así como por otras contingencias agroproductivas relacionadas con el cultivo, IMAS percibe recursos del fideicomiso.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos, **N.º 8839**, fecha de vigencia 13/07/2010, Regula la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, Autoriza al IMAS a capacitar a gestores de recolección de residuos.
- Ley de Cobro Judicial, **N.º 8624**, fecha de vigencia 20/05/2008, Para la tramitación del cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles, fundadas en documentos públicos o privados, con fuerza ejecutiva o sin ella, Aplicable en procesos de cobro judicial.
- Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, **N.º 8968**, fecha de vigencia 05/09/2011, Garantiza a cualquier persona el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes, Ataño a todo el sector público, en cuanto a la necesidad de implementar procedimientos para el adecuado manejo de los datos personales.
- Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, **N.º 8220**, fecha de vigencia 11/03/2002, Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante, Ataño a toda la Administración Pública.
- Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, **N.º 8634**, fecha de vigencia 07/05/2008, Crea el Sistema de Banca para el Desarrollo, como mecanismo para financiar e impulsar proyectos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país, IMAS debe incluir, dentro de sus proyectos, apoyo financiero para personas en condiciones de pobreza, que presenten proyectos viables y sostenibles, que permitan la movilidad social y no posean hasta un veinticinco por ciento de garantía o contragarantía, para poder tener acceso al fondo de avales del SBD, con el fin de completar la garantía del crédito que solicita.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Reglamento de Operación del Programa Avancemos, Decreto **N.º 34210**, fecha de vigencia 08/01/2008, Operativización del Programa Avancemos, como beneficio para estudiantes de educación secundaria, Identificación y selección de beneficiarios y transferencia de recursos.
- Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI, Decreto **N.º 38999**, fecha de vigencia 15/05/2015, Instruye a cada órgano del Poder Ejecutivo a desarrollar un "Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población LGBTI", Ataño a toda la Administración Pública.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto **N.º 33411**, fecha de vigencia 04/01/2007, Rige la actividad de contratación desplegada por el sector público.
- Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto **N.º 40200**, fecha de vigencia 02/06/2017, Tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible, Jerarca institucional deberá designar en su dependencia a un Oficial de Acceso a la Información, en adelante OAI. Dicha designación recaerá sobre la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre otro funcionario de la institución.
- Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto **N.º 37045**, fecha de vigencia 23/03/2012, Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante, Ataño a toda la Administración Pública.
- Estímulo a la empresariedad para el fortalecimiento social y económico de las mujeres, Decreto **N.º 40212**, fecha de vigencia 07/03/2017, Tiene por objeto articular los instrumentos técnicos, empresariales y financieros que las diferentes instituciones brindan a emprendimientos y empresas liderados por mujeres, con el fin de apoyarlas hacia su consolidación, incorporando el enfoque de género e inclusión social, Atender y registrar en el SIEC a emprendedoras y PYME de mujeres y brindar financiamiento para servicios de desarrollo empresarial a las mujeres, incluidas a las mujeres con discapacidad que califiquen.
- Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto **N.º 36855**, fecha de vigencia 10/04/2012, Reglamenta el funcionar del IMAS, Norma de organización y operativización del IMAS.
- Declaración del Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social, Decreto **N.º 39779**, fecha de vigencia 10/01/2017, Declara el día 19 de julio de cada año, como el "Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social", Aplicable a los trabajadores sociales del IMAS.
- Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto **N.º 23669**, fecha de vigencia 31/01/1994, Establece requisitos para devengar rubros por concepto de dedicación exclusiva, Ataño a toda la Administración Pública.
- Otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS, Decreto **N.º 29531**, fecha de vigencia 10/08/2001, Regula la titulación de los lotes y viviendas adjudicadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios de sus proyectos de vivienda, Establece parámetros y requisitos necesarios para titular lotes y viviendas del IMAS.
- Aplicación del Teletrabajo en las Instituciones Públicas, Decreto **N.º 39225**, fecha de vigencia 21/10/2015, Tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo en las Instituciones del Estado, Ataño a toda la Administración Pública.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Exoneración del registro sanitario a los alimentos procesados y cosméticos importados y destinados para la venta exclusiva de las tiendas libres del IMAS en aeropuertos, Decreto **N.º 39705**, fecha de vigencia 30/06/2016, Exonerar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), del registro sanitario de los productos cosméticos y alimentos procesados importados, ante el Ministerio de Salud para la venta exclusiva en sus Tiendas Libres ubicadas en aeropuertos, Regulación específica para el IMAS.
- Define el uso de los Mapas Sociales para Georeferenciación de información del INEC, Decreto **N.º 39648**, fecha de vigencia 20/06/2016, Define el uso de los mapas sociales para georeferenciación de información como herramienta para la incorporación sistemática de criterios de carácter geográfico y territorial de cara a la identificación, priorización y caracterización de la población, El IMAS a través del SINIRUBE indicará la periodicidad en que se envíe la información, además de cuál debe ser la información que generen las instituciones.
- Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto **N.º 38536**, fecha de vigencia 20/08/2014, Determina la organización del Poder Ejecutivo, IMAS integra el sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
- Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto **N.º 38954**, fecha de vigencia 03/06/2015, Crea la Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica, denominada "Puente al Desarrollo", como mecanismo de articulación de los programas, proyectos y acciones que buscan garantizar el efectivo derecho de acceso a los bienes, servicios y productos, que ofertan las instituciones y organizaciones públicas y privadas a nivel nacional dirigidos a personas en condición de pobreza. IMAS integra la oferta programática de la Estrategia Puente al Desarrollo.
- Normas para la Habilitación de Hogares Comunitarios, Decreto **N.º 30695**, fecha de vigencia 23/09/2002, Tiene como objeto especificar las condiciones y requisitos que deben cumplir los Hogares comunitarios, que brindan atención integral a los niños y niñas, el IMAS determina la población objetivo, según los parámetros de medición de la pobreza.
- Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto, fecha de vigencia 24/05/2013, Declara en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café, cuyos cultivos estén afectados por la roya del cafeto; siempre y cuando la cosecha de este grano constituya su principal o única fuente de ingreso familiar, Corresponde al IMAS, en coordinación con el MAG y el ICAFE, establecer las prioridades de ayuda temporal para los pequeños productores de café, así como definir montos de subsidios.
- Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto **N.º 17477**, fecha de vigencia 15/04/1987, Norma que reglamenta la ley de creación del IMAS, Delimita accionar del IMAS.
- Crea beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada "Manos a la Obra", Decreto **N.º 36870**, Fecha de vigencia 12/12/2011, Crea, como parte de los beneficios del Programa de Bienestar y Promoción Familiar del IMAS, la transferencia condicionada para personas en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, que realicen aportes comunales; denominado "Manos a la Obra", IMAS es parte de los encargados de financiar el proyecto.
- Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto **N.º 35873**, fecha de vigencia 08/04/2010, Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF.
- Crea Programa Microempresas Atención Infantil Hogares Comunitarios, Decreto **N.º 21391**, fecha de vigencia 05/08/1992, Crea el Programa de Microempresas para la Atención Infantil;

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Hogares Comunitarios, cuya ejecución estará a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social con la participación de los sectores público y privado y con sujeción a las políticas de Bienestar Social del Gobierno de la República, IMAS como encargado de la ejecución del programa.

- Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA, Decreto **N.º 33154**, fecha de vigencia 08/05/2006, Busca promover el mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal, tanto respecto de la educación académica como de la formación técnica, así como en las diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA, IMAS brinda parte del financiamiento al programa.
- Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos, Decreto **N.º 34786**, fecha de vigencia 10/10/2008, Designa al IMAS como responsable de la administración del Programa, IMAS como único ente responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa denominado Avancemos y de trasladarlos a las familias.
- Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a Poblaciones Indígenas que deseen Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, Decreto **N.º 33318**, Faculta al IMAS para incorporar a adolescentes pertenecientes a poblaciones indígenas, al programa del Decreto **N.º 33154**, fecha de vigencia 01/09/2006, Establecer los mecanismos de control correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y establecer las medidas necesarias para facilitar el acceso de la población beneficiaria al Programa.
- Declaratoria de Interés Público la conformación y desarrollo de la REDCUDI, Decreto **N.º 36020**, fecha de vigencia 11/05/2010, Declara de interés público la conformación y desarrollo de la "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", IMAS como unidad ejecutora de la Red de Cuido.
- Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud, Decreto **N.º 36042**, fecha de vigencia 18/06/2010, Propone las bases políticas, técnicas, metodológicas y presupuestarias para la puesta en operación de un servicio público que permita unificar y universalizar la acreditación de la discapacidad como medio el acceso a servicios, prestaciones y beneficios de las políticas y programas estatales, Acreditación de la condición de discapacidad como elemento aplicable en la valoración social que realiza el IMAS.
- Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto **N.º 36916**, fecha de vigencia 20/01/2012, Articula las diferentes actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, tanto públicas como privadas, para fortalecer las modalidades existentes y ampliar las alternativas de atención infantil integral, IMAS destina recursos para construcción, remodelación, ampliación, compra de edificaciones y terrenos, alquiler, equipamiento, apertura y operación de centros de cuidado y desarrollo infantil.
- Establece programa "Cuadernos e implementos escolares", Decreto **N.º 34531**, fecha de vigencia 05/06/2008, Programa orientado a la dotación de cuadernos y otros implementos escolares necesarios destinados a estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria y secundaria, IMAS como encargado, en conjunto con el MEP, de la distribución de los artículos escolares de forma objetiva, técnica y equitativa.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Reglamento para los Contratos de Colaboración Público-Privada, Decreto **N.º 39965**, fecha de vigencia 15/12/2016, Regula los contratos de colaboración público-privada en que la Administración encarga a un tercero, el cual será una persona jurídica privada, la realización de alguna prestación, Ataño a toda la Administración Pública.
- Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto, **N.º 37691-MP-MBSF-MAG**, fecha de vigencia 24/05/2013, Autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social a otorgar beneficios económicos en calidad de subsidio a los pequeños productores de café, cuyos cultivos estén afectados por la roya del cafeto; siempre y cuando la cosecha de este grano constituya su principal o única fuente de ingreso familiar y declaradas en situación de pobreza coyuntural, en apego a las condiciones que se establecen en el presente decreto.
- Exonerar del registro sanitario a los alimentos procesados y cosméticos importados y destinados para la venta exclusiva de las tiendas libres del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en aeropuertos, Decreto **N.º 39705-S**, fecha de vigencia 30/06/2016, Exonera al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), del registro sanitario de los productos cosméticos y alimentos procesados importados, ante el Ministerio de Salud para la venta exclusiva en sus Tiendas Libres ubicadas en aeropuertos.
- Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto **N.º 40200-MP-MEIC-MC**, fecha de vigencia 02/06/2017, Tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible.
- Reforma Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI, Decreto **N.º 40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSS-COMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC- MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR**, fecha de vigencia 27/06/2017 Reformula el título del Decreto Ejecutivo **N.º 38999** para que sea denominado como "Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación Hacia la Población LGBTI". En los artículos 1º, 3º, 4º, del Decreto Ejecutivo **N.º 38999** donde se haga referencia a "población sexualmente diversa" léase por "población LGBTI".
- Plan intersectorial para la aplicación de mecanismos de apoyo a grupos sociales vulnerables desde el sector eléctrico **N.º 40508-MINAE**, fecha de vigencia 10/08/2017, Declara de interés público la ejecución de las acciones establecidas en el "Plan intersectorial para la aplicación de mecanismos de apoyo a grupos sociales vulnerables desde el sector eléctrico." Este plan es un instrumento de dirección, coordinación y articulación que orientará las decisiones y acciones para ajustar los modelos de tarifas eléctricas con el fin de generar beneficios a los hogares en pobreza.
- Reforma Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto **N.º 40538-H**, fecha de vigencia 10/08/2017, Reforma artículos varios al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9220, Decreto **N.º 40694-MP-MDHIS**, fecha de vigencia 22/11/2017, Oficializa la "Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9220"

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Creación de la base de datos de empleo para el sector público, Decreto Modifica artículos varios del Decreto Ejecutivo N.º 40736-MP-H-MIDEPLAN, fecha de vigencia 20/11/2017, Crea la Base de Datos de Empleo para el Sector Público, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (ST AP) y de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), para optimizar la toma de decisiones en materia de recursos humanos y gestión del talento humano en el Sector Público.
- Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N.º 40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC, fecha de vigencia 19/02/2018, Modifica artículos varios del Decreto Ejecutivo N.º 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN
- Oficializa la Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida, Decreto N.º 40881-S, fecha de vigencia 22/02/2018, Oficializa para efectos de aplicación obligatoria la Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida, adjunta como anexo a este decreto, la cual deberá ser acatada por todas las instituciones involucradas en el proceso de abordaje integral del comportamiento suicida.
- Procedimiento para la determinación de riesgos fiscales y de contingencias fiscales en proyectos de asociaciones público-privadas, Decreto N.º 41042-H, fecha de vigencia 07/05/2018, Tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan disponer de información necesaria sobre los riesgos fiscales y su impacto en las finanzas públicas, con especial atención aquellos relacionados con Asociación Público Privadas a efectos de definir aquellas políticas tendientes a mitigar los riesgos.
- Reglamento de condiciones para las salas de lactancia materna en los centros de trabajo, Decreto N.º 41080-MTSS-S, fecha de vigencia 04/05/2018, Determina las condiciones mínimas que deben adoptar las personas empleadoras en sus centros de trabajo, a efecto de acondicionar la sala de lactancia para que las madres amamenten a sus hijos o hijas sin peligro y/o extraigan la leche materna y la almacenen sin riesgo de contaminación.
- Reglamento a la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Decreto N.º 41087-MTSS, fecha de vigencia 23/05/2018, Establece las disposiciones de observancia obligatoria para personas físicas, jurídicas e instituciones de los Poderes del Estado y privadas con el fin de promover y asegurar a todas las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a la autonomía personal, lo que incluye el igual reconocimiento de las personas con discapacidad como personas ante la ley, según lo regulado en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N.º 9379.
- Reforma Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto N.º 41161-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Reforma el régimen para la suscripción de nuevos contratos de dedicación exclusiva, sean nuevos servidores, o bien, de servidores que de previo a la publicación del presente decreto no cuenten con un contrato de dedicación exclusiva.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- Limitación a las reestructuraciones, Decreto N.º 41162-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Aprueba las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos gastos.
- Reforma a la política para erradicar de las instituciones públicas la discriminación hacia la población LGBTI Directriz N.º 075-P, fecha de vigencia 26/06/2017, Los entes descentralizados deberán implementar las reformas contempladas en Decreto N.º 40422 a lo interno de sus propias disposiciones reglamentarias, referente a Política Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones discriminación población LGBTI.
- Sobre el seguimiento de las iniciativas de inversión pública Directriz N.º 084-MIDEPLAN, fecha de vigencia 06/09/2017, Insta a las instituciones sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública a actualizar, mediante su respectiva Unidad de Planificación Institucional, la información de los proyectos de inversión al menos cada tres meses durante el año. El órgano rector se asegurará de que las instituciones que conforman el sector bajo su responsabilidad cumplan con la respectiva actualización.
- Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones Directriz N.º 102-MP, fecha de vigencia 30/04/2018, Tiene como objeto ampliar y reforzar la transparencia de las empresas propiedad del Estado, sus subsidiarias, y de las instituciones autónomas, así como establecer las condiciones para la más adecuada divulgación de su información financiera y no financiera.
- Implementación del Reglamento para el desarrollo Directriz N.º 103-P, fecha de vigencia 30/04/2018, Ordena a la Administración Central y se instruye a la Administración Descentralizada, a aplicar los lineamientos y objetivos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo en el Sector Público, Decreto Ejecutivo N.º 40933-MEIC-MIDEPLAN
- Sobre la atención integral de la zona fronteriza norte en los distritos de Pocosol, Cutris y Pital, del Cantón de San Carlos Directriz N.º 108-MP, fecha de vigencia 11/05/2018, Instruye a los órganos de la Administración Central y Descentralizada, a colaborar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, en la implementación y ejecución de las medidas a corto, mediano y largo plazo del Plan de Desarrollo Integral para el Desarrollo Fronterizo Norte, en específico, de los distritos de Pocosol, Cutris y Pital, del Cantón de San Carlos.
- Lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo Directriz N.º CSO-004-2018, fecha de vigencia 11/05/2018, Establece pautas generales de acción para la atención de la violencia externa en la ejecución del trabajo, dirigidas a las personas trabajadoras y empleadoras con el fin de prevenir y minimizar el riesgo a la salud física, mental y social.
- Modificación a la Directriz N.º 098-H Directriz N.º 003-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Modifica artículos varios de la Directriz N.º 098-H
- Sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas Directriz N.º 007-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Prohíbe la iniciación de procesos de contratación que conlleven nuevas obligaciones para el Gobierno Central, referentes a servicios

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

de televisión pagada, satelital o por cable. En el caso de los ya iniciados que se encuentren sin adjudicar, cada jerarca deberá valorar cuáles de ellos pueden rescindirse.

- Orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público Directriz N.º 008-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Insta a las instituciones del Poder Ejecutivo que se encuentren ejecutando o que estén por contratar el arrendamiento de edificios, locales o terrenos deberán apegarse al artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos al negociar el reajuste anual de precio del alquiler y asegurar ahorro y uso razonable de los recursos públicos en la adaptación del costo del arrendamiento.
- Sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas Directriz N.º 009-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Insta a que todas las instituciones que conforman la Administración Pública Central que cuenten con convenciones colectivas, deberán renegociarlas una vez se llegue a su vencimiento
- Racionalización del gasto por concepto de anualidades Directriz N.º 013-H, fecha de vigencia 06/06/2018, Determina que la Dirección General de Servicio Civil deberá calcular las anualidades de las servidoras y los servidores bajo su régimen, no como un porcentaje del salario base, sino como un monto nominal fijo, con independencia de la base. Para ello se tomará como referencia la última anualidad reconocida.
- Coordinación y Ejecución de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en las instituciones Públicas N.º 34729, fecha de vigencia 17/09/2008, Instruye al Poder Ejecutivo y sus instituciones en materia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, para orientar sus actuaciones en función de una política de igualdad y equidad de género, que en lo sustantivo establecerá objetivos, metas y lineamientos estratégicos de acción.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social Acuerdo N.º 204-05-2018, fecha de vigencia 28/05/2018, Regula la prestación de servicios y el otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760.
- Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social Acuerdo N.º 255-07-2018, fecha de vigencia 02/07/2018, Norma las relaciones internas entre IMAS - PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES, igualmente llamada IMAS – PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES y sus personas trabajadoras con ocasión o por consecuencia del trabajo
- Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo N.º 41187-MP-MIDEPLAN, fecha de vigencia 21/06/2018, Establece áreas estratégicas de articulación presidencial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las grandes prioridades nacionales, a través de instancias de dirección, articulación y seguimiento de las políticas públicas en dichas materias.
- Adecuación de trámites, documentos y registros al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género N.º 41173-MP, fecha de vigencia 05/07/2018, Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública, según su propia identidad sexual y de género.
- Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género Directriz N.º 015-P, fecha de vigencia 05/07/2018, Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

trámites que genere la Administración Pública Descentralizada, según su propia identidad sexual y de género

- Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas **N.º 40932-MP-MJP**, fecha de vigencia 05/04/2018, Reglamenta la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles
- Manual de Organización del IMAS oficio **GG-1721-07-2018**, fecha de vigencia 19/07/2018, Brinda en forma ordenada, información básica sobre la organización y funciones de cada dependencia organizativa, con el fin de que la institución logre un mayor aprovechamiento de los recursos y un mejor desarrollo de las competencias establecidas.
- Procedimiento de inspección de Salud Ocupacional en alquiler de locales oficio **GG-1836-07-2018** fecha de vigencia 31/07/2018, Establece el procedimiento a seguir, para el alquiler de locales, en donde se debe contar con la intervención y asesoría de Salud Ocupacional.
- Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado Directriz **N.º 016**, fecha de vigencia 30/07/2018, Garantiza la inclusión financiera de todas las personas que reciben transferencias del Estado por medio de programas tales como el Fondo Nacional de Becas (FONABE), Programa Avancemos y del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), entre otros tales como programas de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los programas que transfieran recursos para vivienda de interés social, a fin de migrar de métodos de transferencia no bancarizados (tarjetas prepago, cheques, retiros en ventanilla u otros) a transferencias a cuentas bancarias electrónicas en entidades del sistema financiero nacional.
- Modificación al Programa de Gestión Ambiental Institucional Acuerdo **308-07-2018**, fecha de vigencia 20/07/2018, Agrega una meta para el cumplimiento del Decreto **N.º 38933-S** del 17 de marzo de 2015
- Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital *Directriz GG-1565-06-2018* 29/06/2018 Busca la agilización de los procesos de atención de la población objetivo por medio de un efectivo manejo y modernización de la administración de la gestión documental de los expedientes familiares de las personas beneficiarias institucionales; por lo que las personas Titulares Subordinados relacionadas deben coadyuvar para el logro del mismo.
- Manual de procedimientos para el uso y administración de los bienes de menor cuantía **GG-1869-08-2018**, fecha de vigencia 03/08/2018, Establece y regula el uso y administración de los bienes que por su naturaleza y cuantía pueden ser adquiridos por medio del procedimiento de compras de menor cuantía, fijando las pautas sobre el proceso y las actividades que debe realizar toda persona funcionaria del IMAS, que requiera adquirir un bien de menor cuantía.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

2. INGRESOS INSTITUCIONALES

2.1 GENERALIDADES DE LOS INGRESOS PROYECTADOS

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los Programas Presupuestarios Institucionales, el IMAS ha proyectado percibir en el período 2019 la suma de **¢225,602,816.42 miles**.

Dichos recursos se originan en lo establecido por la Ley de Creación del Instituto, sus leyes conexas, lo generado a través del Programa de Empresas Comerciales, las transferencias del Gobierno Central y las de FODESAF. La clasificación y detalle de estos recursos se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 1
RESUMEN DE INGRESOS INSTITUCIONALES PROYECTADOS 2019
SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(En miles de colones)

DETALLE	MONTO
Recursos Propios	42,616,571.92
Recursos Específicos	182,986,244.50
Total Recursos FODESAF	80,597,407.86
<i>Ley 8783 Inciso B</i>	51,653,105.76
<i>Asignación Familiar Ley 8783 Inciso H</i>	1,589,683.45
<i>Prestación Alimentaria Ley 8783 Inciso K</i>	1,579,683.45
<i>Recursos Red de Cuido Ley 9220</i>	25,774,935.20
Total Recursos Gobierno Central	82,139,821.12
<i>Avancemos</i>	52,547,578.88
<i>Avancemos MEP/Paquetes Escolares</i>	20,000,000.00
<i>MEP-Crecemos (Gasto Operativo)</i>	1,400,000.00
<i>Seguridad Alimentaria</i>	7,192,242.24
<i>Gobierno Central Emergencias</i>	1,000,000.00
Recursos Empresas Comerciales	20,249,015.52
TOTAL GENERAL	225,602,816.42

Fuente: Unidad de Presupuesto

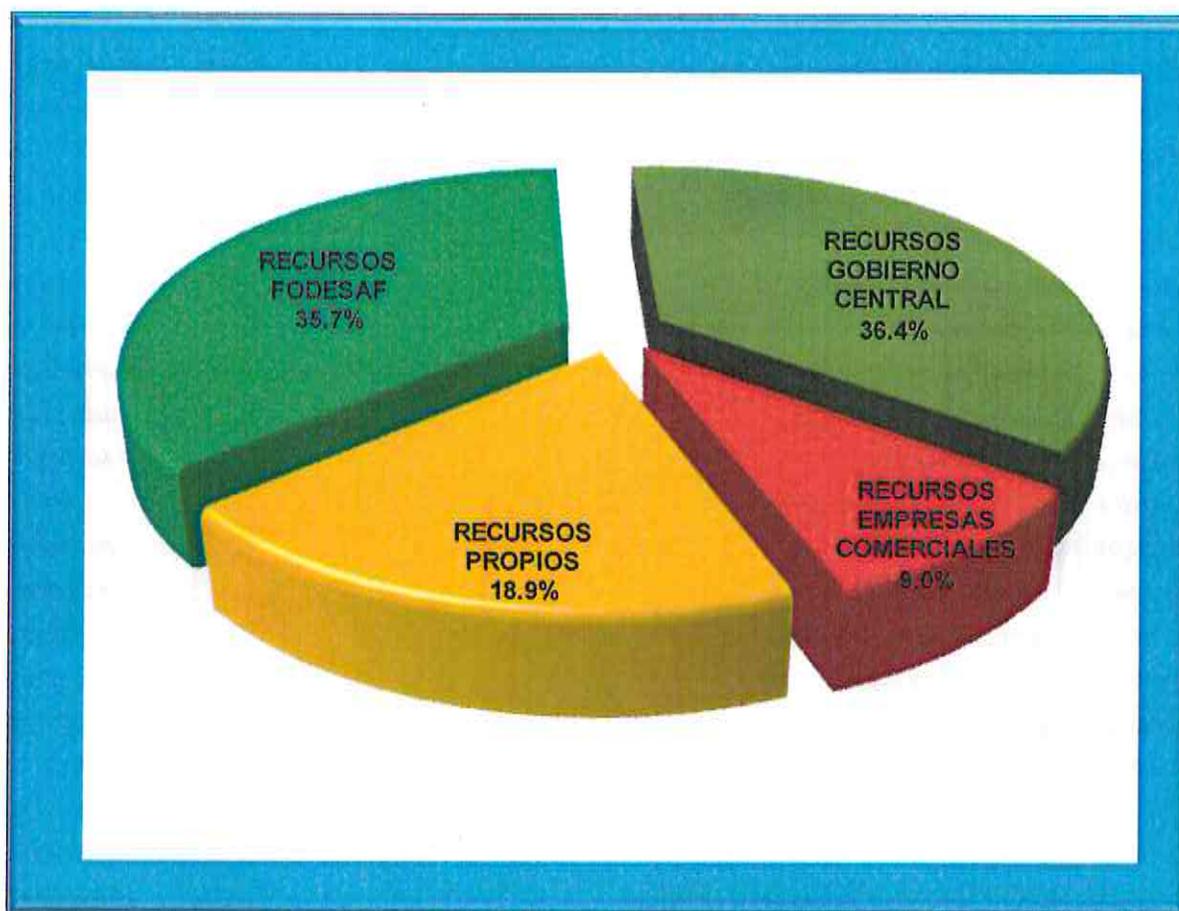
Para respaldar la proyección de los Recursos Específicos (excluyendo lo proveniente del Programa de Empresas Comerciales), la institución cuenta con el oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018** del 31 de mayo del 2018, emitido por el Ministro de Trabajo Steven Núñez Rímola, mediante el cual el señor ministro comunica el monto asignado a cada programa.

En el caso de los recursos adicionales provenientes de Ministerio de Educación Pública, para el Programa de Avancemos y el Programa de Paquetes Escolares, el Licenciado Reynaldo José Ruiz Brenes, jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, mediante oficio **DPI-DFP-0862-2018** comunica la asignación de recursos para el ejercicio económico 2019.

Es importante aclarar que, en relación con los recursos indicados como "Gobierno Central Emergencias", estos corresponden a una Proyección de Superávit 2018.

La composición porcentual de los ingresos proyectados para el período 2019, por cada una de las fuentes de financiamiento, se visualiza en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO N.º 1
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2019**



Fuente: Unidad de Presupuesto

Como puede visualizarse, los ingresos más representativos lo constituyen los recursos provenientes de Gobierno Central y FODESAF, los cuales se consideran específicos, seguidos de los recursos Propios y los recursos de Empresas Comerciales.

Para una mayor comprensión de la información de los Ingresos Institucionales proyectados para el período 2019, en el cuadro N.º 2, se muestra un detalle, conforme al Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 2
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2019
SEGÚN CLASIFICADOR DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO
 (En miles de colones)

CÓDIGOS	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.0.0.0.00.00.0	INGRESOS CORRIENTES	219,464,698.54
1.1.0.0.00.00.0	Ingresos Tributarios	955,000.00
1.1.3.0.00.00.0	Impuesto sobre Bienes y Servicios	955,000.00
1.1.3.2.02.01.0	Impuestos Específicos a los Servicios. de Hospedaje Ley 9326	955,000.00
1.2.0.0.00.00.0	Contribuciones Sociales	37,500,000.00
1.2.1.9.00.00.0	Otras Contribuciones Sociales	37,500,000.00
1.2.1.9.03.00.0	Nómina de Instituciones Desc. no Empresariales (Ley 6443)	5,600,000.00
1.2.1.9.07.00.0	Nómina del Sector Privado (Ley 4760)	31,900,000.00
1.3.0.0.00.00.0	Ingresos no Tributarios	23,454,794.87
1.3.1.0.00.00.0	Venta de Bienes y Servicios	20,424,680.39
1.3.1.1.00.00.0	Venta de bienes	19,935,015.52
1.3.1.1.04.00.0	Manufacturados (PEC)	19,305,000.00
1.3.1.1.04.00.0	Manufacturados DL-GOLFITO	630,015.52
1.3.1.2.09.00.0	Venta de Servicios	489,664.87
1.3.1.2.09.06.0	Servicios de publicación e impresión	1,211.71
1.3.1.2.09.06.0	Otros Servicios	488,453.16
1.3.1.2.09.09.0	<i>Otros Servicios (PEC)</i>	452,036.03
1.3.1.2.09.09.0	<i>Otros Servicios DL-GOLFITO</i>	9,225.23
1.3.1.2.09.09.0	<i>Otros Servicios (SINIRUBE)</i>	27,191.90
1.3.2.0.00.00.0	Ingresos de la Propiedad	2,628,812.66
1.3.2.1.00.00.0	Traspaso de Dividendos (PEC)	2,000,000.00
1.3.2.1.00.00.0	Traspaso de Dividendos DL-GOLFITO	60,000.00
1.3.2.3.02.07.0	Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado	7,687.99
1.3.2.3.03.01.0	Intereses cuentas corrientes Bancos Estatales	561,124.67
1.3.2.3.03.01.0	IMAS	154,212.99
1.3.2.3.03.01.0	FODESAF	41,355.21
1.3.2.3.03.01.0	Gobierno Central	31,556.46
1.3.2.3.03.01.0	PEC	12,000.00
1.3.2.3.03.04.0	Diferencias por tipo de cambio IMAS	20,000.00
1.3.2.3.03.04.0	Diferencias por tipo de cambio PEC	300,000.00
1.3.2.3.03.04.0	Diferencias por tipo de cambio DL-GOLFITO	2,000.00
1.3.3.0.00.00.0	Multas, sanciones y remates	1,922.00
1.3.3.1.04.00.0	Sanciones administrativas	1,922.00
1.3.4.0.00.00.0	Intereses moratorios	150,000.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

17

CÓDIGOS	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.3.4.1.00.00.0.0	Por atrasos en pago de impuestos	150,000.00
1.3.9.0.00.00.0.0	Otros Ingresos no Tributarios	249,379.82
1.3.9.1.00.00.0.0	Reintegros y devoluciones (IMAS)	104,380.49
1.3.9.1.00.00.0.0	Reintegros y devoluciones (FODESAF)	68,391.22
1.3.9.1.00.00.0.0	Reintegros y devoluciones (Gobierno Central Avancemos)	16,022.41
1.3.9.9.00.00.0.0	Ingresos varios no especificados	60,585.69
1.3.9.9.00.00.0.0	IMAS	60,585.69
<u>1.4.0.0.00.00.0.0</u>	<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>157,554,903.67</u>
1.4.1.0.00.00.0.0	Del Sector Público	157,554,903.67
1.4.1.1.00.00.0.0	Del Gobierno Central (Avancemos)	50,000,000.00
1.4.1.1.00.00.0.0	Del Gobierno Central (Avancemos-MEP)	19,500,000.00
1.4.1.1.00.00.0.0	Del Gobierno Central (MEP-Crecemos)	1,400,000.00
1.4.1.1.00.00.0.0	Del Gobierno Central (Seguridad Alimentaria)	7,177,242.24
1.4.1.2.00.00.0.0	De Órganos Desconcentrados/FODESAF	79,477,661.43
1.4.1.2.00.00.0.0	Bienestar Familiar recursos de Ley	51,043,359.33
1.4.1.2.00.00.0.0	Bienestar Familiar/inciso H	1,579,683.45
1.4.1.2.00.00.0.0	Bienestar Familiar/inciso K	1,579,683.45
1.4.1.2.00.00.0.0	Red Cuido	25,274,935.20
2.0.0.0.00.00.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	18,533.48
<u>2.1.0.0.00.00.0.0</u>	<u>Venta de activos</u>	<u>6,924.08</u>
2.1.1.0.00.00.0.0	Venta de activos fijos	6,924.08
2.1.1.1.00.00.0.0	Venta de terrenos	6,924.08
<u>2.3.0.0.00.00.0.0</u>	<u>Recuperación de Préstamos e inversiones financieras</u>	<u>11,609.40</u>
2.3.2.0.00.00.0.0	Al sector privado	11,609.40
3.3.0.0.00.00.0.0	FINANCIAMIENTO	6,119,584.40
3.3.1.0.00.00.0.0	Superávit Recursos Propios IMAS	1,094,584.40
3.3.2.0.00.00.0.0	Superávit Recursos Específicos	5,025,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	Superávit Recursos FODESAF TOTAL	510,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	FODESAF LEY	500,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	FODESAF inciso H	10,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	RED DE CUIDO	500,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	Gobierno Central (Avancemos)	2,500,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	Gobierno Central (Avancemos-MEP)	500,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	Gobierno Central (Seguridad Alimentaria)	15,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0	Gobierno Central (Emergencias)	1,000,000.00
TOTAL		225,602,816.42

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Los ingresos proyectados para el período 2019, se dividen en dos grandes grupos a saber:

2.2.1 RECURSOS LIBRES (PROPIOS)

Se clasifican como Recursos Libres, los provenientes de la Ley de Creación del IMAS y demás leyes conexas, las cuales le permiten a la institución destinar estos fondos en la atención de necesidades propias del quehacer institucional.

Los Recursos Libres que se proyecta percibir durante el ejercicio económico 2019 ascienden a **¢42,616,571.92 miles**, con base al respaldo que otorgan las leyes citadas que dan sustento a estos recursos institucionales.

CUADRO N.º 3
RECURSOS PROPIOS TOTALES PARA EL 2019
SEGÚN DISTRIBUCION MENSUAL Y TRIMESTRAL
(En miles de colones)

MES	MONTO
Enero	3,276,050.08
Febrero	3,279,658.26
Marzo	3,288,332.76
TRIMESTRE 1	9,844,041.11
Abril	3,289,908.76
Mayo	3,300,322.75
Junio	3,284,213.82
TRIMESTRE 2	9,874,445.33
Julio	3,629,377.49
Agosto	3,644,729.44
Septiembre	3,630,281.26
TRIMESTRE 3	10,904,388.19
Octubre	3,628,539.83
Noviembre	3,626,396.13
Diciembre	3,644,176.93
TRIMESTRE 4	10,899,112.89
Superávit 2018 Proyectado Inversión Social	1,094,584.40
TOTALES	42,616,571.92

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

DETALLE DE LOS INGRESOS LIBRES SEGÚN CONCEPTO

LEY 4760 CONTRIBUCIÓN PATRONAL SOBRE LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO

La Ley No. 4760 de creación del IMAS en el capítulo IV estipula que la Institución percibirá un "aporte de los patronos de la empresa privada correspondiente al 0.5% mensual sobre las remuneraciones, salarios o sueldos ordinarios o extraordinarios que paguen a los trabajadores de sus respectivas actividades que estén empadronadas en el INA, Seguro Social o en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal".

Para la recaudación de los recursos provenientes de esta Ley, la institución se apoya en los sistemas tecnológicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, quien a través del SICERE realiza el proceso de recaudación.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento histórico para los periodos comprendidos entre 2014-2018 de los ingresos provenientes de esta Ley; considerando el año 2018 con datos reales al primer semestre y la reestimación de recursos para el segundo semestre. A partir de dicho comportamiento se hace la siguiente proyección para el periodo 2019.

CUADRO N.º 4
INGRESO DE RECURSOS PROPIOS 2019 POR CONCEPTO DE LEY 4760
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	3,475,364.54	1,907,968.34	2,070,010.85	2,262,197.01	2,398,550.45	2,658,333.33
Febrero	1,939,178.57	2,082,417.65	2,227,292.14	2,441,067.55	2,536,140.07	2,658,333.33
Marzo	109,806.88	1,999,277.79	2,188,035.00	2,357,265.68	2,458,340.21	2,658,333.33
TRIMESTRE 1	5,524,349.99	5,989,663.77	6,485,337.98	7,060,530.23	7,393,030.73	7,975,000.00
Abril	3,612,569.36	2,047,969.13	2,173,283.19	2,377,546.78	2,498,647.00	2,658,333.33
Mayo	1,999,093.87	2,135,306.87	2,398,014.37	2,540,074.23	2,734,097.39	2,658,333.33
Junio	1,968,426.93	2,105,939.58	2,291,559.71	2,433,262.53	2,622,737.91	2,658,333.33
TRIMESTRE 2	7,580,090.17	6,289,215.58	6,862,857.28	7,350,883.55	7,855,482.30	7,975,000.00
Julio	1,901,299.37	2,063,943.01	2,217,038.89	2,408,339.54	2,546,671.00	2,658,333.33
Agosto	1,881,978.00	2,072,066.09	2,231,670.85	2,418,965.07	2,549,891.52	2,658,333.33
Septiembre	1,958,245.73	2,096,285.09	2,248,139.36	2,395,562.47	2,571,321.51	2,658,333.33
TRIMESTRE 3	5,741,523.10	6,232,294.19	6,696,849.10	7,222,867.07	7,667,884.04	7,975,000.00
Octubre	2,025,590.79	2,088,134.20	2,249,244.14	2,400,943.69	2,560,158.88	2,658,333.33
Noviembre	1,942,254.11	2,095,345.68	2,268,964.75	2,459,445.85	2,560,634.50	2,658,333.33
Diciembre	1,926,136.62	2,100,062.77	2,262,200.02	2,406,274.73	2,544,459.18	2,658,333.33
TRIMESTRE 4	5,893,981.52	6,283,542.64	6,780,408.91	7,266,664.27	7,665,252.57	7,975,000.00
TOTALES	24,739,944.78	24,794,716.19	26,825,453.27	28,900,945.12	30,581,649.64	31,900,000.00
Intereses moratorios por el atraso en el pago de impuesto	340,091.87	260,858.33	199,699.83	236,997.73	175,817.49	150,000.00
TOTALES	25,080,036.64	25,055,574.53	27,025,153.10	29,137,942.85	30,757,467.13	32,050,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

Adicional a los ingresos de las leyes 4760 y 6443, se proyectan ingresos por concepto de Intereses moratorios por el atraso en el pago de impuestos por la suma de **¢150,000.00 miles**.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CONTRIBUCIÓN PATRONAL SOBRE LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

La Ley N.º 6443 del 23 de junio de 1980, como ley conexas a la Ley 4760, establece la regulación que le permite al IMAS percibir el aporte del 0.5% mensual de las instituciones autónomas del país cuyos recursos no provengan del Presupuesto General de la República.

Para la recaudación de los recursos provenientes de esta Ley, de igual manera que para el caso de la Ley 6443, la institución se apoya en los sistemas tecnológicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, quien a través del SICERE realiza dicho proceso.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento histórico para los periodos comprendidos entre 2014-2018 de los ingresos provenientes de esta Ley; considerando el año 2018 con datos reales al primer semestre y la reestimación de recursos para el segundo semestre. A partir de dicho comportamiento se hace la siguiente proyección para el periodo 2019.

CUADRO N.º 5
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019 POR CONCEPTO DE LEY 6443
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a Junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	666,949.88	372,015.98	327,430.75	318,967.65	335,092.68	466,666.67
Febrero	351,068.18	388,403.80	353,525.17	364,617.70	355,617.26	466,666.67
Marzo	235,763.94	393,216.01	581,570.03	562,972.06	949,434.35	466,666.67
TRIMESTRE 1	1,253,782.00	1,153,635.79	1,262,525.95	1,246,557.41	1,640,144.29	1,400,000.00
Abril	667,539.23	534,819.72	315,301.57	309,406.55	435,415.92	466,666.67
Mayo	339,952.90	391,628.01	327,155.96	331,811.85	340,571.23	466,666.67
Junio	356,513.86	385,402.65	340,404.12	323,047.83	324,964.97	466,666.67
TRIMESTRE 2	1,364,006.00	1,311,850.38	982,861.65	964,266.22	1,100,952.12	1,400,000.00
Julio	358,245.29	421,916.90	313,552.03	347,135.34	392,604.16	466,666.67
Agosto	340,400.98	367,141.39	341,706.63	333,913.06	380,614.40	466,666.67
Septiembre	368,460.60	361,863.04	330,335.12	318,095.39	379,698.26	466,666.67
TRIMESTRE 3	1,067,106.87	1,150,921.33	985,593.77	999,143.79	1,152,916.83	1,400,000.00
Octubre	367,764.94	352,916.38	316,284.55	443,258.77	409,791.73	466,666.67
Noviembre	396,467.98	345,432.59	333,226.77	325,205.95	392,814.10	466,666.67
Diciembre	450,516.03	365,598.41	312,879.02	318,813.29	402,902.64	466,666.67
TRIMESTRE 4	1,214,748.95	1,063,947.38	962,390.33	1,087,278.02	1,205,508.48	1,400,000.00
TOTALES	4,899,643.81	4,680,354.88	4,193,371.71	4,297,245.44	5,099,521.71	5,600,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Impuestos Específicos a los Servicios de Hospedaje (Ley N.º 9326): que en lo de interés el Capítulo N.º 1 CREACIÓN estipula lo siguiente:

"Se crea un impuesto a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que será pagado por los negocios calificados y autorizados por dicho Instituto, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, mediante el pago de un precio establecido. Además, se faculta al IMAS para que califique los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan; asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, aun cuando tengan registro de hospedaje, lleven a cabo actividades que a juicio del IMAS puedan incluirse en la calificación antes mencionada. Para operar esos negocios, de previo, deberán inscribirse y ser calificados por el IMAS".

CUADRO N.º 6
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019 POR CONCEPTO DE LEY 9326
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	12,365.26	36,143.63	24,480.73	68,288.76	76,262.84	79,583.33
Febrero	14,264.24	30,042.36	22,352.77	63,114.29	77,491.32	79,583.33
Marzo	14,033.56	22,046.83	23,750.56	68,713.08	75,002.65	79,583.33
TRIMESTRE 1	40,663.05	88,232.82	70,584.06	200,116.13	228,756.82	238,750.00
Abril	14,525.49	25,176.46	57,594.30	71,506.18	84,337.88	79,583.33
Mayo	14,522.95	14,938.17	60,662.28	70,393.58	75,181.58	79,583.33
Junio	30,066.43	29,236.89	74,105.63	68,280.49	74,262.58	79,583.33
TRIMESTRE 2	59,114.87	69,351.52	192,362.21	210,180.25	233,782.04	238,750.00
Julio	16,456.25	18,053.29	62,907.19	70,914.87	73,025.21	79,583.33
Agosto	13,935.89	21,352.50	71,049.76	102,366.61	86,831.57	79,583.33
Septiembre	14,144.62	19,054.02	78,228.21	71,216.83	80,209.72	79,583.33
TRIMESTRE 3	44,536.76	58,459.81	212,185.15	244,498.31	240,066.51	238,750.00
Octubre	14,641.81	22,067.28	66,848.13	88,152.44	67,486.99	79,583.33
Noviembre	68,454.56	21,282.96	67,743.29	73,071.46	87,139.34	79,583.33
Diciembre	77,063.41	19,057.27	62,422.53	77,408.62	89,196.50	79,583.33
TRIMESTRE 4	160,159.78	62,407.52	197,013.96	238,632.52	243,822.83	238,750.00
TOTALES	304,474.46	278,451.66	672,145.38	893,427.21	946,428.20	955,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Intereses sobre Préstamos al Sector Privado, Multas por Atraso en Pago de Impuestos, Multas por el atraso en el pago de bienes y servicios, Sanciones Administrativas y Otros: La estimación de este tipo de ingresos tiene su origen en el elevado volumen de la cartera de morosidad, cuya recuperación es muy lenta y, además, la Ley de Creación del IMAS faculta a la institución para cobrar intereses, multas y recargos, sobre dichas cuentas.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar la estimación proyectada para el 2019 por concepto de recaudación de ingresos relacionados con estos rubros, los cuales se aplican a todos aquellos deudores morosos que convengan un arreglo de pago con la institución, y a los que finalmente cancelen como resultado de los procesos de cobro administrativo y judicial que emprende la institución en aras de recuperar dichas deudas y reducir la morosidad.

CUADRO N.º 7
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE INTERESES, MULTAS Y OTROS CONCEPTOS
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	105.05	173.63	48.53	153.04	53.22	170.75
Febrero	546.56	63.31	42.91	32.76	1,085.35	566.79
Marzo	47.08	73.70	1,585.51	665.71	33.59	769.93
TRIMESTRE 1	698.68	310.64	1,676.95	851.51	1,172.16	1,507.47
Abril	60.03	737.02	246.13	82.00	827.49	216.83
Mayo	2,290.85	48.61	223.92	175.23	33.13	307.78
Junio	1,125.61	91.65	105.06	265.49	35,689.58	4,139.44
TRIMESTRE 2	3,476.48	877.28	575.11	522.72	36,550.20	4,664.06
Julio	102.07	1,091.06	96.18	17.05	586.12	794.28
Agosto	292.06	82.50	195.13	70.82	279.53	378.80
Septiembre	6.49	92.29	261.64	185.74	285.22	386.52
TRIMESTRE 3	400.62	1,265.85	552.95	273.61	1,150.87	1,559.60
Octubre	(135.29)	345.87	30.10	150.09	168.72	273.32
Noviembre	208.43	283.45	96.18	38.33	691.19	1,119.73
Diciembre	452.49	165.51	34.62	97.89	299.88	485.80
TRIMESTRE 4	525.63	794.82	160.90	286.31	1,159.79	1,878.85
TOTALES	5,101.41	3,248.59	2,965.91	1,934.16	40,033.02	9,609.99

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Intereses sobre cuentas corrientes Bancos Estatales: Este rubro se refiere a los ingresos que percibe la institución, por los intereses que se generan sobre los saldos en cuentas corrientes que se mantienen en el transcurso del periodo. Para su estimación se consideró el comportamiento de los ingresos, durante el periodo 2014 a junio 2018, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 8
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a Junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	10,042.10	10,863.21	2,452.49	5,757.10	9,398.97	11,965.18
Febrero	11,167.67	9,563.04	1,559.12	5,200.66	8,975.31	11,328.89
Marzo		10,338.68	1,459.33	6,483.14	10,932.83	9,075.96
TRIMESTRE 1	21,209.77	30,764.93	5,470.95	17,440.90	29,307.11	32,370.03
Abril	29,117.69	9,245.30	1,680.36	7,702.87	13,772.58	12,389.21
Mayo	18,229.11	11,531.65	1,700.30	7,791.34	16,346.38	11,196.99
Junio	21,530.13	11,759.80	1,967.01	11,432.60	16,093.55	12,643.83
TRIMESTRE 2	68,876.94	32,536.75	5,347.68	26,926.81	46,212.51	36,230.03
Julio	24,042.89	13,635.31	2,049.17	15,525.50	13,091.48	14,667.78
Agosto	22,099.75	12,528.81	4,523.76	17,548.99	13,382.81	14,994.20
Septiembre	22,259.26	11,913.34	7,862.14	18,894.71	14,422.20	16,158.74
TRIMESTRE 3	68,401.90	38,077.46	14,435.07	51,969.21	40,896.49	45,820.72
Octubre	23,405.03	10,630.49	10,853.47	20,440.95	14,512.32	15,237.71
Noviembre	22,869.23	5,896.85	13,108.52	20,040.90	13,625.32	14,306.37
Diciembre	14,167.55	5,342.48	9,415.00	16,173.99	9,760.28	10,248.14
TRIMESTRE 4	60,441.81	21,869.82	33,376.99	56,655.84	37,897.92	39,792.22
TOTALES	218,930.41	123,248.96	58,630.69	152,992.75	154,314.04	154,212.99

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Venta de Otros Servicios: Este rubro se refiere a los ingresos que percibirá el IMAS durante el periodo 2019, producto del cobro que se realiza al Programa de Empresas Comerciales, así como la potencial venta de servicios administrativos al Sistema Nacional de Información del Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), en compensación de los servicios prestados por los funcionarios de las diferentes áreas institucionales a dicho Programa y SINIRUBE, en la atención de labores requeridas, tales como: servicios de administración, procesos de gestión de Recursos Humanos y elaboración de planillas, gestión de compras, seguimiento y control financiero y de operaciones, auditoría, supervisión gerencial, control presupuestario, servicios de tesorería, servicios de almacén de suministros, entre otros.

CUADRO N.º 9
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	2018 (INGRESOS REALES A JUNIO)	PROYECTADOS 2019
	PROPIOS-PEC					PROPIOS-SINIRUBE				
Enero	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Febrero	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Marzo	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
TRIMESTRE 1	78,687.59	85,268.25	94,519.72	101,351.26	108,340.20	115,315.31	6,000.05	6,555.30	6,750.00	6,797.97
Abril	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Mayo	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Junio	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
TRIMESTRE 2	78,687.59	85,268.25	94,519.72	101,351.26	108,340.20	115,315.31	6,000.05	6,555.30	6,750.00	6,797.97
Julio	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Agosto	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Septiembre	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
TRIMESTRE 3	78,687.59	85,268.25	94,519.72	101,351.26	108,340.20	115,315.31	6,000.05	6,555.30	6,750.00	6,797.97
Octubre	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Noviembre	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
Diciembre	26,229.20	28,422.75	31,506.57	33,783.75	36,113.40	38,438.44	2,000.02	2,185.10	2,250.00	2,265.99
TRIMESTRE 4	78,687.59	85,268.25	94,519.72	101,351.26	108,340.20	115,315.31	6,000.05	6,555.30	6,750.00	6,797.97
TOTALES	314,750.35	341,073.00	378,078.86	405,405.03	433,360.81	461,261.26	24,000.18	26,221.19	27,000.00	27,191.90

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Traspaso de Dividendos: Conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social N.º 8563, el Programa de Empresas Comerciales deberá girar al IMAS el 80% de las Utilidades Netas producidas al final de cada ejercicio económico por la operación del Programa.

Es conveniente hacer mención de lo indicado en el artículo 14 de dicha Ley, que en lo de interés indica:

“ ...

h) La totalidad de los recursos provenientes de las utilidades obtenidas por el IMAS con motivo de la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales, deberán ser utilizados por esta Institución, exclusivamente en el cumplimiento de los fines sociales que su Ley constitutiva le atribuye; quedará expresamente prohibido utilizar dichas utilidades para gastos administrativos o para cualquier otro fin ajeno a los estipulados en el artículo 4 de la presente Ley.

...”

Dado lo anterior, para el ejercicio económico 2019 el monto estimado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 10
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019
Mayo	235,097.20	305,237.00				
Junio	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08		
TRIMESTRE 2	470,194.41	610,474.00	353,011.60	309,533.08		
Julio	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
Agosto	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
Septiembre	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
TRIMESTRE 3	705,291.61	915,711.00	1,059,034.81	928,599.23	1,115,640.45	1,030,000.00
Octubre	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
Noviembre	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
Diciembre	235,097.20	305,237.00	353,011.60	309,533.08	371,880.15	343,333.33
TRIMESTRE 4	705,291.61	915,711.00	1,059,034.81	928,599.23	1,115,640.45	1,030,000.00
TOTALES	1,880,777.62	2,441,896.00	2,471,081.23	2,166,731.54	2,231,280.89	2,060,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Recuperación Préstamos: Dentro de los rubros que conforman la cartera "Cuentas por Cobrar", la institución mantiene vigente el concepto denominado "Préstamos a beneficiarios, funcionarios y otros" aún se mantiene un remanente en las Cuentas por Cobrar, el cual debe ser recuperado en forma paulatina conforme la posibilidad de los beneficiarios.

CUADRO N.º 11
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	11.77	225.57	623.14	335.05	204.11	481.23
Febrero	209.41	644.07	431.11	156.30	616.04	707.22
Marzo	15.04	861.68	4,451.96	582.26	718.02	2,279.20
TRIMESTRE 1	236.22	1,731.32	5,506.22	1,073.61	1,538.17	3,467.66
Abril	20.81	539.27	830.47	436.61	1,502.49	860.74
Mayo		73.92	414.76	1,876.61	369.98	707.09
Junio	311.73	761.05	526.65	293.61	563.20	634.96
TRIMESTRE 2	332.54	1,374.23	1,771.88	2,606.82	2,435.67	2,202.79
Julio	1.89	1,329.17	319.28	346.30	790.22	697.07
Agosto		2,765.86	1,096.23	206.20	1,353.66	1,194.10
Septiembre	223.20	22.73	415.75	641.39	386.50	340.94
TRIMESTRE 3	225.09	4,117.76	1,831.26	1,193.88	2,530.38	2,232.11
Octubre	231.08	860.37	489.21	395.51	265.21	377.75
Noviembre	15,121.00	727.49	108.94	320.87	2,130.21	3,034.16
Diciembre	305.01	664.05	226.52	333.10	207.06	294.92
TRIMESTRE 4	15,657.08	2,251.90	824.67	1,049.48	2,602.48	3,706.83
TOTALES	16,450.93	9,475.22	9,934.02	5,923.79	9,106.70	11,609.40

Fuente: Unidad de Presupuesto

Otros ingresos no especificados, reintegros en efectivo y venta de terrenos: Por la dinámica institucional, también se deben proyectar ingresos que -según el Clasificador de Ingresos Oficial- no se deben contemplar dentro de las categorías anteriores, tal como es el caso de: devoluciones de beneficiarios, reintegros en efectivo que realizan algunos sujetos privados, entre otros. En el siguiente cuadro se muestra la estimación para el 2019:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

27

CUADRO N.º 12
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2019
POR CONCEPTO DE VENTA DE TERRENOS, REINTEGROS Y OTROS INGRESOS
 (En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a Junio)	PROYECTADOS 2019
Enero	11,186.88	176.71	2,913.48	988.68	952.38	3,978.50
Febrero	15,556.68	1,226.62	756.19	2,812.98	10,632.29	7,600.92
Marzo	38,149.53	5,147.08	1,879.92	7,699.49	15,417.63	16,753.24
TRIMESTRE 1	64,893.09	6,550.41	5,549.59	11,501.15	27,002.29	28,332.65
Abril	476.30	1,886.28	27.14	4,718.39	32,928.15	16,987.54
Mayo	2,860.06	7,385.42	2,454.41	43,599.40	11,238.27	28,656.45
Junio	1,655.65	5,126.93	2,245.97	1,423.95	6,849.16	7,341.16
TRIMESTRE 2	4,992.01	14,398.62	4,727.52	49,741.74	51,015.59	52,985.16
Julio	1,255.64	2,321.84	3,795.63	4,623.40	10,430.59	10,430.59
Agosto	2,001.06	18,944.43	2,848.55	12,079.64	25,374.58	25,374.58
Septiembre	973.41	1,405.45	1,290.45	7,867.06	10,607.30	10,607.30
TRIMESTRE 3	4,230.11	22,671.71	7,934.63	24,570.10	46,412.47	46,412.47
Octubre	834.22	3,002.35	13,094.05	27,101.41	9,319.67	9,863.28
Noviembre	11,104.18	1,319.43	4,094.93	8,631.19	4,864.37	5,148.11
Diciembre	40,187.85	30,052.28	22,314.98	43,271.66	28,687.01	30,360.30
TRIMESTRE 4	52,126.25	34,374.06	39,503.97	79,004.26	42,871.05	45,371.70
TOTALES	126,241.46	77,994.80	57,715.70	164,817.26	167,301.41	173,101.98

Fuente: Unidad de Presupuesto

2.2.2. RECURSOS ESPECÍFICOS

Se refiere a todos aquellos ingresos institucionales que por norma legal están destinados a un fin específico, entre estos ingresos se encuentran: Transferencias del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y los recursos provenientes del Gobierno Central.

DETALLE DE LOS INGRESOS ESPECÍFICOS/SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INGRESOS FODESAF, ¢80,597,407.86 miles: De estos recursos un monto de **¢79,477,661.43 miles** fueron comunicados mediante oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018** de fecha 31 de mayo del 2018, por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Steven Núñez Rímola, conforme al siguiente desglose:

- a. **RECURSOS DE LEY 8783, ¢51,043,359.33 miles:** provenientes de la Ley 8783, Art. 3 inciso B), que señala un aporte como mínimo de un 4% al IMAS del total de recursos que recaude ese Fondo.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- b. RECURSOS RED DE CUIDO LEY 9220, €25,274,935.20 miles:** Para cumplir con lo establecido en la Ley N.º 9220, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018** informa de la incorporación de recursos provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares, cuyo fin es la atención a la Red de Cuido.

En lo particular al financiamiento para la Red de Cuido, el Artículo 15 de la supra citada Ley, se indica lo siguiente:

"a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

..."

- c. Recursos Inciso H, €1,579,683.45 miles:** con destino específico para el Programa Dinero Efectivo. Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como Asignación Familiar, por un porcentaje de **0.25%**, según Artículo 3 inciso H) Ley 8783 a trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos e hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.
- d. Recursos, Inciso K, €1,579,683.45 miles:** con destino específico para el Programa de Prestaciones Alimentarias a Cargo del Estado (Artículo 3 inciso k) **Ley 8783**, que corresponde a un **0.25%**, de recursos destinados a jóvenes de albergues operados por el sistema nacional de protección especial, egresados en razón de haber alcanzado la mayoría de edad y al momento de dicho egreso, presenten las condiciones de: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua.

Adicional a los recursos que respalda el citado oficio, la institución, también presupuesta recursos con la fuente FODESAF, por los siguientes conceptos:

Intereses Cuentas Corrientes €41.355,21, miles: Ingresos que percibe la institución, por los intereses que se generan sobre los saldos en cuentas corrientes que se mantienen en el transcurso del periodo. Para su estimación se consideró el comportamiento de los ingresos, durante el periodo 2014 a junio 2018.

Reintegros en Efectivo €68.391,22 miles: Por concepto de reintegros en efectivo, correspondientes a ingresos percibidos por concepto de devoluciones que realizan algunos beneficiarios, que por diversas razones hacen devolución del beneficio aprobado.

Además, con esta fuente de financiamiento se están contemplando **€1.010.000,00 miles** por concepto de **Superávit 2018 proyectado**, conforme justificación y distribución de recursos aportada por la Subgerencia de Desarrollo Social según oficio **SGDS-1614-08-2018** contenido en la sección de Anexos del presente documento.

En el siguiente cuadro se muestra la proyección de ingresos para el 2019 para la fuente de ingresos FODESAF, además del Superávit Proyectado y otros rubros.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 13
INGRESOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS 2019
POR CONCEPTO DE INGRESOS FODESAF, INTERESES, REINTEGROS EN EFECTIVO
Y SUPERAVIT PROYECTADO 2018
 (En miles de colones)

MES	INGRESOS LEY INCISO B	INCISO H	INCISO K	RED DE CUIDO	TOTALES
Enero	3,450,000.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	6,545,440.00
Febrero	3,720,000.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	6,815,440.00
Marzo	3,971,250.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	7,066,690.00
TRIMESTRE 1	11,141,250.00	430,794.00	430,560.00	8,424,966.00	20,427,570.00
Abril	4,136,250.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	7,231,690.00
Mayo	4,285,125.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	7,380,565.00
Junio	4,619,700.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	7,715,140.00
TRIMESTRE 2	13,041,075.00	430,794.00	430,560.00	8,424,966.00	22,327,395.00
Julio	4,990,200.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	8,085,640.00
Agosto	5,309,925.00	143,598.00	143,520.00	2,808,322.00	8,405,365.00
Septiembre	5,467,500.00	143,598.00	143,832.00	2,808,359.20	8,563,289.20
TRIMESTRE 3	15,767,625.00	430,794.00	430,872.00	8,425,003.20	25,054,294.20
Octubre	5,542,125.00	143,598.00	143,832.00		5,829,555.00
Noviembre	5,551,284.33	143,703.45	143,859.45		5,838,847.23
Diciembre					
TRIMESTRE 4	11,093,409.33	287,301.45	287,691.45		11,668,402.23
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,043,359.33	1,579,683.45	1,579,683.45	25,274,935.20	79,477,661.43
Intereses Cuentas Corrientes	41,355.21				41,355.21
Reintegros en efectivo	68,391.22				68,391.22
SUPERÁVIT PROYECTADO 2018	500,000.00	10,000.00		500,000.00	1,010,000.00
TOTAL GENERAL	51,653,105.76	1,589,683.45	1,579,683.45	25,774,935.20	80,597,407.86

Fuente: Unidad de Presupuesto

TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL

RECURSOS AVANCEMOS: El Decreto N.º 34786, establece que: "corresponderá al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único ente responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos, así como trasladarlos a las familias que se encuentran en riesgo, vulnerabilidad social, exclusión, pobreza, con prioridad a las familias pobres bajo los lineamientos de la Rectoría del Sector Social y Lucha contra la Pobreza...".

Con base en lo anterior, mediante oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018** de fecha 31 de mayo del 2018, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Steven Núñez Rímola comunicó la asignación de recursos para la atención de este Beneficio por la suma de **¢50.000.000,00 miles**, los cuales son incorporados por el Ministerio de Educación Pública, en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional como una transferencia corriente a favor del IMAS y **Coletilla No. PP-210-071** del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario 2019.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Pública mediante oficio **DPI-DFP-0862-2018**, informa que, en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional, el MEP adicionó de sus propios recursos la suma **¢19.500.000,00 miles**, con el objetivo de reforzar el Beneficio de Avancemos, de dicho monto la suma de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

¢18.000.0000,00 miles, corresponden al Beneficio y un monto de ¢1.500.000,00 miles para el Programa de Paquetes Escolares. Coletillas No. PP-210-071 y PP-210-072 del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario 2019.

En relación con los motivos que originan el giro de estos recursos adicionales por parte del MEP, el Área de Socioeducativo, presenta la siguiente justificación:

“

Partida IP -239-MEP AVANCEMOS

60104 001 1310 3460 239*

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COSTA RICA) CED.4-000-042144

JUSTIFICACIÓN

El objetivo principal del programa Avancemos es promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo de las personas adolescentes y jóvenes pertenecientes a familias en condición de pobreza y que por sus circunstancias económicas no puedan mantener a sus hijos e hijas en el sistema educativo formal de secundaria.

La exclusión de grupos de la población estudiantil minimiza las oportunidades de los núcleos vulnerables y de menor ingreso para satisfacer sus necesidades básicas, incluidas aquellas necesidades de aprendizaje, el cual es uno de los problemas principales del sistema educativo.

La modificación del Reglamento del programa Avancemos realizada en mayo -2017, contempla la población mayor a 25 años lo que permite el cumplimiento del principio de inclusión y cobertura universal de la educación para todas las personas estudiantes, sin importar la edad del total de población de personas estudiantes para poder ser beneficiarias en el programa.

Esta población se ubica en modalidades de educación nocturna y educación abierta que mayoritariamente la componen personas estudiantes mayores de 25 años y que el programa no tenía cubierta. Por la dinámica de las necesidades académicas estos centros educativos han ampliado a modalidades técnicas.

Ante este panorama el MEP apoya el financiamiento de estas modalidades con el giro de recursos mediante la IP-239 (o fuente 08-MEP) con un monto de ¢18.000.000.000.00 para el periodo presupuestario 2019.

Programa de Cuadernos

60104 001 1310 3460 240*

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ENTREGA DE CUADERNOS Y ÚTILES A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COSTA RICA) CED.4-000-042144

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la permanencia de la población estudiantil en el Sistema Educativo Formal, mediante la entrega de implementos escolares, dirigido a personas estudiantes matriculadas del sistema educativo en comunidades Urbano-Marginales (PROMECUN), indígenas, unidocentes y otros centros de menor desarrollo relativo. Tiene como objetivo reforzar las condiciones necesarias para asegurar la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal para la conclusión de sus estudios de primaria y secundaria en los 3,248 centros educativos de primaria a nivel nacional y en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, por lo cual el Ministerio de educación Pública giro un monto mediante esta partida de ¢1.500.000.000,00 para el

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

periodo presupuestario 2019, lo que permitirá la elaboración y distribución de 198.000 paquetes de cuadernos e implementos escolares."

RECURSOS MEP-CRECEMOS: €1.400.000,00 miles, según Coletilla No. PP-210-072 el Ministerio de Educación Pública, incorporó una transferencia de recursos para el Beneficio "Creceemos", propiamente para ser utilizados como Gasto Administrativo/Operativo en la ejecución de este beneficio, según la siguiente justificación.

"Justificación de Origen de los recursos

A partir del 10 de octubre de 2008 se estableció que el IMAS se haría cargo exclusivamente del Programa Avancemos, mediante el cual se brindarían transferencias económicas a personas estudiantes de educación secundaria en condición de pobreza, ya que, de acuerdo con la ley, es la institución rectora en la atención de población en condición de pobreza y pobreza extrema. FONABE continuaría con el otorgamiento de becas para la población de educación primaria, entre otros productos.

Sin embargo, la realidad ha demostrado que mientras las transferencias económicas para personas estudiantes de secundaria se entregan, en su mayoría, desde el momento que la familia realiza la gestión con las personas funcionarias del IMAS de forma bastante oportuna y eficiente, no ocurre lo mismo con las becas para las personas estudiantes de educación primaria, cuya aprobación y entrega especialmente para los casos nuevos está condicionada por una serie de procesos engorrosos, los cuales no se han resuelto y limitan la entrega efectiva de las becas en tiempo y forma. Consecuentemente, los más perjudicados son los niños y niñas que no pueden obtener la beca oportunamente o la reciben en el año que plantearon la solicitud.

*Según el informe de la Contraloría General de la República (CGR) del año 2017 encontró que **persisten una serie de debilidades en la gestión** por parte del Fondo Nacional de Becas (FONABE) en materia de controles para evitar filtraciones, procesos de gestión de beca, coordinación con los Comités de Beca, así como los procesos de seguimiento y control.*

*De acuerdo con el ente contralor, **los procesos de gestión de becas continúan siendo ineficientes**, ya que en gran cantidad de casos las ayudas son asignadas con retraso: "Al menos el 56,35% de las solicitudes de nuevas becas del 2016 fueron aprobadas hasta el segundo semestre, es decir, posterior al periodo de vacaciones de medio año, cuando los beneficiarios y sus familias han tenido que hacer frente a la inversión", indica el informe.*

*De igual forma indicaron que los mecanismos de solicitud de citas limitan la posibilidad de aspirar a una beca, lo que hace que **las personas solicitantes deban esperar entre 2 y 12 meses para obtenerla.***

*Otro de los hallazgos de la evaluación es la falta de coordinación entre el FONABE y los Comités Gestores en cada centro educativo, los cuales se ven afectados por exceso de trámites y la dificultad para consultar dudas: "La Contraloría General considera que, a pesar de que el FONABE ha ejecutado acciones para fortalecer la eficacia del proceso de asignación de becas, **éstas no se han traducido en mejoras en el servicio brindado**, lo que impacta de manera negativa a la población meta del programa, y el cumplimiento de los fines de la institución, aspecto que se ha señalado de manera reiterada a la Administración del FONABE entre los años 2004 y 2017", señala el documento.*

Se ha señalado en diferentes ocasiones que el FONABE no ha logrado dar una respuesta oportuna en cuanto la distribución efectiva de las becas, de forma que se logre el objetivo de beneficiar a una mayoría de la población estudiantil en condición de pobreza. Dentro de los aspectos más relevantes que se pueden mencionar y que le han restado efectividad a la gestión del FONABE están los siguientes:

1. *Problemas en los procesos de recopilación de la información de las posibles personas beneficiarias.*
2. *Limitaciones en el procesamiento de la información, lo que redundo negativamente en los tiempos de respuesta y asignación del beneficio.*
3. *Mecanismos poco efectivos para la verificación de matrícula y permanencia de la persona estudiante en el Centro Educativo.*
4. *Coordinación interinstitucional poco efectiva para evitar la duplicidad de los requisitos que se*

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

solicitan.

En respuesta estas a situaciones, se ha propuesto resolver de forma definitiva los problemas que el FONABE ha venido presentando históricamente. Para tal efecto, el durante el año 2014 se crearon una serie de comisiones en las cuales participaron personas funcionarias del IMAS y del FONABE y cuyo fin fue proponer opciones para mejorar y hacer más efectiva la labor que desarrolla el Fondo.

Como resultado de esta labor, se concluyó que era urgente realizar cambios relevantes en diferentes áreas del FONABE, como los procedimientos de recolección y digitación de datos, el diseño de los instrumentos, la gestión financiera, los medios de pago, los sistemas informáticos, la normativa, entre otros. Lo anterior se sistematizó en un documento que se presentó a las autoridades superiores del MEP, IMAS y FONABE y que se titula "Informe de la Comisión de Alto Nivel FONABE".

Además, llama la atención la duplicidad que se presenta en varios de los productos del Fondo, con respecto al Programa Avancemos del IMAS, que, si bien solo otorga beneficios económicos a personas estudiantes de secundaria, incluye poblaciones indígenas, madres adolescentes, modalidades de educación abierta, entre otros, que el FONABE también contempla.

Por otro lado, el IMAS cuenta con la experiencia de ejecutar sus recursos a favor de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad por medio de la metodología de transferencias monetarias condicionadas, la cual le permite generar un adecuado control sobre los recursos y permite alcanzar las metas y objetivos del Programa Avancemos con los resultados esperados, y que esta metodología establece corresponsabilidades para las familias, según lo ha establecido el informe de la Contraloría General de la República DFOE-SOC-17-2008, del 8 de abril del 2008, denominado "Informe sobre el Diseño y Ejecución del Programa de Transferencia Condicionada denominado Avancemos".

Paralelo al párrafo anterior, es importante mencionar la descentralización del IMAS, institución que cuenta con 37 Unidades Locales ubicadas en diferentes zonas geográficas, lo cual permite que las familias tengan un fácil acceso para realizar la gestión respecto a la solicitud del beneficio y así simplificar la entrega de documentos para valorar el otorgamiento del beneficio.

Adicionalmente se debe mencionar que el IMAS posee dos sistemas de información (SIPO y SABEN) construidos a la medida por el mismo personal de Tecnologías de Información del instituto. Ambos sistemas se caracterizan por ser sumamente dinámicos y con capacidad para responder a los diversos requerimientos que en el ámbito social se van presentando. El SIPO permite establecer el nivel de pobreza de la población según dos métodos: Línea de Pobreza y Método de Puntaje, lo cual asegura una mejor distribución de los recursos entre las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Además, las personas y las familias pueden ser caracterizadas y ubicadas geográficamente.

El IMAS también posee en internet un módulo de verificación de la condicionalidad educativa de las personas estudiantes que se benefician con Avancemos, mediante el cual los centros educativos reportan el estado actual de la población estudiantil. Es decir, se trata de un reporte digitalizado que se expide de inmediato por vía web.

Es importante mencionar la experiencia que se obtiene a partir de la implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo en el año 2016, siendo uno de los logros del plan familiar la permanencia de las personas en el sistema educativo, y especialmente en educación primaria, se estableció un protocolo para la atención prioritaria de la población referida. Mediante la articulación se han identificado debilidades que afectan la atención oportuna de las referencias, como por ejemplo el registro de las personas estudiantes no tiene un cruce previo con la información del Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones, lo cual genera errores en el nombre de la persona registrada.

A partir de la intervención integral de las familias dentro de la Estrategia Puente, se identificó la necesidad de brindar un beneficio que facilitara las condiciones para que las personas adultas concluyeran su educación. Por esta razón se procedió a realizar una modificación en el mes de mayo del año 2017 al Decreto que ampara el otorgamiento de Avancemos, con la finalidad que no existiera un límite superior en la edad de las personas beneficiarias, sino que se pueda otorgar a partir de los 11 años. Sin embargo, queda pendiente la atención de población adulta que no ha concluido la educación primaria, por lo que este beneficio permitirá otorgar la transferencia monetaria condicionada a esta población. Lo anterior con la finalidad que las personas adultas puedan contar con las cualidades educativas necesarias para insertarse en mejores condiciones al mercado laboral. De acuerdo con datos generados por el Área de Atención Integral Interinstitucional para el mes de junio del año en curso, alrededor de 36.000 personas entre los 12 y 65 años

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

registran la educación primaria incompleta.

Consecuentemente, dado que el IMAS dispone de procedimientos mucho más expeditos, además de una infraestructura tecnológica y una capacidad instalada que garantizan una respuesta más efectiva en el otorgamiento de sus beneficios, como por ejemplo Avancemos, se propone otorgar una transferencia monetaria condicionada para personas estudiantes que cursan educación preescolar y primaria y asegurarles así un subsidio económico permanente desde principio y hasta final de año.

Conforme con lo anterior, las becas que otorga FONABE para educación primaria se estarían transformando en transferencias monetarias condicionadas, donde todo se consolida en una única institución, lo cual le permite a la familia el acercamiento a los programas sociales y, por ende, la posibilidad de acceder a la oferta programática institucional.

Por lo anterior, se pretende consolidar un sistema de transferencias monetarias para la educación general que abarque de manera integral desde preescolar hasta secundaria; transformando la lógica y eficiencia del mecanismo de asignación.

El alcance de este beneficio es la atención de personas estudiantes de preescolar y primaria que han recibido los siguientes productos ejecutados por FONABE mediante becas y que a partir de Julio del año 2019 se otorgará una transferencia monetaria condicionada para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, la cual complementará el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación.

La puesta en práctica del otorgamiento del beneficio busca lograr una mayor efectividad en cuanto a las transferencias económicas del Estado, destinadas a la población estudiantil que se encuentra en condiciones de pobreza y cuya permanencia o reinserción en los centros educativos depende en gran medida de la eficiencia y eficacia con que dichas transferencias se realicen.

Lo fundamental es optimizar los recursos destinados para tal fin, de forma que se garantice uno de los pilares fundamentales que inciden positivamente en la movilidad social ascendente y en el quebrantamiento de los círculos de pobreza, como es la educación, que constituye una de las políticas universales de mayor envergadura para Costa Rica.

En otras palabras, se trata avanzar hacia una auténtica democratización de la educación, haciéndola inclusiva para toda la población del país mediante una serie de ofertas estatales, que de forma oportuna y permanente le garanticen a los diferentes sectores sociales su incorporación al sistema educativo, con especial énfasis en aquellas personas, sin importar la edad, que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social por razones de pobreza, entre otras.

El otorgamiento del beneficio cubrirá la población de todo el país, de acuerdo con el registro en la base de datos de FONABE; para la atención de nuevas personas beneficiarias se dará prioridad aquellas que residan en los territorios que la administración Alvarado 2018-2022 determine como prioritarios.

Por todo lo antes expuesto es que los ingresos de gasto administrativo son para reforzar la atención de este nuevo beneficio por parte del IMAS".

RECURSOS SEGURIDAD ALIMENTARIA: Como parte de los Programas Sociales del Estado Costarricense, se incluye la asignación de un subsidio económico para satisfacer necesidades básicas de familias en condiciones de pobreza, preferiblemente con jefaturas femeninas y con niños menores de 12 años. Con base en lo anterior, el Ministerio de Trabajo incorpora recursos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional por un monto de **¢7.177.242,24 miles** como una transferencia a favor del IMAS, cuyo fin es la atención del Programa "Seguridad Alimentaria", según fue comunicado formalmente mediante oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018** de fecha 31 de mayo del 2018 y **Coletilla No. 212-034** del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario 2019.

También con esta fuente de financiamiento se están contemplando **¢4.015.000,00 miles** por concepto de **Superávit 2018 Projectado**, conforme justificación y distribución de recursos aportada por la Subgerencia de Desarrollo Social según oficio **SGDS-1614-08-2018** contenido en la sección de Anexos del presente documento.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Es importante indicar que dentro del Superávit Proyectado para el 2018, se incorpora la suma de **¢1.000.000,00 miles**, de los recursos provenientes del Gobierno Central, para la atención de Mejoramientos de Vivienda en situaciones de Emergencias, cuya justificación se podrá visualizar en el apartado denominado **“Justificación del Superávit Proyectado 2018”**

En el siguiente cuadro se brinda el detalle de los recursos proyectados:

CUADRO N.º 14
INGRESOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS 2019
POR CONCEPTO DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL, INTERESES,
REINTEGROS EN EFECTIVO Y SUPERAVIT PROYECTADO 2018
(En miles de colones)

MES	PROYECTADOS AVANCEMOS	PROYECTADOS AVANCEMOS/M EP	PROYECTADOS SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROYECTADOS MEP/CRÉCENOS 2019	TOTAL AVANCEMOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Enero	4,305,035.00	1,625,000.00	598,050.00		6,528,085.00
Febrero	4,308,185.00	1,625,000.00	598,050.00		6,531,235.00
Marzo	4,316,900.00	1,625,000.00	598,050.00		6,539,950.00
TRIMESTRE 1	12,930,120.00	4,875,000.00	1,794,150.00		19,599,270.00
Abril	4,325,965.00	1,625,000.00	598,050.00		6,549,015.00
Mayo	4,331,180.00	1,625,000.00	598,125.00		6,554,305.00
Junio	4,337,060.00	1,625,000.00	598,125.00		6,560,185.00
TRIMESTRE 2	12,994,205.00	4,875,000.00	1,794,300.00		19,663,505.00
Julio	4,814,180.00	1,625,000.00	598,125.00	233,333.33	7,270,638.33
Agosto	4,814,845.00	1,625,000.00	598,125.00	233,333.33	7,271,303.33
Septiembre	4,815,545.00	1,625,000.00	598,125.00	233,333.33	7,272,003.33
TRIMESTRE 3	14,444,570.00	4,875,000.00	1,794,375.00	700,000.00	21,813,945.00
Octubre	4,815,545.00	1,625,000.00	598,125.00	233,333.33	7,272,003.33
Noviembre	4,815,560.00	1,625,000.00	598,125.00	233,333.33	7,272,018.33
Diciembre		1,625,000.00	598,167.24	233,333.33	2,456,500.57
TRIMESTRE 4	9,631,105.00	4,875,000.00	1,794,417.24	700,000.00	17,000,522.24
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000.00	19,500,000.00	7,177,242.24	1,400,000.00	78,077,242.24
Intereses Cuentas Corrientes *	31,556.46				31,556.46
Reintegros en efectivo	16,022.41				16,022.41
SUPERÁVIT PROYECTADO 2018	2,500,000.00	500,000.00	15,000.00		3,015,000.00
SUPERÁVIT PROYECTADO 2018 Emergencias	1,000,000.00				1,000,000.00
TOTAL GENERAL GOBIERNO CENTRAL	53,547,578.88	20,000,000.00	7,192,242.24	1,400,000.00	82,139,821.12

* Los Intereses de Gobierno Central deben ser reintegrados a Caja Única
Fuente: Unidad de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERÁVIT PROYECTADO 2018

Superávit 2018 Avancemos €3.000.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos de Avancemos (FODESAF/MEP) la suma de €2.500.000,00 miles y Avancemos recursos adicionales MEP por la suma de € 500.000,00 miles:

"De acuerdo a los procesos del programa y de la Coordinación con el Ministerio de Educación Pública, se debe realizar el II y III Proceso de Verificación de la Condicionalidad, la cual consiste en verificar la permanencia de las personas estudiantes en el centro educativo en el cual se encuentran matriculadas. Finalizada cada verificación, se detecta las personas estudiantes que desertan del Sistema Educativo, a estas personas se les realiza el debido proceso que consiste en suspender las resoluciones y notificar a las familias, luego se les brinda un periodo para que se presenten a realizar el descargo correspondiente, este proceso demora unos dos meses, finalizado el mismo aquellas familias que no se presentaron se procede automáticamente a la revocatoria de las resoluciones. Este proceso genera que se libere el presupuesto que poseían comprometidas estas resoluciones y que por la altura del año en que se realiza este proceso de verificación no es posible ingresar nuevas personas estudiantes con los recursos liberados, lo que genera un Superávit. Con este presupuesto que queda en superávit se realizan las primeras transferencias del mes de enero 2019 mientras hace ingreso el efectivo del año".

Superávit 2018 Atención a Familias €700.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos de FODESAF y recursos propios IMAS:

"Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas por la ayuda estatal mejoran su situación económica y ya no califican para este beneficio acorde a la ley de FODESAF, por lo cual, si requieren algún subsidio temporal, este les es otorgado con recursos propios de la institución, esto genera que se liberen recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encarga de que las acciones públicas están obligadas a reducir el impacto de la pobreza y muy especialmente debe revertir la situación que actualmente flagela a 0 hogares inmersos en pobreza extrema. Por eso, se requiere de acciones interinstitucionales concertadas capaces de asumir de manera integral la atención de este obstáculo a la calidad de vida de muchos costarricenses.

También surgen situaciones en las cuales las familias incumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un debido proceso y se suspende el subsidio. Estas situaciones causan que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no fuere posible ejecutar y el cual pasa a superávit. Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo".

Superávit 2018 Cuidado y Desarrollo Infantil €500.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos de Red de Cuido:

"Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que se tenía comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas se les suspende la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos."

Superávit 2018 Seguridad Alimentaria €15.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

"Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas presentan situaciones en las cuales incumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un debido proceso y se suspende el subsidio. Estas situaciones causan que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no fuere posible ejecutar y el cual pasa a superávit. Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo."

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Superávit 2018 Prestación Alimentaria (Inciso K) €10.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos del FODESAF:

"Este beneficio está orientado a aquellas familias que poseen miembros con algún grado de discapacidad, muchos de ellos en situaciones especiales o fase terminal. Por lo que en algunas ocasiones antes de finalizar el año estos fallecen, lo que conlleva a que se suspenda el beneficio y se liberen recursos los cuales pasan a ser superávit."

Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo."

Superávit 2018 Mejoramiento de Vivienda para Atención de emergencias €1.000.000,00 miles, este monto incluye Superávit con recursos del Gobierno Central:

"Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión. Para el otorgamiento del mismo se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución durante los años 2017 y 2018, pero se estima que el presente año no se ejecutará la totalidad de los mismos, por lo cual se proyecta un superávit, el cual será utilizado para la atención de familias que lo requieran en el año 2019. Adicionalmente este beneficio requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias."

Superávit 2018 Infraestructura Comunal y Socioproductivos Grupal € 894.584,40 miles, este monto incluye Superávit con recursos IMAS:

"Este beneficio por la complejidad de requisitos y trámites a cumplir según directrices de la Contraloría General de la República, por parte de las Organizaciones; así como el monto del proyecto a ejecutar, podrían ocasionar que se requiera un plazo mayor a lo programado para la ejecución de los recursos."

Además, algunas de las Organizaciones, se encuentran finalizando los trámites para construcción de obras, motivo por el cual durante el presente año solo podrán ejecutar una parte del proyecto, esto ocasiona que se requiera incorporar algunos proyectos dentro del superávit planificado para que se pueda dar continuidad a los mismos durante el siguiente periodo presupuestario."

Otro de los factores por los cuales se ven afectados los plazos y no permite que las organizaciones realicen la ejecución durante el año presupuestario es que, algunos de los proyectos se realizan en conjunto con otras instituciones, en las cuales los procesos son lentos."

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL SUPERÁVIT 2018: Como se ha venido señalando en cada una de las fuentes de financiamiento institucional, se está proyectando un Superávit 2018, por la suma de **€6,119,584.40 miles**, por lo tanto, se está incorporando en el Presupuesto Ordinario del período 2019. Lo anterior con el propósito de poder atender oportunamente todos los compromisos que la institución tiene con su población objetivo y que deben ser honrados durante los primeros meses del 2019. Esta previsión es necesaria, dado que a inicios de cada período la institución no cuenta con el efectivo requerido para cumplir con las obligaciones adquiridas previamente, situación que provoca una limitante para brindar la atención oportuna que requieren los beneficiarios. La proyección es respaldada con el oficio **SGDS-1614-08-2018**, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social que se incluye en la sección de Anexos del presente documento. Con el propósito de visualizar la distribución del Superávit 2018 proyectado, se incluye el siguiente detalle:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

37

CUADRO N.º 15
INGRESOS DE RECURSOS 2019
POR CONCEPTO DE PROYECCIÓN DEL SUPERÁVIT 2018
(En miles de colones)

CONCEPTO	DETALLE: SEGÚN FUENTE FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	ESPECÍFICOS		TOTALES ESPECÍFICOS	RECURSOS LIBRES	
	FODESAF	GOBIERNO CENTRAL			
SUPERÁVIT 2018/ RECURSOS PROPIOS				1,094,584.40	1,094,584.40
SUPERÁVIT 2018/ RECURSOS ESPECÍFICOS	1,010,000.00	4,015,000.00	5,025,000.00		5,025,000.00
TOTAL GENERAL	1,010,000.00	4,015,000.00	5,025,000.00	1,094,584.40	6,119,584.40

Fuente: Unidad de Presupuesto

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES: Los ingresos de este Programa provienen de la venta de bienes a través de las Tiendas Libres de Impuestos, cuya explotación fue otorgada al IMAS mediante ley expresa. Dichos recursos se destinan a financiar los gastos de Operación y Administración del Programa; así como financiar parte de la Inversión Social que se ejecuta en la institución.

CUADRO N.º 16
INGRESOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS 2019
POR CONCEPTO DE PROYECCIÓN DE VENTAS EMPRESAS COMERCIALES
(En miles de colones)

MES	HISTORICO 2014	HISTORICO 2015	HISTORICO 2016	HISTORICO 2017	REESTIMADOS 2018 (Ingresos reales a Junio)	2019 (PEC)	2019 DL-GOLFITO
Enero	1,036,600.23	1,074,864.61	1,189,116.04	1,390,445.05	1,301,264.76	1,758,126.00	73,042.41
Febrero	988,310.51	943,331.91	1,083,452.00	1,233,302.05	1,191,733.78	1,553,394.27	41,796.14
Marzo	1,027,466.55	1,018,971.03	1,144,359.76	1,370,808.72	1,332,864.47	1,720,827.73	40,047.19
TRIMESTRE 1	3,052,377.29	3,037,167.55	3,416,927.81	3,994,555.82	3,825,863.01	5,032,348.01	154,885.73
Abril	1,050,429.11	969,303.38	1,079,870.82	1,276,367.48	1,263,689.77	1,604,559.77	49,833.29
Mayo	1,060,342.29	1,006,131.41	1,090,758.38	1,160,760.20	1,086,503.33	1,450,323.37	59,933.64
Junio	987,432.09	866,383.16	1,019,301.33	1,246,446.27	1,100,162.59	1,420,361.63	74,594.03
TRIMESTRE 2	3,098,203.49	2,841,817.95	3,189,930.53	3,683,573.95	3,450,355.69	4,475,244.77	184,360.95
Julio	972,597.21	1,003,488.80	1,209,620.25	1,266,426.54	1,279,857.82	1,594,227.44	31,747.67
Agosto	972,886.35	895,550.62	1,037,087.71	1,156,188.26	1,145,813.84	1,440,892.74	38,461.73
Septiembre	910,934.63	919,482.38	1,063,537.64	1,236,440.73	1,183,789.56	1,506,582.14	38,832.80
TRIMESTRE 3	2,856,418.20	2,818,521.80	3,310,245.61	3,659,055.53	3,609,461.22	4,541,702.32	109,042.19
Octubre	1,005,758.66	1,014,911.45	1,118,134.02	1,348,084.13	1,288,855.36	1,645,299.31	43,899.85
Noviembre	1,131,212.18	1,207,869.63	1,174,839.76	1,398,091.72	1,528,566.93	1,672,660.66	80,760.31
Diciembre	1,331,832.65	1,456,445.34	1,585,584.53	1,595,228.76	1,795,673.56	1,937,744.93	57,066.50
TRIMESTRE 4	3,468,803.49	3,679,226.42	3,878,558.31	4,341,404.61	4,613,095.85	5,255,704.90	181,726.65
TOTAL	12,475,802.47	12,376,733.71	13,795,662.26	15,678,589.91	15,498,775.77	19,305,000.00	630,015.52

Fuente: Unidad de Presupuesto

Además, en el siguiente cuadro se muestran, los ingresos que se percibirán, por concepto de intereses sobre los saldos de las cuentas corrientes, del programa.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 17
INGRESOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS 2019
POR CONCEPTO DE INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES
 (En miles de colones)

MES	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES (PEC)
Enero	1,000.00
Febrero	1,000.00
Marzo	1,000.00
TRIMESTRE 1	3,000.00
Abril	1,000.00
Mayo	1,000.00
Junio	1,000.00
TRIMESTRE 2	3,000.00
Julio	1,000.00
Agosto	1,000.00
Septiembre	1,000.00
TRIMESTRE 3	3,000.00
Octubre	1,000.00
Noviembre	1,000.00
Diciembre	1,000.00
TRIMESTRE 4	3,000.00
TOTALES	12,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

Adicional a los recursos antes descritos, se hace una proyección de ingresos con el objetivo de presupuestar diferencial cambiario, por lo que mediante **AEC-683-08-2017** se comunica los montos destinados a este rubro, lo cual se detalla a continuación:

CUADRO N.º 18
INGRESOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS 2019
POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO
 (En miles de colones)

MES	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO PEC	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO DL-GOLFITO	TOTAL 2019
Enero	25,000.00	166.67	25,166.67
Febrero	25,000.00	166.67	25,166.67
Marzo	25,000.00	166.67	25,166.67
TRIMESTRE 1	75,000.00	500.00	75,500.00
Abril	25,000.00	166.67	25,166.67
Mayo	25,000.00	166.67	25,166.67
Junio	25,000.00	166.67	25,166.67
TRIMESTRE 2	75,000.00	500.00	75,500.00
Julio	25,000.00	166.67	25,166.67
Agosto	25,000.00	166.67	25,166.67
Septiembre	25,000.00	166.67	25,166.67
TRIMESTRE 3	75,000.00	500.00	75,500.00
Octubre	25,000.00	166.67	25,166.67
Noviembre	25,000.00	166.67	25,166.67
Diciembre	25,000.00	166.67	25,166.67
TRIMESTRE 4	75,000.00	500.00	75,500.00
TOTALES	300,000.00	2,000.00	302,000.00

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

2.2.3 METODOLOGÍA APLICADA PARA LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS

La proyección de los Recursos Propios (sin incluir Programa de Empresas Comerciales), es realizada en el Área de Administración Financiera, utilizando la siguiente metodología:

Con base en las series históricas de Ingresos Reales de los últimos cinco años, los cuales se agrupan de forma trimestral, partiendo del año 2014 y hasta el segundo trimestre del 2018, se obtiene la estacionalidad por cada trimestre, luego con el coeficiente de correlación y la función de Crecimiento del *MS Excel*, se obtienen los resultados que se muestran en cada uno de los cuadros.

2.2.4 CONCLUSIONES DE LA SECCION DE INGRESOS

Para concluir, es importante destacar que los Ingresos Proyectados para el período 2019 reflejan una variación incremental de **¢7.673.627,28 miles**, equivalente a un **4%**, respecto a los Ingresos del Presupuesto Ordinario del 2018, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 19
COMPARACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 VERSUS 2019
 (En miles de colones)

CONCEPTO	INGRESOS INICIALES PRESUPUESTO 2018	INGRESOS INICIALES PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN ENTRE PERÍODO	
			ABSOLUTA	RELATIVA
RECURSOS PROPIOS	41,820,330.64	42,616,571.92	796,241.28	2%
RECURSOS ESPECÍFICOS	176,108,858.50	182,986,244.50	6,877,386.00	4%
RECURSOS FODESAF*	78,557,514.31	80,597,407.86	2,039,893.55	3%
RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	78,726,447.49	82,139,821.12	3,413,373.63	4%
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	18,824,896.71	20,249,015.52	1,424,118.81	8%
TOTAL GENERAL	217,929,189.14	225,602,816.42	7,673,627.28	4%

*Incluye los recursos de Red de Cuido Ley 9220.
 Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

3. EGRESOS INSTITUCIONALES

3.1 ASPECTOS GENERALES DE LOS EGRESOS:

Para el período 2019 la Institución proyecta ejecutar la suma de **¢225,602,816.42** miles, a fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y actividades planteadas en el POI 2019, garantizando el "Principio de Equilibrio" contemplado en la Ley de Administración Financiera y en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por la Contraloría General de la República. En el siguiente cuadro se detallan los egresos a nivel institucional:

CUADRO N.º 20
RESUMEN DE EGRESOS INSTITUCIONALES 2019
POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA
En miles de colones

PARTIDAS	PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL	ACTIVIDADES CENTRALES Y AUDITORIA	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	COMPOSICIÓN RELATIVA
REMUNERACIONES	15,860,663.91	5,379,096.95	1,326,621.52	22,566,382.38	10.00%
SERVICIOS	9,380,168.34	3,044,651.01	3,290,702.50	15,715,521.85	6.97%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,805,029.00	404,644.60	12,403,066.50	14,612,740.10	6.48%
INTERESES	15,000.00	5,000.00	302,000.00	322,000.00	0.14%
BIENES DURADEROS	2,839,704.07	901,924.00	21,625.00	3,763,253.07	1.67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,366,614.12	373,850.00	2,905,000.00	164,645,464.12	72.98%
Transferencias a Personas y Organizaciones Públicas y/o Privadas	161,195,084.12			161,195,084.12	97.90%
Otras Transferencias Corrientes	171,530.00	373,850.00	2,905,000.00	3,450,380.00	2.10%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,977,454.90			3,977,454.90	1.76%
Transferencias a Personas y Organizaciones Públicas y/o Privadas	3,977,454.90			3,977,454.90	1.76%
TOTAL	195,244,634.34	10,109,166.56	20,249,015.52	225,602,816.42	100.00%

Fuente: Unidad de Presupuesto

Es importante señalar que la Partida Remuneraciones representa el **10.00%** del total de recursos presupuestarios para el 2019 y las Transferencias Corrientes, absorbe el mayor porcentaje del Gasto, representando un **72.98%** del Presupuesto Institucional y de este porcentaje el **97.90%** están destinados a la atención de las necesidades de la población objetivo mediante la Inversión Social, de igual forma tenemos las transferencias de capital con un porcentaje de un **2.10%** destinado a la Inversión Social.

En el siguiente cuadro se presenta un Resumen de los Egresos, según Partidas Presupuestarias, conforme lo dispone el Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 21 EGRESOS INSTITUCIONALES 2019 SEGÚN OBJETO DEL GASTO En miles de colones

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
0	REMUNERACIONES	22,566,382.38
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	9,373,269.34
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7,789,492.91
0.01.03	Servicios especiales	1,475,026.44
0.01.05	Suplencias	108,750.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	163,028.58
0.02.01	Tiempo extraordinario	93,450.00
0.02.02	Recargo de funciones	18,817.43
0.02.03	Disponibilidad laboral	2,208.09
0.02.04	Compensación de vacaciones	19,000.00
0.02.05	Dietas	29,553.06
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	8,620,854.12
0.03.01	Retribución por años servidos	1,912,118.26
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,099,026.43
0.03.03	Decimotercer mes	1,411,584.54
0.03.04	Salario escolar	1,224,140.65
0.03.99	Otros incentivos salariales	973,984.24
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,919,407.06
0.04.01	Al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	1,585,188.01
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	250,723.98
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	83,495.07
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES/CAPITALIZACIÓN	2,489,823.28
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	848,310.16
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	250,485.22
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	500,970.43
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	890,057.47
1	SERVICIOS	15,715,521.85
1.01	ALQUILERES	2,209,798.90
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2,190,208.04
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	600.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	16,990.86
1.01.99	Otros alquileres	2,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1,573,775.50
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	139,513.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	259,501.00
1.02.03	Servicio de correo	363,382.50
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	776,610.00
1.02.99	Otros servicios básicos	34,769.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,933,327.00
1.03.01	Información	43,250.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	149,525.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	43,115.00
1.03.04	Transporte de bienes	185,925.00
1.03.05	Servicios aduaneros	338,600.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,049,812.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	123,100.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7,654,923.27
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	2,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	163,253.96
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	506,616.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	230,250.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
1.04.05	Servicios informáticos	202,500.88
1.04.06	Servicios generales	2,721,552.35
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3,828,750.88
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	542,957.88
1.05.01	Transporte dentro del país	66,782.20
1.05.02	Viáticos dentro del país	475,537.68
1.05.03	Transporte en el exterior	464.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	174.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	141,100.00
1.06.01	Seguros	141,100.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	279,100.00
1.07.01	Actividades de capacitación	252,200.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	26,900.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,287,059.30
1.08.01	De edificios y locales	580,430.30
1.08.04	De maquinaria y equipo de producción	15,050.00
1.08.05	De equipo de transporte	228,300.00
1.08.06	De equipo de comunicación	22,704.00
1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	69,060.00
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	342,420.00
1.08.99	De otros equipos	29,095.00
1.09	IMPUESTOS	41,680.00
1.09.03	Impuestos de patentes	4,000.00
1.09.99	Otros impuestos	37,680.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	51,800.00
1.99.05	Deducibles	35,800.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	16,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,612,740.10
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	349,493.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	262,454.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	4,154.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	78,670.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	4,215.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	29,006.00
2.02.02	Productos agroforestales	8,766.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	20,240.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	142,393.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	11,735.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8,025.00
2.03.03	Madera y sus derivados	7,575.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	87,993.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	7,925.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	7,610.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	11,530.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,193.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	13,900.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	66,293.00
2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	12,282,176.50
2.05.02	Productos terminados	12,282,176.50
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,729,478.60
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	268,294.00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	7,650.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	800,503.60
2.99.04	Textiles y vestuario	535,010.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,170.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

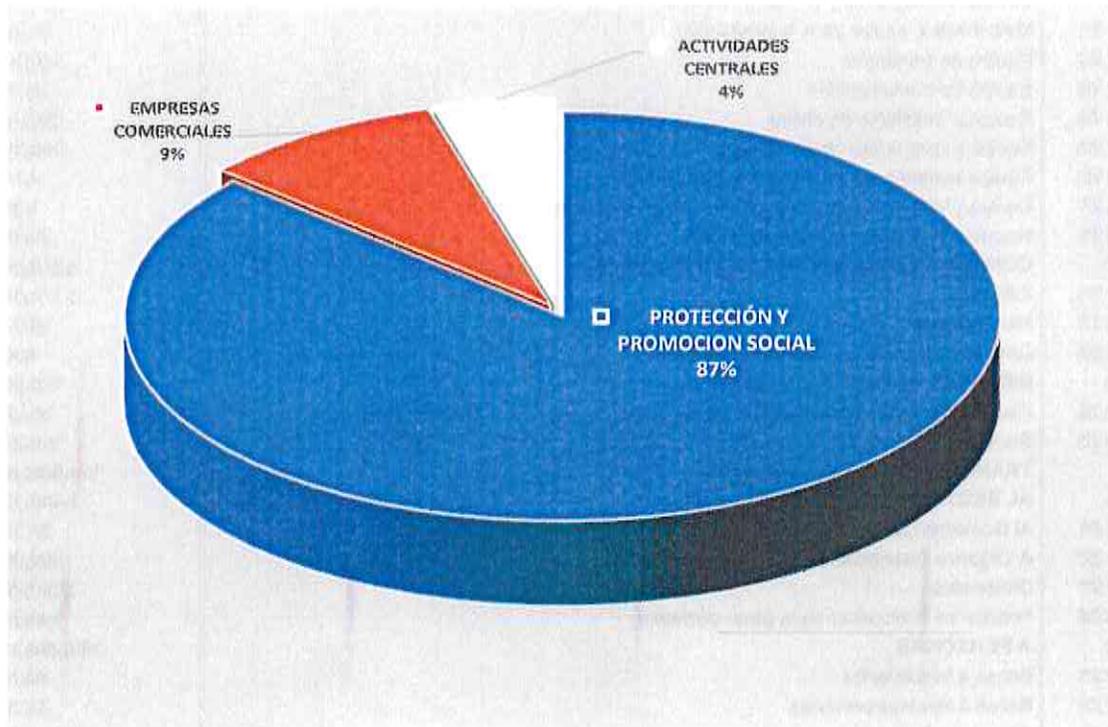
CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4,080.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	4,865.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	101,906.00
3	INTERESES	322,000.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	322,000.00
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	322,000.00
5	BIENES DURADEROS	3,763,253.07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,369,388.02
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	21,028.00
5.01.02	Equipo de transporte	470,100.00
5.01.03	Equipo de comunicación	38,753.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	260,061.02
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	548,865.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	3,160.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1,358.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	26,063.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,218,345.00
5.02.01	Edificios	2,170,845.00
5.02.07	Instalaciones	38,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	9,500.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	175,520.05
5.99.02	Piezas y obras de colección	35,226.70
5.99.03	Bienes intangibles	140,293.35
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164,645,464.12
6.01	AL SECTOR PÚBLICO	3,440,556.46
6.01.01	Al Gobierno Central	31,556.46
6.01.02	A Órganos Desconcentrados	800,000.00
6.01.07	Dividendos	2,060,000.00
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	549,000.00
6.02	A PERSONAS	160,093,314.05
6.02.01	Becas a funcionarios	34,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas	24,000.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	160,035,314.05
6.03	PRESTACIONES	363,500.00
6.03.01	Prestaciones legales	211,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	152,500.00
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	579,213.61
6.04.01	A asociaciones	534,973.61
6.04.02	A fundaciones	12,240.00
6.04.03	A cooperativas	32,000.00
6.06	OTRAS AL SECTOR PRIVADO	168,880.00
6.06.01	Indemnizaciones	149,880.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	19,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,977,454.90
7.02	A PERSONAS	2,200,000.00
7.02.01	A personas	2,200,000.00
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,777,454.90
7.03.01	A asociaciones	1,602,401.66
7.03.02	A fundaciones	93,700.00
7.03.99	A otras entidades privadas sin fines de lucro	81,353.24
TOTAL		225,602,816.42

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

En el gráfico siguiente se observa el comportamiento de los Egresos Proyectados para el 2019, según los diferentes Programas Presupuestarios Institucionales:

GRÁFICO N.º 2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
SEGÚN PROGRAMAS, PARA EL 2019



Fuente: Unidad de Presupuesto

Como se observa en el gráfico anterior, al Programa de Protección y Promoción Social se le asigna la mayor parte de los recursos, con un **87%**, siendo que en este Programa se ejecutan los recursos que se destina a la atención de la población objetivo, quienes son el fin primordial de nuestra institución.

Además, al Programa de Empresas Comerciales le corresponde el **9%** del total de los recursos, los cuales son solicitados para el desarrollo de sus actividades comerciales que lleva a cabo y por medio de las cuales la Institución percibe los dividendos que son estrictamente orientados a la Inversión Social, y por último al Programa de Actividades Centrales le corresponde el **4%** de los recursos institucionales, los cuales son para desarrollar las actividades de gestión propias del Programa de índole meramente administrativo operativo, pero necesario para el desarrollo de las actividades institucionales.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS INSTITUCIONALES

El siguiente aparte consolida las justificaciones de aquellas Partidas, Grupos de Subpartidas y Subpartidas cuyo monto resulta significativo en el Presupuesto Ordinario 2018, así como otros temas relevantes para el análisis del presente documento.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

0: REMUNERACIONES: ₡ 22,566,382.38 miles

En esta Partida Presupuestaria se incluyen las provisiones de recursos necesarios para que la institución pueda hacer frente al pago de los haberes concernientes a la planilla institucional durante el período 2019; dichos recursos son tratados en cada uno de los Programas Presupuestarios, con el propósito de dar acatamiento a los planes, proyectos y acciones, definidas en el POI, cuyo fin es cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales.

Además, se considera la previsión para cubrir los aumentos por costo de vida, se prevé un monto de ₡3.750.00 para el primer semestre y un 2% para el segundo semestre.

0.01: REMUNERACIONES BÁSICAS: ₡ 9,373,269.34 miles

0.01.01 Sueldo para Cargos Fijos: ₡ 7,789,492.91 miles. Se incluye contenido presupuestario con el fin de atender las erogaciones relacionadas al salario base establecido, que, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico devengan los funcionarios, según las regulaciones existentes en materia laboral tanto internas como externas que cubren al Sector Público. (Ver anexo de remuneraciones del presente documento).

Adicionalmente, se incorpora recursos presupuestarios para el nuevo Beneficio Crecemos, por la magnitud de este, nace la necesidad de ampliar los procesos o desarrollo de actividades a las actuales incidiendo de manera integral en la gestión administrativa y operativa que actualmente se desarrolla. Por ende, se requerirá reforzar la cantidad de recurso humano a nivel institucional. Se debe tomar en consideración, que alrededor de 42.000 personas estudiantes no están registradas en el SIPO, por lo que no se cuenta con la información respecto al domicilio. Además, el beneficio atenderá las solicitudes nuevas de personas estudiantes, que, por la ubicación de las ULDS, facilitará el desplazamiento de las familias. El Decreto propuesto permite la atención personas adultas que no hayan concluido la educación primaria, con la finalidad que puedan contar con las cualidades educativas necesarias para insertarse en mejores condiciones al mercado laboral.

0.01.03 Servicios Especiales: ₡ 1,475,026.44 miles. Se prevén recursos para atender, aquellos trabajos de carácter especial y temporal que la institución designe en virtud de su interés social y conveniencia, y de acuerdo con la estrategia de desarrollo planteada en el Plan Nacional de Desarrollo de Gobierno. Dichas plazas se justifican en los oficios STAP que se detallan:

En **STAP-2097-2017**, se autoriza la prórroga de las plazas por servicios especiales, por un año; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, con el fin de darle continuidad al Programa Avancemos la Estrategia Puente al Desarrollo, la Atención a los Territorios Indígenas y la Estrategia CR-Digit@I, para no afectar el servicio brindado.

En **STAP-00163-2018**, se autoriza la prórroga de las 86 plazas por servicios especiales, por un año y 10 meses, que va del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del año 2019, considerando el alcance del proyecto y tomando en cuenta que la disponibilidad de dichas plazas contribuye con el servicio brindado, para continuar con el proyecto Actualización y Digitación de Expediente, con el objetivo de atender la prórroga emitida por la Contraloría General de la República en cumplimiento al oficio DFOE-SD-0851, referente a la disposición 4.9 del informe DFOE-SOC-IF-10-2012 y a la prórroga del IMAS en referencia a la Digitación de Expedientes.

0.01.05 Suplencias: ₡108,750.00 miles: Se requieren estos recursos para sustituir a los funcionarios(as) que se encuentran con incapacidades, licencias por maternidad, vacaciones y permisos con goce de salario.

Se requiere para cubrirle a las personas funcionarias que se encuentran con incapacidades, licencias por maternidad, vacaciones y permisos con goce de salario.

Para obtener ese monto, se realizó un análisis del comportamiento del gasto en esa subpartida, considerando el período en enero 2017 a diciembre 2017, con el monto presupuestado para el presente año, se podrá efectuar algunas sustituciones a fin de no interrumpir el servicio que presta la institución en las diferentes zonas del país.

Con la cantidad que se presupuesta no es posible cubrir todas las sustituciones por vacaciones, se realizan algunas y el resto de los recursos se dejan para cubrir eventuales incapacidades por enfermedad u otra causa y las licencias por maternidad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 3 y 45 del Reglamento de Reclutamiento selección y promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.

0.02: REMUNERACIONES EVENTUALES: ₡163,028.58 miles.

0.02.01 Tiempo Extraordinario: ₡93,450.00 miles. Los recursos aquí previstos son para cubrir el pago en horas extras, en situaciones emergentes, por días feriados laborales y para cualquier otra situación que se justifique, el pago por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, Reglamento de Reconocimiento de Jornada Extraordinaria de Trabajo del IMAS.

0.02.02 Recargo de Funciones: ₡ 18,817.43 miles, Se contemplan recursos en el caso necesario que un funcionario(a) deba cubrir en forma temporal, las funciones de un puesto de mayor nivel salarial, adicionales a las labores propias del puesto permanente de la persona servidora, en casos de vacaciones, licencias con goce de salario e incapacidades, entre otros, para los Programas Actividades Centrales, Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales, Centro Gestor Auditoría.

0.02.03 Disponibilidad Laboral: ₡ 2,208.09 miles, El monto aquí incluido es para la atención de una jornada laboral fuera de la ordinaria, según la necesidad institucional emergente y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Disponibilidad laboral de los funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de febrero del 2018 y oficio STAP-1956-2017, del 30 de noviembre del 2017.

0.02.04 Compensación de Vacaciones: ₡19,000.00 miles. Los recursos que se prevén son para reconocer los ajustes por concepto del pago de vacaciones, según el cálculo de estas, de conformidad con el artículo 157° del Código de Trabajo. Además, contempla el pago de vacaciones a los funcionarios(as), que por alguna circunstancia justificada no hayan disfrutado de sus vacaciones, y convengan con la institución el pago de estas, según lo establecido en el artículo 156°, inciso c) del Código de Trabajo.

0.02.05 Dietas Consejo Directivo: ₡29,553.06 miles. Se incorpora el contenido presupuestario para cubrir el pago de las dietas, de hasta ocho sesiones mensuales a los seis directores del Consejo Directivo, según la Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas N°3065.

0.03: INCENTIVOS SALARIALES: ₡8,620,854.12 miles. Este monto incluye el décimo tercer mes), para los tres Programas Presupuestarios.

0.03.01 Retribución por Años de Servicios: ₡ 1,912,118.26 miles. Constituye el monto previsto para atender la cancelación del monto por antigüedad a que tienen derecho los servidores de la institución, según el Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, de conformidad

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

con el canon establecido, según la clasificación y valoración de puestos, para cada año adicional laborado.

0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión y Dedicación Exclusiva: **¢3,099,026.43 miles**, En esta subpartida el monto incorporado corresponde la Prohibición del Ejercicio Liberal de la Profesión y Dedicación Exclusiva, se aplica a los Programas Actividades Centrales, Protección y Promoción Social, Centro Gestor Auditoria y se asigna al servidor público, al que por vía de ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta,

Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión: Según lo dispuesto en la **Ley N° 5867** del 15 de diciembre de 1975. **Ley N°5867** del 15 de diciembre de 1975. **Ley N° 8422** del 6 de octubre de 2004, **Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública**, artículo 14 de esa Ley y Artículo 27 del Reglamento a la misma, así como, Artículo 34 de la **Ley No. 8292** de Control Interno y oficio **STAP-1188-03** del 22 de agosto del 2003.

Dedicación Exclusiva: Con el objeto de cumplir con lo establecido en los Decretos Ejecutivos N° 23669-H, publicado en la Gaceta N° 197 del 18 de octubre de 1994 y 33451-H publicado en la Gaceta N° 237, del 11 de diciembre de 2006 y N° 41161-H, publicado en la Gaceta N° 100 del 06 de junio de 2018m en lo que a Dedicación Exclusiva se refiere.

0.03.03 Decimotercer mes: **¢1,411,584.54 miles**. Contempla salario extraordinario (Aguinaldo) de un mes adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por solo una vez por cada final de año, calculado con el promedio de los salarios pagados a cada servidor.

0.03.04 Salario Escolar: **¢1,224,140.65 miles**, Es una retribución salarial, se calcula un porcentaje que se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año, es un valor sobre el salario nominal mensual de cada funcionario, cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 23495-MTSS, de fecha 19 de julio de 1994, Alcance No. 23 Gaceta No. 138 del 20 de julio de 1994.

0.03.99 Otros Incentivos Salariales: **¢ 973,984.24 miles**, Son erogaciones adicionales al salario base del personal que labora con el objeto de cubrir el pago por concepto de: Carrera Profesional, comisiones sobre ventas para el personal de Empresas Comerciales, (Vendedores y Coordinadores de Puntos de Venta), Plus de Coordinación, Zonaje, Especialidad en Cómputo, entre otros, de acuerdo con la normativa jurídica y técnica que lo autorice.

Plus de Coordinación Temporal: Reglamento para el pago del plus salarial por coordinaciones temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante STAP 0027-2017, de fecha 05 de enero de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de enero del 2017, mediante el cual se reconoce un 12.5% del salario base, a las personas que sean designadas para coordinar temporalmente proyectos o procesos estratégicos de una Unidad Local de Desarrollo Social, Área de Desarrollo Social, Área de Bienestar y Familiar, Área de Desarrollo Socioeducativo, Área de Desarrollo Socio productivo y Comunal o los Procesos Estratégicos de Puente al Desarrollo y Sistemas de Información e Investigación Social.

Carrera Profesional: Con aprobación en lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos No. 33048-H, publicada en el diario la Gaceta No. 81 del 27 de abril 2006 y Decreto No. 35352-H publicado en la Gaceta No. 135 del 14 de julio del 2009.

Sistema de comisión de Ventas: En Oficio **STAP-0153-08**, del 08 de febrero de 2008, se aprueba para los cargos de Vendedor y Coordinador de Puntos de Venta de Empresas Comerciales el pago de comisión conforme el sistema de metas y porcentaje de comisión definidos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Zonaje: El pago de un estímulo adicional, a funcionarios destacados en zonas alejadas distinta a la oficina de trabajo asignado legalmente y de acuerdo a las normas fijadas por la Institución, según lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Zonaje, aprobado según Acuerdo Consejo Directivo **CD-143-97** y publicado en la Gaceta No. 133 del viernes 11 de julio de 1997.

Especialidad en Cómputo: Con sustento en oficio **STAP-3319-90**, de fecha 27 de febrero de 1990 y oficio **STAP-2281-90** de fecha 13 de julio de 1990, mediante el cual el Lic. Rodolfo Peralta Nieto, Secretario Técnico de la Autoridad Presupuestaria, transcribe el Acuerdo Firme **No.837**.

Incentivos Médicos: Ley 6836, del 22 de diciembre de 1982, Ley de Incentivos Médicos para los Profesionales en Ciencias Médicas, **Acuerdo N° 8371**.

0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

¢1,919,407.06 miles

Erogaciones que deben consignar la Institución que la Ley señala como patrono que debe de cumplir con dichos desembolsos, con el fin de que los trabajadores disfruten de los beneficios de la seguridad social y las familias en general. El cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados. Distribuidos de la siguiente forma: Aportes a CCSS: **¢1,585,188.01 miles**; Instituto Nacional de Aprendizaje: **¢250,723.98 miles**; Banco Popular y Desarrollo Comunal: **¢83,495.07 miles**.

0.05: CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN: ¢2,489,823.28 miles.

Aportes que se destinan a las Instituciones que la Ley señala, tales como los administradores de fondos de pensiones y fondos de capitalización, según los siguientes rubros:

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS **¢848,310.16 miles**; **0.05.02** Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias: **¢250,485.22 miles**; **0.05.03** Fondo de Capitalización Laboral: **¢500,970.43 miles**; **0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados: **¢890,057.47 miles**, recursos que corresponden al aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados del IMAS (ASEIMAS).

1: SERVICIOS ¢15,715,521.85 MILES

En esta Partida se consideran los recursos requeridos por los tres programas presupuestarios y la Auditoría Interna. Dichas contrataciones son esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales, conforme se describe en las siguientes justificaciones:

1.01: ALQUILERES 2,209,798.90 miles.

1.01.01 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos: ¢2,190,208.04 miles. Corresponde a recursos presupuestarios solicitados por las Unidades Ejecutoras, necesarios para hacer frente a los contratos de alquiler de locales que albergan las oficinas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, (ARDS) y sus Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDES), esto le permite a la institución mantener una presencia en todo el territorio nacional, facilitando a los posibles beneficiarios el acceso a los servicios que presta la institución, es importante mencionar, que en algunas Unidades Locales de Desarrollo Social los espacios físicos para la atención de los beneficiarios se han vuelto pequeños en relación con la capacidad de personal asignado a ellos y

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

el equipo requerido para realizar su labor, es por esa razón, que se hace necesario buscar espacios que cumplan con las especificaciones técnicas de Ley, sin embargo, en algunas ocasiones son pocas las construcciones que se adecuan a lo establecido, podemos destacar las siguientes justificaciones:

Nivel Central: La institución alquila el Edificio donde se ubica la Sala de Maternidad y las oficinas de la Asociación de Empleados del Instituto Mixto de Ayuda Social, (ASEIMAS), en relación a la Sala de Maternidad, es importante mencionar el esfuerzo que ha realizado la institución para crear las condiciones necesarias para aquellas funcionarias que son madres y necesitan hacer usos de un espacio adecuado a sus necesidades, por otra parte, se hace uso del alquiler de dos Bodegas, una ubicada en Cristo Rey, cuyo fin para almacenar y custodiar aquellos bienes que son donados, y la otra ubicada en Tibás para recibir activos institucionales, custodiarlos para su respectiva distribución en la Áreas Regionales.

Área Regional Noreste: El IMAS por medio del alquiler del Edificio en Barrio Amón y otras oficinas destinadas para el archivo de documentos u otros locales para las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDES) Acosta, Goicochea, Desamparados, mantiene la presencia de la Institución en los diferentes cantones del Área Metropolitana, con el fin, de atender la extrema pobreza del lugar, respondiendo al Plan Operativo Institucional, y como respuesta al aumento del recursos humano necesario para desarrollar la labor, como es el ingreso de los cogestores y asistentes administrativos de archivo producto del aumento de la población objetivo que se atiende, y con ello, se da el aumento de expedientes, que conlleva a pensar en nuevos espacios para archivo y el buen resguardo de la documentación, por parte de la institución.

Área Regional Suroeste: Esta Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) alquila los locales donde se ubican las oficinas de las Unidades Locales Desarrollo Social (ULDES) de Pavas, Alajuelita y Puriscal, con lo que se persigue descongestionar la atención, a través de estos ULDES, y lograr una mejor accesibilidad de las comunidades ubicadas en esta zona, a la oferta programática de la institución, y a la vez acercarse a las comunidades y beneficiarios que se encuentran en lugares de difícil acceso.

Área Regional Alajuela: Esta Área Regional únicamente alquila el local donde se ubica la Unidad Local Desarrollo Social (ULDES) de Grecia, la cual no cuenta con un local propio y es necesario alquilar una oficina para atender a los beneficiarios.

Área Regional Cartago: El ARDS de Cartago tiene presencia en Cartago Centro cuyo edificio es propio, pero necesita alquilar en la zona de Los Santos un local, que por la distancia y por la disponibilidad del servicio público, fue necesario instalar una oficina en un punto estratégico, para ello se contrató el alquiler de un local en San Pablo de León Cortes, que tendrá a cargo la atención de la población objetivo de las comunidades circunvecinas. (fecha inicio 01/01/2019 fecha final 31/12/2019). En Turrialba no fue posible trasladar la ULDES a otro local, y teniendo presente que no se cuenta con locales en la zona que cumplan con los requisitos de infraestructura y accesibilidad, según la normativa existente, una medida alternativa para mejorar los servicios y el clima laboral, es proceder con la solicitud de alquiler de un nuevo local anexo a la oficina de la ULDES, para trasladar el Archivo y poder utilizar ese espacio para una remodelación completa de la Unidad, el costo en su totalidad de la obra, será cubierto por la sociedad arrendataria del inmueble y así disponer de más espacio.

Área Regional Heredia: Esta Área Regional alquila el edificio donde ubica sus oficinas, y el parqueo para los vehículos, además del Local donde se encuentra el Archivo y las Unidades Locales Desarrollo Social (ULDES) como son: Heredia, y Sarapiquí, esta

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

acción permite coadyuvar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias atendidas, por medio de la oferta programática institucional, bajo los enfoques de derecho y equidad territorial y género con la participación de la población beneficiaria, la sociedad civil y otros actores sociales claves en la superación de la pobreza.

Área Regional Chorotega: El ARDS de Chorotega alquila locales para el ULDES de Cañas, Santa Cruz, Nicoya, se prevén recursos para las prórrogas de los contratos y actualmente se encuentra en proceso de contratación un nuevo alquiler de local en la zona de Santa Cruz, con el fin de lograr un inmueble con más espacio disponible para que los funcionarios realicen la atención de la población objetivo del IMAS, tomando en cuenta que el local constituye un recurso indispensable para la acción institucional orientada al desarrollo de programas sociales, que contribuyen a la satisfacción de necesidades básicas de las familias y personas que carecen de medios de subsistencia. El actual local resulta insuficiente en términos de espacio y capacidad instalada para los equipos electrónicos requeridos.

Área Regional Puntarenas: El ARDS de Puntarenas alquila Locales en los lugares de Chomes, Jicaral, Paquera, Quepos y Orotina para la atención de beneficiarios de estas comunidades y alquila los locales donde se ubica la Unidad de Investigación Planificación y Evaluación Regional (**UIPER**), y la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (**UCAR**), debido al hacinamiento que presenta el Edificio donde se ubica el Área Regional de Puntarenas.

Área Regional Huetar Caribe: El ARDS de Huetar Caribe alquila un local en la zona de Talamanca, para la atención de estas comunidades y se encuentra en proceso de arrendar los locales para los ULDES de Siquirres y Pococí, por lo que se hace dichas provisiones, para dar inicio en el mes de Setiembre aproximadamente, por lo tanto, es necesario contar con un local que reúna las condiciones de infraestructura que son indispensables para el desarrollo de planes y programas atendiendo a la población en condiciones adecuadas.

Área Regional Brunca: El ARDS de Brunca alquila locales para los ULDES, en los lugares de Río Claro, Golfito, Coto Brus, Osa, Corredores, Buenos Aires, por no contar con locales propios. Se propone alquilar nuevas oficinas para la ubicación de la Jefatura Regional, y para la Unidad de Investigación Planificación y Evaluación Regional (**UIPER**), y la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (**UCAR**), con el fin de ubicar a los funcionarios regionales de mejores condiciones de trabajo, y con el fin de liberar espacio, dado el hacinamiento que hay en la actual oficina de Pérez Zeledón, que se comparte con la ULDES de Perez Zeledón.

Área Regional Huetar Norte: Ubica las oficinas del Área Regional y ULDES de San Carlos, Upala, Los Chiles, Guatuso en locales alquilados, por lo que se hacen provisiones para prórrogas de los arrendamientos vigentes, además se está en proceso de una autorización para licitar un alquiler nuevo, se estima que, para octubre de este año, se firme el contrato, por lo tanto, se realiza la proyección (reserva presupuestaria) para el 2019.

Finalmente en el Programa de Empresas Comerciales requiere el pago de alquileres para disponer de espacios necesarios para el funcionamiento de las Tiendas Libres de Derecho y la contratación de los servicios de una mini bodega de 6 m², con el fin de almacenar documentación que se necesita ser tratada o mantenida de acuerdo a la tabla de plazos aplicable para Empresas Comerciales, además que con la apertura del nuevo Local en el Depósito Comercial Libre de Golfito, se hace necesario considerar recursos para hacer frente al contrato de arrendamiento de dicho Local.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario: ¢ 600.00 miles. Monto estimado que va a requerir la institución para el alquiler de mobiliario (sillas, mesas, toldos y otros equipos), necesarios para la ejecución de algunas actividades, como reuniones y ferias. entre otras, que así lo requieran donde la institución debe presentarse y que son necesarias en el quehacer institucional, según las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional.

1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo: ¢16,990.86 miles. se contempla recursos presupuestarios para atender la finalización del contrato Computadoras de Escritorio a la empresa COMPONENTES EL ORBE.

1.01.99 Otros Alquileres: ¢ 2,000.00 miles Para la atención del Plan de trabajo en la política de igualdad, y diferentes temas de normativa del área, se requiere gestionar este tipo de otros alquileres.

1.02: SERVICIOS BÁSICOS ¢ 1,573,775.50 miles.

En este Grupo de Subpartidas se contemplan los recursos requeridos para hacer frente al pago de los servicios públicos en general que se consumen a nivel institucional, y para cubrir los posibles aumentos en el costo de estos, durante el período presupuestario. Según el siguiente detalle:

1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado ¢139,513.00 miles, 1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica ¢259,501.00 miles, 1.02.03 Servicios de Correo ¢363,382.50 miles, importante mencionar que dentro de este rubro se encuentran un monto por **¢331,582.50 miles**, estos recursos son para realizar la distribución a las familias a beneficiar con el otorgamiento de un dispositivo para convertir la señal de TV analógica a digital, además, se prevén recursos para la distribución de los paquetes escolares al 100% de los Centros Educativos seleccionados, de acuerdo a la selección realizada de los listados enviados por el MEP, **1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones ¢776,610.00 miles** se debe destacar que además del pago de los servicios de telecomunicaciones de las oficinas de la Institución, en esta subpartida se encuentran **¢255,000.00** costo estimado para el pago de telefonía, que asume el IMAS, de los canales E1 para la atención del Sistema de Atención a la Ciudadanía SACI, cuyo propósito es el de resolver las consultas y asignación de citas de los usuarios, tanto por vía telefónica, como por medio de correos electrónicos, lo que redundará en la disminución de filas, **1.02.99 Otros Servicios Básicos ¢ 34,769.00 miles.** Estos servicios son indispensables para la operación normal del quehacer institucional en sus oficinas en todo el país, de estos servicios hacen uso tanto el cliente interno como externo y se busca la satisfacción de las necesidades del personal para el desarrollo de sus labores y brindar al usuario/a comodidad en el servicio.

1.03: SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS: ¢ 1,933,327.00 MILES. Dentro de este Grupo de Subpartidas, se contempla, lo siguiente:

1.03.01: Información: ¢ 43,250.00 miles Con los recursos asignados a ésta Subpartida se pretende atender necesidades a nivel institucional, para realizar publicaciones de toda índole entre las que se pueden citar: los reglamentos, decretos y otros gastos, tales como: edictos, confección de rótulos y avisos de carácter informativo y cultural, con el fin de orientar a los usuarios de los servicios que ofrece la Institución, así, como a los agentes externos que tengan relación directa o indirecta con la misma.

La Unidad de Planificación Institucional en cumplimiento de la **Ley N. 8220** para la Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, en su **artículo 4º**, estatuye la obligatoriedad de que la normativa se encuentre debidamente publicada y según **DIRECTRIZ GG2368-12-2013**, se instruye al Centro de Información y Recursos (CIRE), adscrito a la Unidad de Planificación Institucional, a que se encargue de gestionar los trámites de publicaciones de las versiones finales de las normas

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

aprobadas, una vez que le sean remitidas por parte de la unidad instructora, la que la elaboró, o la que la aprobó, según sea el caso en el Diario Oficial La Gaceta.

La Unidad de Equidad de Género con el propósito de brindar cumplimiento a las acciones planteadas en el **PEI 2017-2020**, y a la Política Laboral del IMAS, Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (**PLANOVI**) y la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (**PIEG**), plantea desarrollar estrategias para informar, concientizar y sensibilizar, tanto a las personas funcionarias de la institución, como a las personas usuarias de los servicios del IMAS, con respecto a temas relacionados con la promoción de los Derechos Humanos y de la Igualdad y Equidad de Género.

La Proveeduría Institucional en cumplimiento con la normativa de Contratación Administrativa, requiere publicar el Plan Anual de Adquisiciones y avisos en el Diario Oficial La Gaceta o medios de circulación nacional.

La Unidad de Administración Tributaria estima, recursos en esta subpartida, ya que, de acuerdo con los resultados de la gestión cobratoria, podría no ser localizados en las direcciones que de antemano dieron los morosos y con base en los criterios técnicos se necesita realizar algunas modificaciones vía edicto.

1.03.02: Publicidad y Propaganda: ¢ 149,525.00 miles. Se requiere del uso de la subpartida de Publicidad u Propaganda, en general, para informar a la población sobre servicios, comunicar avances y hacer rendición de cuentas sobre la labor de la institución. Además, el uso de esta subpartida presupuestaria es indispensable para realizar campañas publicitarias informativas, con el fin de cumplir el objetivo de combatir la pobreza extrema, estas campañas se realizan en medios de comunicación masiva, se elaboran materiales externos y se ejecuta en las distintas actividades institucionales en vías de mantener una transparencia institucional, se destacan algunas Unidades, según sus requerimientos como:

La Presidencia Ejecutiva prevé recursos para la realización de campañas de publicidad y propaganda en los medios de comunicación masiva, con el fin de cumplir con acciones que se encuentran en el Plan de Acción del Plan Estratégico Institucional (**PEI**), como: Diseñar Estrategias de Divulgación sobre las Acciones del IMAS en la Sociedad, con el fin de crear sensibilización social en el tema de la pobreza y en el tema de transparencia y rendición de cuentas también, como parte de la responsabilidad que tiene la Institución con la Sociedad Civil.

En relación de la captación de recursos institucionales, la Presidencia Ejecutiva considera importante apoyar la gestión de la Unidad de Administración Tributaria, y promocionar las Tiendas Libres en los Aeropuertos, mediante compañías publicitarias.

Como parte de lo establecido en el **PEI 2016-2020** y en consonancia con los Planes de trabajo, tanto de la Comisión Institucional de Ética y Valores (**CIVET**), como de Control Interno, es necesaria la capacitación continua en temas relacionados a dichas áreas temáticas, para lo que se requiere la adquisición de diferentes materiales promocionales, que permitan fortalecer el conocimiento de los estos temas en la población institucional, así como la importancia de los mismos, por lo que resultaría necesario contratar el servicio de impresiones de algún tipo de material promocional por ejemplo llaveros, lapiceros Brochures, certificados entre otros con el logo del IMAS, la CIVET y Control Interno, según corresponda.

1.03.03: Impresión, Encuadernación y Otros: ¢43,115.00 miles. Se contempla este presupuesto para la impresión y empaste de documentos oficiales que se envían a las diferentes dependencias, tanto internas, como externas, divulgar y promocionar normativa e información

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

para el crecimiento y servicio institucional, así como material divulgativo necesario para informar al público en general y usuarios de los servicios institucionales sobre requisitos y trámites a realizar. Tales como, la reproducción e impresión del POI, reproducción de normativa y memorias realizadas por las unidades, para entregar a las diferentes dependencias, tanto internas, como externas. Además, se requiere la impresión de Fichas (FIS y FISII) para todas las ARDS/ULDS del IMAS, y la impresión de los formularios de boletas de revisión de expedientes de las gerencias regionales, referentes a beneficios grupales e individuales, para un mayor control en los requisitos exigidos en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, así como de control interno.

1.03.04: Transporte de Bienes: ₡185,925.00 miles. Egresos de diversa índole relacionadas con el servicio de transporte de carga de objetos, dentro del territorio nacional. Además, comprende el servicio de remolque para vehículos institucionales, ante eventualidades, en caso de daños graves y cuando es necesario retirar vehículos de almacenes fiscales.

El Área de Proveeduría Institucional requiere contratar para periodo 2019, el servicio de transporte de carga para el traslado de activos en desuso a la bodega, dado que es un servicio con el cual, no cuenta la institución.

En el caso de Empresas Comerciales, para el año 2019 se requiere de este rubro para cubrir el contrato Bancrédito-IMAS el cual establece el transporte y distribución de mercadería de las Empresas Comerciales desde los almacenes fiscales y generales hacia la bodega principal, asimismo es necesario enviar a destruir mercadería obsoleta.

1.03.05: Servicios Aduaneros: ₡338,600.00 miles. Recursos solicitados para hacer frente a las erogaciones que se requieren ejecutar en los diversos trámites de desalmacenaje de mercadería para la venta de las Empresa Comerciales, donde se destacan:

Gastos Almacén General-Departamento de Logística e Importaciones

Este rubro de gasto es importante ya que se estipula en el contrato con el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC); que éste se encargará de proporcionar los servicios de Almacén General para la mercadería importada, especialmente la que viene desde Panamá y es clave para contar con los requerimientos de mercadería para surtir las bodegas y las tiendas.

Servicio de Almacén Fiscal

Con este servicio se cubre parte del contrato con BCAC; el cual establece el servicio de almacén fiscal a las mercaderías importadas de Empresas Comerciales, que son importadas desde Panamá, la cual es requerida para dotar a las tiendas de mercadería para la venta, según lo establecido en el Plan Operativo de Gestión Estratégico (POGE) para el 2019.

Agencia Aduanal

Se requiere de los servicios de Agencia Aduanal para efectuar la importación y/o cesión de derechos de las mercaderías, destinadas al régimen aduanal definitivo especial de Tiendas Libres del IMAS

1.03.06: Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales: ₡1,049,812.00 miles. Se Incluye los recursos para el pago de comisiones, por el uso de los diferentes dispositivos que las Entidades Financieras y otras ponen a disposición de la Institución, con los cuales se materializa su accionar y se destacan:

Comisión a la CCSS 0.98% sobre recaudación de la Ley 4760, según sistema SICERE de la CCSS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Comisión sobre los Servicios Financieros, correspondiente al BNFLOTA sobre el combustible de los Vehículos Institucionales.

Casillero 209, corresponde a la Anualidad de \$14, sobre documentos enviados por el Banco como Cheques cambiados, Notas de Débito, Depósitos y otros Custodia por Valores, Anualidad y pago de \$2 por cada ingreso o egreso en la custodia de valores.

Comisiones por Transferencia Electrónica de Fondos (TEF), por generación de archivos en forma mensual para la Conciliación Bancaria Automatizada.

Recolección de Valores por Empresa Remesera, como depósitos.

Órdenes de No Pago 12/año, \$5 por cada orden de No pago.

Comisiones Transferencia Internacional 5/año, \$130 cada transferencia para pago de membresías, proveedores internacionales, devoluciones, u otros

Comisiones Transferencia Corporativa y Comisiones por SINPE, 2% cada uno, de los Programas Sociales ejecutados.

Comisiones Tarjetas Prepago, 0.15% de los programas ejecutados que se paga por este medio

Comisiones por SINPE, pagos y transferencias interbancarias entre nuestras cuentas o a terceros.

Comisión Tarjetas Prepago para el Beneficio de la Red de Cuido, 1.55% comisión de pago a la Red de Cuido en análisis para el 2018.

Comisión por Emisión de Tarjetas Prepago para Beneficios y Gastos de Dirección Superior, se analiza la confección de 3000 tarjetas, para el pago de beneficios de la Red de Cuido.

Comisión por Emisión de Cheques, el banco cobrará \$5 por cada cheque a partir del 2018.

Internet banking, monto a pagar con un mínimo de 20 transacciones para Programas Sociales y trasposos entre cuentas.

Para las Empresas Comerciales los clientes que realizan compras utilizan como medio de pago las tarjetas de crédito y débito, representando un 70% de las ventas. Por esta razón, se da el cobro de comisiones financieras por parte de las entidades afiliadas, se prevén los recursos para cubrir dicha obligación incluyendo los recursos que serían destinados a cubrir comisiones que cobra el Banco de Costa Rica por usar el servicio SINPE.

1.03.07: Servicios de Tecnologías de Información: ₡123,100.00 miles. Con estos recursos se estima realizar las prórrogas de los contratos de servicio Ofimáticos en la nube de Office 365, por los accesos anuales del servicio previsto, que se detallan a continuación: 800 E1 y 200 E3, y a la vez se prevén recursos para adquirir varios servicios de Office 365 en la nube, para adquirir más accesos para el personal nuevo que ingresa al IMAS. Además de conformidad con el Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre el IMAS y RACSA C-CC-18-04-18-11522 para uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se debe pagar por el servicio de uso de esta Plataforma Electrónica.

1.04: SERVICIOS DE GESTION Y APOYO: ₡7,654,923.27 miles.

Dentro de este grupo de Subpartidas, se incorporan los recursos significativos para hacer frente a la totalidad de las obligaciones de diversa índole para el quehacer institucional demanda, tales como: Servicios de laboratorio, servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos de ingeniería en sus diferentes campos, Servicios Generales como seguridad y limpieza, además de otros servicios de gestión apoyo necesarios para llevar a cabo la labor institucional.

1.04.01 Servicios en ciencias de la salud: ₡2,000.0 miles cuyo objetivo es resguardar la necesidad mostrada por la Unidad de Donaciones que reside en la contratación de los servicios de un laboratorio, en obediencia de la Directriz VMS-MJ-543-09 del Ministerio de Salud, lo que

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

se procura es explorar químicamente una muestra de licores, cosméticos, alimentos de cada lote indicado por el IMAS, producto de remanentes de los remates de las Aduanas, y que son dados al IMAS, pero que, para que se puedan desalmacenar la Dirección General de Aduanas requiere contar con una certificación emitida por un Laboratorio, por cada examen realizado, que dé la seguridad suficiente de que el licor, cosmético o alimento entre otros, es o no apto para el consumo humano.

1.04.02 Servicios Jurídicos: €163,253.96 miles. Incluye recursos para contrataciones de servicios profesionales en Derecho y Notariado, necesarios para llevar a cabo estudios y diversos trámites, asesorías en temas de derecho trabajo, beneficios sociales, seguridad social pensiones, recursos humanos, cobros judiciales, entre otros, de acuerdo con el objetivo de mejorar la atención a la población objetivo.

Contratación de Notarios Externos

Debido a la entrada en vigor del Código Notarial se requiere la contratación de notarios externos, a efecto de realizar las titulaciones de los beneficiarios y continuando a la fecha con la respectiva segregación, donación y/o venta de los inmuebles propiedad del IMAS que fueron otorgados a título de adjudicatario en los diferentes proyectos, además levantamiento de actas notariales para diferentes procesos internos, en situaciones como acosos laboral, sexual, así como certificaciones de expedientes o documentos que por manto de ley requieren ser certificados por notarios y entre otros requerimientos de la Administración, que requieren de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus fines.

Contratación de Peritos o Ejecutores de Sentencias

En el desarrollo de los conocimientos judiciales se requiere a expertos (peritos), para la apreciación del bien que se requiere y la necesidad de valorar un bien para determinar su valor o se requiere Ejecutores de sentencia a efecto de recuperar dineros o bienes en poder de los demandados, actividad que solo puede llevar a cabo por un ejecutor de sentencia, cuyos honorarios corresponde cancelar al IMAS como en el caso de moteles, hoteles, todo en conformidad con la Ley 4760, y la ley de Moteles, en donde se debe de hacer acompañar el profesional en derecho por un ejecutor, de ahí la imperante necesidad de contar con recursos para este tipo de actividad judicial que es menester en el espacio jurídico. Y asegurar la aplicación correcta del derecho, el equilibrio procesal, la imparcialidad, y objetividad.

Pago Honorarios Profesionales de Abogados

Mediante acuerdos **CD 395-08** y **CD 396-08** del 2013, el Consejo Directivo, aprobó el Plan de Mejoras para la Unidad de Administración Tributaria, en el cual se crea el proceso de Cobro Judicial, para ejecutar todos los procesos judiciales de los deudores morosos. Hoy, esta actividad dio un paso en el proceso de la recaudación presupuestaria en los cobros judiciales, aumentando en gran parte la recaudación del impuesto de la Ley, para desarrollar esta actividad se debe contratar los servicios profesionales de abogados externos, quienes serán los responsables de ejecutar, controlar y dar seguimiento a los procesos judiciales de deudores morosos, con una dirección y la coordinación de la Unidad de Administración Tributaria. Además, es la continuidad del proceso de contratación de la Licitación N. 2017LN-000003-0005300001 de los profesionales derecho que realicen el cobro judicial esto el fin de dar cumplimiento al objetivo asignado en POI en relación con el monto de la recaudación. Además, está unido dentro de estos egresos el apoyo legal a la Auditoria Interna, para evacuar consultas y solicitar criterios en estudios especiales de auditoria y poder contar con criterio independiente y objetivo.

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura: €506,616.00 miles. Estos son pagos de servicios profesionales y técnicos para realizar diferentes campos de Arquitectura, las ramas de Ingenierías tales como civil, ambiental, agronomía, eléctrica, forestal, química industrial entre otros. Estos recursos serán orientados a la ejecución de varias contrataciones de servicios profesionales y técnicos, tales como: Exámenes bacteriológicos de agua y alimentos, Ajustes de honorarios de consultorías; Contratación de Peritaje, Consultorías para estudios de varias índoles atinentes a la rama de Ingeniería, Inspecciones de obras de construcción, actuarios matemáticos, consumo eléctrico, rediseño de edificios, inspección de obras de remodelación, consultorías del Sistema de Evacuación de Aguas del Edificio Central del IMAS, estudios de Topográficos y planos de catastro, Pruebas de resistencia de materiales, Estudios Eléctricos y Mecánicos para la instalación de equipos especializados y otras pruebas de ingeniería a realizar durante la ejecución de las obras de construcción programadas.

En nivel central se destacan los siguientes proyectos en ingeniería a ejecutar:

La Contratación de Peritajes es necesaria para establecer la situación en que se encuentra un bien y que genere alguna situación de remate o venta de este. Al momento en que se vaya a sacar a remate un bien mueble o inmueble propiedad de una persona física o jurídica demandada por el IMAS, estos deben pasar por un proceso de valoración por parte de un profesional en la materia, y que designará el Despacho Judicial que tramite el proceso, para efectos de conocer y establecer el valor actual del o los bienes a rematar, y con ello establecer una base para el remate. Este avalúo es de suma importancia y forma parte del proceso normal del proceso judicial, ya que sin que se lleve a cabo la valoración, no podrá realizarse el remate y con ello se causarían atrasos en la continuación de los trámites y a la postre acarrearía consecuencias gravosas para el IMAS, al no dar continuidad al Proceso Judicial.

Exámenes Bacteriológicos, estos recursos tienen el fin de verificar la potabilidad del agua e inocuidad de los alimentos, para la prevención en la salud de todas las personas usuarias internas y externas del IMAS y evitar un riesgo sanitario.

Remodelación Transporte y Archivo Central, estos recursos se disponen para servicios de inspección de obras, finalización de la remodelación del Plantel de Transporte y Archivo Central, para obras pendientes a ejecutar en el año 2019, Honorarios de inspección de finalización remodelación de transporte y Archivo Central, generados por ajustes de precios a las facturas y posibles obras extras estimados en un 20% del monto original. Pruebas de resistencias de materiales entre otras.

Diagnóstico Energético Institucional, el cual consiste en el análisis y estudio de todas las formas y fuentes de energía que utiliza el inmueble y Diagnóstico del Inventario de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, según las indicaciones expresas del Ministerio de Ambiente y Energía, se requiere realizar estos diagnósticos de tal forma que se cumpla con la normativa vigente en el tema de Gestión Ambiental. Asimismo, se requiere acompañamiento y asesoría sobre la lectura de los resultados y las medidas por ejecutar.

Sistemas de Evacuación de Aguas del Edificio Central y casa de la Rotonda, el desembolso de este ajuste a los honorarios se da de acuerdo con el valor final que presupuestó la consultora adjudicataria de la consultoría, una vez pasado los 6 meses de la entrega de los planos constructivos, se estima el monto en un 25% adicional del valor de referencia de las obras, pago servicio de inspección obras de evacuación del edificio central, y un 20% del monto original referente a las obras de remodelación de Edificios Casa de la Rotonda, pruebas de resistencias de materiales y otras pruebas de ingeniería

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

entre otros , para control de calidad de los materiales , durante la inspección de las obras de mejoras a la Nueva Casa Anexa Frente al Parque Italia.

Consultorías para estudios eléctricos y mecánicos para la instalación de equipos especiales y otras remodelaciones menores, a realizar en las Oficinas Centrales del IMAS, se requiere para la contratación de obras menores y la adquisición de los equipos especiales necesarios en diversas oficinas del sector central, que impliquen ampliaciones a la red eléctrica o de telecomunicaciones y que por su naturaleza requieran de un profesional especializado. Se incluye recursos para diagnóstico para el sistema de supresión de incendios para el Edificio Central y contratar una Medición de Consumo Eléctrico en el cuarto de servidores para balancear las cargas eléctricas y mantener la disponibilidad eléctrica.

Diseño Planos y Consultoría Tiendas Libres, se consideran recursos para el año 2019, la remodelación de la Sala de Capacitaciones ubicado en Alajuela al Frente del Aeropuerto Juan Santamaría, he incluir una cocineta y un baño, lo cual se requieren los estudios de ingeniería y arquitectura entre otros, para este fin.

En el nivel Regional se destacan los siguientes proyectos en Servicios a contratar en ingeniería:

Servicios Profesionales en Topografía y Catastro se consideran recursos por un monto de ₡50,000.00 miles, para llevar a cabo contrataciones administrativas con el fin de obtener aquellos estudios topográficos y planos de catastro necesarios para ejecutar el beneficio de Titulación en todas las Áreas Regionales; además, se requieren estos recursos para la atención de las demandas judiciales, entregas de áreas públicas a las municipalidades y los proyectos de Titulación.

Consultoría para el Diseño del Edificio para la ULDS Los Chiles, perteneciente al Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) Huetar Norte, incluye una serie de contrataciones adicionales de entre las que se citan: la Elaboración y Trámite de Viabilidad Ambiental del Edificio, la Tramitación de Visados y Permisos, Pruebas de suelos y otras pruebas de ingeniería a realizar durante la Ejecución de las Obras, también incluye la previsión para el pago del 50% de los servicios de inspección para las obras de Construcción del Edificio.

Remodelación y ampliación de los Edificios sin finalizar del ARDS Huetar Caribe en Limón, se incluyen honorarios de Consultoría en la fase de planos Constructivos y Especificaciones Técnicas de la Remodelación y Ampliación de los Edificios sin finalizar del ARDS Huetar Caribe en Limón, se tiene presente la elaboración y trámite de Viabilidad Ambiental de la Remodelación y Ampliación, la elaboración del Presupuesto detallado, la Tramitación de Visados y Permisos, además de la Asesoría para la Licitación de obra y las Pruebas de suelos y otras pruebas de ingeniería a realizar durante la Ejecución de la Consultoría.

Etapas de Trámite de Asesoría para Licitación de la Consultoría para el diseño del Edificio de la ULDS de Sarapiquí del ARDS Heredia, se requiere contar con recursos para etapas que no será posible concluir en el período 2018, para cancelar la etapa de Presupuesto, la Consultoría para el Diseño del Edificio, se estimó en un 0.5% del valor de referencia de la obra constructiva, existen reembolso de Pruebas de suelos, otras pruebas o estudios de ingeniería a realizar durante la Ejecución de la Consultoría para el diseño del Edificio y la Inspección de obras en la construcción e inspección de obras extras por reajustes de precios a la facturación de la constructora, se incluyen recursos para cubrir la Regencia Ambiental durante la etapa de Construcción y el pago de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

reembolsos por concepto de viáticos y kilometraje, por realizarse las obras fuera del Área Metropolitana, de acuerdo a las tarifas indicadas por la Contraloría General de la República.

Etapas de Trámite para Construcción del Edificio ARDS Alajuela, se requiere contar con recursos para la construcción del Edificio de la Regional de Alajuela para año 2019, para cancelar las etapas, de las pruebas de suelo y otros estudios de Ingeniería, consultoría del edificio, pago de consultoría fase preliminares anteproyecto, fase de la construcción del edificio, honorarios fase de planos constructivos y especificaciones técnicas del Edificio ARDS Alajuela, elaboración y trámite viabilidad ambiental, elaboración del presupuesto detallado de la remodelación, ampliación y asesoría de licitación del Edificio ARDS Alajuela, visados y permisos de construcción e remodelación, pago de reembolsos por concepto de viáticos y kilometraje, por realizarse las obras fuera del Área Metropolitana, de acuerdo a las tarifas indicadas por la Contraloría General de la República.

Remodelación Edificio que alberga al Área de Desarrollo Socio-productivo y Comunal, Se prevén los recursos para el ajuste de honorarios, Consultoría para la remodelación del Edificio, adicionalmente se incluyen recursos para la Asesoría en Licitación y Adjudicación de obras, para la Inspección de las obras de Remodelación, Estudios Básicos para la remodelación, consultoría fase planos constructivos y especificaciones técnicas del Edificio, fase de planos constructivos, fase de anteproyecto para la construcción, elaboración y trámite de Viabilidad Ambiental del Edificio, elaboración de presupuesto detallado de la remodelación y ampliación para el edificio, trámite de visados y permisos entre otros.

Áreas Regionales, obras menores y adquisición equipos especiales.

Consultoría de estudios eléctricos, mecánicos u otros estudios de expertos en ingeniería, entre otros, para obras menores y de equipos especiales para instalar, que serán necesarios poner en las Regionales, preparación de diagnóstico energético en Edificios Propios de las Regionales.

Diagnóstico del inventario de emisiones de gases efecto invernadero.

Esta contratación procede, debido a que el IMAS no cuenta con un cargo en Gestión Ambiental entre cuyas funciones se encuentre esta labor; sin embargo, debe darse el debido acatamiento al Decreto Ejecutivo N° 36499, Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica y la correspondiente Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en donde se solicita a las Instituciones del Estado el contar con dicho Inventario de Gases de Efecto Invernadero.

Además, como parte de las acciones descritas en el Plan de Gestión Ambiental del IMAS 2015 aprobado por el Consejo Directivo, se indicó que tanto el Diagnóstico en Eficiencia Energética y el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero se realizarán en el año 3 de la implementación del PGAI como parte de las medidas ambientales a desarrollar por parte de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental.

1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales: ₡230,250.00 miles. En esta Subpartida se incluyen recursos para diversas contrataciones de profesionales en las áreas económica y social, según los objetivos y metas asignados en el POI, y de acuerdo con las necesidades institucionales, de las que se pueden mencionar:

Empresas Comerciales: La necesidad de contar con el servicio de Consultoría anual por Auditoría Externa y la certificación de inventarios, como lo establece la Ley General de Aduanas establece que las Tiendas Libres de impuestos debe de realizar mínimo una

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

vez al año toma de inventarios certificada y certificar los estados financieros, se procede incluir dicho servicio profesionales en Auditoría y cumplir con la Ley 7557. Además, una consultoría para Mercadeo y Ventas, para fortalecer fuertemente el mercadeo y ventas de las Tiendas Libres para actualizarse con las últimas tendencias del mercado, conocer las técnicas modernas al por menor, y así retroalimentar los vendedores en las nuevas tendencias de ventas y mercadeo. Y una consultoría de Continuidad del negocio, y ajustar el servicio de actualización de manual de procedimientos de los diferentes procesos operativos de Empresas Comerciales, para mantener un nivel óptimo administrativo y ventas y resguardar la alta rotación del personal.

Programa de Actividades Central: El área de Planificación Institucional, se requieren la contratación de Servicios Profesionales para el diseño del Subsistema de generación de conocimiento y estrategia de articulación interinstitucional, estos servicios son requeridos para el cumplimiento de unos de los productos de área Temática de Planificación en el Marco de Plan Estratégico Institucional 2017-2020.

La Presidencia Ejecutiva, requiere la contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, medición elaboración de estudio de impacto sociales y publicación de resultados de procesos sociales producto del accionar Institucionales.

El Desarrollo Humano , requieren los servicios de pruebas de teletrabajo, del cual se requiere evaluar el proceso de la selección las competencias de los oferentes , que opten por cargos bajo esta modalidad de teletrabajo , y el análisis de los funcionarios que desean ingresar a esta modalidad y el Estudio de Cargas de Trabajo, para identificar los requerimientos de asignación del personal del IMAS, en las unidades funcionales, así como establecer una correlación entre el número de colaboradores asignados a las unidades prioritarias de acuerdo a los programas y proyectos que se desarrollan en algunas de las unidades de la Institución.

La Gerencia General, la contratación de los servicios de para apoyarse en una Auditoría Externa, de acuerdo a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009, establecen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilidades y características de la institución y los riesgos que enfrenta, deben contratar Auditorías Externas que lleven a cabo evaluaciones, con base en las cuales se establezca la calidad de la información recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento del Sistema de Control Interno (norma 6.5).

Programa de Protección y Promoción Social: La Secretaria Técnica Sistema Información Social, la contratación de servicios profesionales para la actualización del Puntaje del Sistema de Información Población Objetivo (SIPO), con el objetivo de mantener una actualización en la clasificación de pobreza de las familias en el SIPO, a través del Método Modelo de Puntaje, del cual se requiere consultoría de profesionales expertos en Econometría.

La Subgerencia de Desarrollo Social, los servicios de evaluación de beneficio de la oferta programática institucional; los recursos suficientes para la evaluación en lo que establecen el Reglamento de Operacionalización del Sistema de Planificación del IMAS. de acuerdo a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009, establecen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilidades y características de la institución y los riesgos que enfrenta, deben contratar Auditorías Externas que lleven a cabo evaluaciones, con base en las cuales se establezca la calidad de la información

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento del Sistema de Control Interno (norma 6.5).

1.04.05 Servicios Informáticos: €202,500.08 miles. Se incluyen recursos para el inicio y continuación de varios proyectos para el desarrollo de Sistemas Informáticos, que contribuyen al mejoramiento en la prestación del servicio. Los proyectos que se presentan para el próximo período son:

Empresas Comerciales: Se requiere recursos para el Sistema de Punto de Ventas, para la continuidad de los servicios de ventas tanto en el Aeropuerto Juan Santamaría en Alajuela, como Aeropuerto Daniel Oduber Quirós en Liberia, y minimizar totalmente los imprevistos que puedan suceder en las tiendas de ventas, y mantener las ventas anuales y utilidades, además conservar el servicio de la página web de las tiendas libres para que los usuarios, se mantengan informados las 24 horas los 365 días del año sobre los productos que se ofrecen dentro de los aeropuertos del país.

Programa Actividades Central: En Tecnología de Información, se requieren los recursos para el Servicio de Soporte Técnico y Funcional del SAP, un servicio de soporte que permita atender imprevistos, requerimientos y desarrollos del sistema SAP R/3, y mantener una herramienta ajustada a las diferentes necesidades presentes en las Áreas que interactúa el sistema y el desarrollo del Sistema Administrativo para el SAP a nivel de Web para las gestiones de viáticos y liberación de solicitudes en SAP. Contar con una Previsión de desarrollos, para cualquier urgencia que no sea posible con los funcionarios de Tecnología de Información y un Desarrollo Interface SAP-SICOP por que es necesario que todo el proceso de contratación administrativa se lleve a cabo en único sistema, ya que actualmente debe hacerse en gestiones separadas del cual este es un requerimiento de la unidad de Proveeduría.

1.04.06 Servicios Generales: €2,721,552.35 miles.

Programa Actividades Centrales: En esta Subpartida se prevén recursos para la atención de servicios específicos que apoyen la actividad propia de la Institución, tales como son los Servicios de Vigilancia, Seguridad Presencial y Electrónica en las instalaciones de la institución en el Nivel Institucional para la protección y resguardo de las personas, activos e instalaciones, Servicios de Limpieza de las instalaciones, la Contratación del Servicio de Mensajería externa a Nivel Institucional, servicio de limpieza de toldos ,mantenimiento de zonas verdes y jardinería nivel central , servicio de mantenimiento de extintores y otros servicios menores que se imputan en esta subpartida pero igualmente necesarios para el buen funcionamiento de la institución y el mantenimiento de su bienes.

Programa Protección y Promoción Social: Se prevén recursos para contar con los servicios de seguridad y vigilancia tanto de tipo presencial como mediante mecanismos electrónicos como cámaras , alarmas y sensores de movimiento que componen los servicios de CCTV y su respectivo alquiler incluyendo el monitoreo remoto y respuestas armada para los diferentes puestos de la Institución para todos diferentes Centros Gestores distribuidos en todo el País, con estos fondos nos permite dar continuidad a los actuales servicios de seguridad .Dentro estos recursos incluimos los servicios de limpieza con el objetivo de mantener las oficinas totalmente aseadas y limpias que permitan la prestación del servicio sin afectar la salubridad de los funcionarios y de los usuarios , y además mantener la continuidad de los contratos, entre otros servicios .

Empresas Comerciales: Se contemplan fondos para el mantenimiento de zonas verdes, el servicio de seguridad y vigilancia para mantener el resguardo de las oficinas y

protección del edificio, bienes y otras instalaciones de las Empresas Comerciales, los servicios de limpieza con el objetivo de mantener la higiene de las oficinas y la salubridad del personal y usuarios, además otras actividades menores de servicios de misceláneos, técnicos y de naturaleza manual.

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo: €3,828,750.88 miles. En términos generales en esta Subpartida se tiene proyectado descargos para atender necesidades de servicios profesionales y técnicos, para realizar trabajos específicos como son: la revisión técnica automotriz obligatoria, fumigación de instalaciones, mantenimiento preventivo para las cajas fuertes, entre otros.

Programa de Actividades Central:

Servicios de GPS: (Sistema de Posicionamiento Global): con base en instrucción de Gerencia General, basándose en las posibilidades de ahorro y transparencia que da este servicio a la gestión Institucional, para toda la flotilla de la Institución, treinta y cinco vehículos. El cual permite determinar la posición de los vehículos las 24 horas para la seguridad de los funcionarios en lugares de riesgo, entre otros, dicha rastreo se hace vía internet y conectándose a la red institucional brindando servicios de administración, gestión y control.

La contratación de servicio centro de llamadas (Call Center): Estos servicios son requeridos para la gestión de cobro de la Administración Tributaria.

El servicio de monitoreo de medios de comunicación: Se asignan recursos para para que estas empresas especializan monitoreen los medios, analizan la prensa, medios digitales radio y televisión, lo cual permite el impacto que tienen las informaciones del IMAS en el público externo, así con el establecimiento de un parámetro que indique que tan positiva es la percepción en la opinión pública y además es un indicador para mejorar la gestión de transparencia institucional.

Programa de Protección y Promoción Social:

Almacenamiento y Elaboración de los Paquetes Escolares: De acuerdo con la Política 5 "Desarrollo de procesos Socio Educativos" dirigidos hacia las personas atendidas por la institución según Decreto 34531-MP-G-MIVAH-MTSS-H, el IMAS es responsable de la ejecución del Programa Cuadernos e Implemento Escolares, por lo que se requiere contratar el almacenamiento de dichos artículos y la elaboración de los paquetes escolares.

Contratación para la Aplicación de FIS/FISI, Revisión, Digitación y Supervisión de Fichas de Información Social, según acuerdo consejo directivo CD-539-10-2016 se clasifica en tres líneas programáticas:

Aplicación, revisión, digitación, supervisión y georreferenciación de FIS domiciliaria.

Aplicación, revisión, digitación y supervisión (georreferenciada de FIS sin visita domiciliaria).

Aplicación, revisión y digitación de ficha de Información de Institucionalizados y personas sin domicilio fijo (FISI).

Contratación para la gestión del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI)

Se requiere mantener el funcionamiento del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI), cuyo servicio es brindado por un Centro de contacto de llamadas que proporciona información sobre los servicios que ofrece el IMAS, según la oferta programática establecida para atender a población más vulnerable, mediante un único número

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

telefónico. Es por medio del seguimiento al contrato con el ICE, Gobierno Digital, en cuanto a la plataforma virtual centralizada, remota y telefónica, que se pueden asignar citas, aclarar dudas, enumerar requisitos, obtener informes de avance, fechas de pago o de situación de los casos, entre otros servicios, que está compuesto por lo siguiente: Llamadas entrantes;2- Llamadas salientes,3-Atencion por Chat,4-Community manager ,5- Canales de IVR,6-Mensajes de texto salientes y 7-E-mail salientes.

Empresas Comerciales:

El Servicio de Cajeros Humanos y Traslado de Valores: Es el apoyo logista que se recibe del convenio del BCR-IMAS.

El Servicio Administrativo para IMAS: Es pago que realiza Empresas Comerciales por todas las asesorías, servicios especiales, el uso de la plataforma de la red IMAS en materia de Presupuesto, Desarrollo Humano y Proveeduría, entre otros.

1.05: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: ¢542,957.88 miles.

En esta subpartida se incluyen recursos para los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que requieren los funcionarios y funcionarias para el desarrollo de sus labores de campo.

1.05.01: Transporte dentro del país: ¢66,782.20 miles. La institución proyecta la prestación de sus servicios a nivel nacional, por lo que se contemplan los gastos por concepto de servicio de transporte a los funcionarios que deben desplazarse en el territorio nacional para la atención de beneficiarios en todas las zonas urbanas, semiurbanas y rurales del país, así como la atención de proyectos a nivel nacional, con Sujetos Públicos y Privados, la escasez de vehículos institucionales obliga a muchos funcionarios de diferentes zonas del país, en ocasiones a desplazarse en autobuses y taxis, sobre todo cuando se transporta equipo institucional necesario para realizar la labor, con el fin de cumplir mediante las giras de campo los objetivos y metas institucionales.

1.05.02: Viáticos dentro del país: ¢475,537.68 miles. La institución proyecta la prestación de sus servicios a nivel nacional, por lo que se contemplan los gastos por concepto del servicio de gastos de hospedaje y alimentación a los funcionarios que deben desplazarse en el territorio nacional para la atención de beneficiarios en todas las zonas urbanas, semiurbanas y rurales del país, así como la atención de proyectos a nivel nacional, con Sujetos Públicos y Privados, el desplazamiento a diferentes zonas del territorio nacional obliga a muchos funcionarios a permanecer por uno o varios días en la zona en la realización de labor, con el fin de cumplir mediante las giras de campo los objetivos y metas institucionales.

1.05.03: Transporte en el exterior: ¢464.00 miles. La Subgerencia de Gestión de Recursos, como parte de su labor de Dirección y como responsable del Programa de Empresas Comerciales, establece dentro sus objetivos para el año 2019, contar con recursos para realizar visitas de exploración de nuevos proveedores en el exterior (Florida o Colon), buscando mejorar costos y nuevas líneas de productos, que permitan mayor potenciamiento del negocio comercial de Empresas Comerciales.

1.05.04: Viáticos en el exterior: ¢174.00 miles. La Subgerencia de Gestión de Recursos, como parte de su labor de Dirección y como responsable del Programa de Empresas Comerciales, establece dentro sus objetivos para el año 2019, contar con recursos para realizar visitas de exploración de nuevos proveedores en el exterior (Florida o Colon), buscando mejorar costos y nuevas líneas de productos, que permitan mayor potenciamiento del negocio comercial de Empresas Comerciales, es por lo ello que se dejan recursos para hospedaje, y alimentación y otros gastos menores relacionados.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

1.06: SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES: €141,100.00 miles.

1.06.01 Seguros €141,100.00 miles: Corresponde al pago para la cobertura de seguros que cubren todos los riesgos asegurables de los bienes institucionales y la cobertura a los funcionarios; así como el pago de Primas por Seguros de Incendio, Riesgos de Trabajo, Flotilla de Vehículos Institucionales, Responsabilidad Civil, Obras de Arte, Valores en Tránsito, Equipo Electrónico y Robo, entre otros.

Algunos de estos requerimientos son de naturaleza obligatoria (Riesgos del Trabajo) y otros se establecen como medidas de salvaguarda, para resguardar los activos institucionales en casos de que ocurra una eventual situación de riesgo.

1.07: CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO: €279,100.00 miles.

Corresponde a la asignación de recursos destinados a la formación y capacitación de funcionarios, funcionarias y otros participantes externos, además de los gastos correspondientes para la atención de actividades oficiales de carácter institucional

1.07.01 Actividades de Capacitación: €252,200.00 miles.

Los recursos presupuestados en esta subpartida se requieren para adquirir servicios relacionados a la organización de eventos de capacitación y formación para funcionarios.

Las Actividades de Capacitación por desarrollar por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social con las personas funcionarias y beneficiarias, tienen como fin el de capacitarlas en temas de interés para la Institución y que den un valor agregado al desarrollo de sus funciones, estas actividades son parte importante para el logro de los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional.

La Unidad de Desarrollo Humano tiene como parte de su misión facilitar el ambiente interno que contribuya a fomentar la motivación y desarrollo del personal de la organización, que redunde en la eficiencia y eficacia de la labor que desempeña, es por tal motivo que entre sus objetivo se encuentra realizar acciones que promueven la motivación y desarrollo del personal de la organización, es por eso que en el año 2019, se ha propuesto desarrollar actividades de carácter grupal que favorezcan la motivación, y la integración institucional, además se citan otros temas como: reconocimiento a los funcionarios por obtención de grados académicos, a aquellos que se acogen a su jubilación y cumplen 25 años de laborar en la misma, y actividades de promoción de la salud.

Como parte de las actividades de la Comisión Institucional de Ética y Valores, (CIVET), se establece un "Proceso Ético que ha permeado en toda la Gestión Institucional y de Servicios", por lo que es necesario realizar actividades para el fortalecimiento de la cultura organizacional, enfocado en los Valores y la Ética, tema de interés para la Presidencia Ejecutiva.

La Unidad de Equidad y Género requiere recursos para desarrollar procesos socioeducativos dirigidos, tanto a personas funcionarias, como a personas beneficiarias de los servicios de la institución; en temas de Derechos Humanos, Igualdad y Equidad de Género y demás temas relacionados o comprendidos dentro de estos enfoques. Además, es importante abordar temas de interés institucional del Decreto n°38999 (Diversidad) y el cumplimiento del Plan de Acción de la **POLÍTICA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD HACIA LA POBLACIÓN LGBTI EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**; así como el Plan de Trabajo de la Comisión de Gestión Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Institucional. Ambos temas responden a

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

normativa que es de cumplimiento obligatorio para la institución. Dichos recursos permitirán alcanzar las metas y objetivos institucionales.

En el Área de Tecnologías de Información se estiman recursos para la Capacitación de varios compañeros mejorando los servicios ofrecidos a la institución. Por esta razón es necesario establecer los recursos necesarios para adiestrar al personal de Área en mejores prácticas. Es necesario la capacitación de funcionarios de Tecnologías de Información para estudios no formales. En relación con el **PEI 2017-2020**, es necesario realizar capacitaciones para mejorar como parte de un plan de trabajo y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas (3 eventos)

Auditoría Interna, según su programa de capacitación requiere gestionar el talento humano y mejorar las competencias del capital humano de sus funcionarios.

De igual manera, las Empresas Comerciales estimaron recursos para capacitaciones al personal, en áreas como Mercadeo y Ventas, Contabilidad y su Normativa Internacional, además de Logística, entre otros.

1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales: ¢26,900.00 miles.

En esta subpartida se programan recursos para la realización de actividades de índole Oficial, protocolario y social que se puedan presentar durante el periodo 2019, donde la institución producto de su labor sustantiva debe ser anfitriona o participe, entre las más relevantes se tiene:

La Subgerencia de Desarrollo Social deja recursos en esta subpartida para desarrollar actividades con las Áreas Regionales, Áreas Técnicas y el Área de Atención Integral Interinstitucional, para el logro de los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional, rendición de cuentas de la Institución hacia la población usuaria y otras instituciones.

La Unidad de Equidad y Género, según la Legislación vigente en temas de Derecho Humano y Equidad e Igualdad de Género, se quiere celebrar las fechas conmemorativas relacionadas a estos temas, y que han sido establecidas, tanto a nivel nacional como internacional, que permita abrir espacios de información, capacitación y sensibilización, que responden, además a políticas nacionales y convenios internacionales que buscan la promoción de los derechos de las poblaciones discriminadas y que sufren violencia de género.

Para el año 2019 el Consejo Directivo, va a desarrollar diversas actividades o eventos que involucren tanto público externo como a funcionarios de la institución, en las labores propias de su labor.

La Gerencia General en el desarrollo de su labor necesita atender actividades oficiales y celebraciones o ferias de Gestión Ambiental, dichas actividades son de carácter oficial permiten proyectar la imagen institucional y rendir cuentas, tanto a lo interno como lo externo de la institución. Dichos recursos favorecen poder alcanzar las metas y objetivos institucionales.

En esta subpartida se estiman los recursos necesarios para cubrir gastos de carácter oficial de la Presidencia Ejecutiva, y para la coordinar de actos protocolarios, lanzamientos oficiales y demás actividades que se requieran en el año.

Conjuntamente, la realización de tres reuniones del equipo de Auditoría Interna: Plan Anual, Evaluación de Gestión Anual, Evaluación externa de calidad. Dar a conocer al personal y participarlo de las actividades de planeamiento, evaluación de la gestión anual y Evaluación externa de calidad.

1.08: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN €1,287,059.30 MILES.

1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales: €, 580,430.30 miles. Los recursos estimados en esta subpartida se utilizarán para realizar remodelaciones menores y reparaciones urgentes, como parte del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Edificios y locales, tanto propios como alquilados, con el fin de proteger el patrimonio institucional, dentro de las acciones a desarrollar más relevantes se detallan a continuación:

Mantenimiento Red Sistema Eléctrico Edificio Central y Anexo, Se considera la contratación de servicios de mantenimiento a la Red Eléctrica del Edificio Central y Anexo, y así mantener este sistema en óptimas condiciones, con lo que se minimiza el peligro de siniestros por sobrecargas o circuitos.

Mantenimiento y Reparación de Ascensores, Es importante darles mantenimiento a los ascensores con que cuenta el Edificio Central, repararlos para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, debido a lo sensible de este equipo por transportar vidas humanas. El mismo es necesario para cumplir con la **Ley 7600** ya que muchos de nuestros visitantes al igual que funcionarios padecen alguna discapacidad física.

Igualmente, se presupuestaron recursos para el mantenimiento y reparaciones menores en los Edificios y Locales propios y alquilados por la institución a lo largo de todo el territorio nacional, donde el IMAS cuenta con presencia. Los Edificios que disponen las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), y las Unidades Locales de Desarrollo Social ULDES, requieren de mantenimiento preventivo y correctivo con frecuencia, pues la infraestructura está sometida al deterioro; por las condiciones climáticas, por el uso, por fallas, por deterioro, las cuales deben ser atendidas para no generar atrasos en las operaciones habituales de nuestro quehacer diario. Dentro de este rubro se debe contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo anual, para los elevadores de aquellas ARDS que cuyos edificios propios los contienen, así como se prevé el servicio de pintura de algunos inmuebles, que por las condiciones climáticas de las zonas donde se ubican lo ameritan y otras reparaciones y mantenimientos menores relacionados con techos, paredes, canoas, bajantes, portones, puertas y similares.

1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción: € 15,050.00 miles. Estos recursos serán dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas instalados en los edificios como son: el sistema hidroneumático (bombas de agua y tanque) y las plantas eléctricas, de tal manera que se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento que permita atender de forma oportuna a la población objetivo y brindando el servicio en caso de no contar con el servicio habitual.

1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte: € 228,300.00 miles. Dado que el capital humano es el máspreciado y este requiere la continua movilización en atención de sus funciones, es imprescindible que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones, tanto para facilitar el cumplimiento de los objetivos, como para disminuir al máximo el riesgo de un accidente debido a un desperfecto mecánico. La flota actual cuenta con vehículos desde el año 1991, 2005, 2008 y 2012 lo que hace necesario prever mantenimientos de mayor cuantía, para cubrir los posibles desperfectos que se den en el periodo vigente, algunos de los requerimientos que se concentran en esta subpartida son: recursos para el lavado de motor, carrocería y chasis de vehículos, así como pulido de vehículos que lo requieran asignados al nivel desconcentrado alargando la vida útil y con el fin de brindar condiciones higiénicas a personas que los conducen y abordan atendiendo recomendación 4.13 del **AUD 022-2014**.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

1.08.06 Mantenimiento y Reparación Equipo de Comunicación: €22,704.00 miles. En esta subpartida se estiman recursos para la Reparación y Mantenimiento de los Equipos de Comunicación, con el objetivo de que estén funcionando en óptimas condiciones, para la buena marcha del accionar Institucional especialmente: las Centrales Telefónicas, Faxes, Teléfonos, Equipo de Voceo y Sonido Ambiente, Equipo de Grabación y otros Equipos de Comunicación; esto beneficia al público en general ya que significa una mejora en el servicio al cliente y a los funcionarios haciendo la comunicación más ágil y en general aumenta la eficiencia en el desarrollo de las labores institucionales.

1.08.07 Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina: €69,060.00 miles. Los recursos dispuestos en esta subpartida se destinan al mantenimiento del mobiliario y el equipo de oficina para que el mismo se mantenga en buen estado de conservación y poder ser utilizado por varios años más ahorrando recursos. Se incluye el mantenimiento y reparación aires acondicionados, estaciones de trabajo, mesas, sillas, butacas, abanicos, muebles modulares, archivadores, archivos móviles, entre otros.

1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información: €342,420.00 miles, Incluye el contenido presupuestario para requerimientos de mantenimiento y reparación de activos institucionales que mejoran el desempeño y la eficiencia en la labor institucional, así como en los medios de control. Se detallan a continuación los requerimientos solicitados por las Unidades Ejecutoras y evaluados por el Área de Tecnologías de Información:

Mantenimiento y Reparación Preventivo y Habituales de Equipo de Cómputo: De Escritorio y Portátil, Monitores, Impresoras, CPU, Scanner, Multifuncionales, UPS, estos equipos por el tiempo y el uso que se le da, sufren deterioro y muchos de ellos ya no se encuentran en garantía por lo que la Institución debe asumir el costo que implica tenerlos en buen estado.

Mantenimiento del Equipo Kodak del Proyecto Sistema Informático de Expediente Digital (SIED): Se requiere proveer recursos a la partida para darle mantenimiento a equipos Kodak.

Mantenimiento del Sistema Informático de Expediente Digital SIED: Se requiere proveer recursos a la partida para darle continuidad al servicio de mantenimiento del SIED, Proyecto Expediente Digital.

Mantenimiento Productos SAP-SYBASE: Es necesario contar con el servicio de mantenimiento y soporte para garantizar el funcionamiento, las actualizaciones y la disponibilidad de la Base Datos y productos SAP SYBASE, utilizados en la administración de los datos de los sistemas institucionales Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), Sistema de Atención de Beneficiarios (SABEN), y Desarrollo Humano.

Mantenimiento UPS Liebert Nfinity: Se requiere brindar mantenimiento preventivo y correctivo a la UPS Nfinity Lieberth que permita el correcto y buen funcionamiento de forma continua de este equipo, ya que con la UPS se protegen los servidores institucionales ubicados en Tecnologías de Información, de fallos eléctricos, lo que permite brindar el buen funcionamiento y disponibilidad de los sistemas y servicios institucionales.

Mantenimiento y Actualización del Software for Application Products (SAP/R3): Se requiere contar con el acceso a las actualizaciones del software, parches de errores, acceso al portal de servicios SAP, con las cuales es posible realizar los desarrollos que se requieren en la institución, y de esta manera contar con el soporte de SAP para la

atención de errores, que permitan el funcionamiento y disponibilidad del Sistema del Área Financiera (PAF).

Actualización y Mantenimiento Anual DBArtisan y RAPID SQL: Es necesario contar con el soporte y versiones actualizadas de la herramienta DBArtisan, utilizada para la administración de bases de datos SYBASE y la herramienta RAPID SQL, para el desarrollo eficiente de las aplicaciones SIPO-SABEN.

Servicio de Actualización para la Licencia del Appliance de Seguridad: Se requiere contar con el servicio de soporte y la versión actualizada del software Check Point (Firewall), para proteger a la Institución de entes externos que puedan manipular la información que se almacena en los servidores de Base de Datos, además, sirve para evitar la entrada de Hackers y otro tipo de personas que puedan introducir virus en la red de área local, con que cuenta actualmente la institución, esto con el propósito de que los servicios que se brinda puedan ser utilizados todo el año.

Actualización Antivirus: Es necesario contar con el servicio de soporte del antivirus y la versión actualizada del software, utilizado para proteger los equipos de cómputo de la institución de los virus, spyware, informáticos que día a día, son antivirus y antispyware y correos basura.

Mantenimiento Equipos SUN y Unidad de Respaldo: Previsión de recursos para brindarle soporte y mantenimiento de equipos marca SUN, debido a que existen equipos que no cuentan con garantía y no existe contrato de soporte.

Herramienta Delphos: A nivel institucional se cuenta con la herramienta Delphos misma que se usa para atender el proceso de administración de riesgos, esto permite dar cumplimiento a la Ley 8292, donde se instruye que las instituciones cuenten con herramientas para documentar, sistematizar y generar la información necesaria para los procesos de control interno, dicha herramienta necesita que se le realicen mejoras de manera constante, que permita modernizar los procesos y la gestión del IMAS en dicha materia. Se requiere contar con recursos ante la solicitud de reportes o modificaciones del funcionamiento.

Herramienta Synergy: Mantenimiento y actualización de la herramienta SYNERGY, la cual tiene la finalidad de atender el proceso de autoevaluación del sistema de Control Interno, y así dar cumplimiento a la normativa de Control Interno, ya que dentro de sus componentes en la Ley 8292, se estipula que las instituciones deben de tener herramientas para documentar, sistematizar y generar la información necesaria que permita dar seguimiento y ejecución a los procesos de control interno.

Mantenimiento del Sistema Integrado de Recursos Humanos: Debido a la importancia institucional que tiene el mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Integrado de Recursos Humanos, con la visión de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios se deberá realizar la contratación para brindar ese servicio.

Servicio de Actualización de la Licencia para Monitoreo: Se requiere los recursos para actualizar la herramienta y proveer de más accesos de monitoreo para mejorar las capacidades de esta.

Mantenimiento Sistema Automatizado para la Gestión de Transporte "SITRA": De conformidad con la Directriz GG-1603-09-2014 sobre la Implementación del Sistema de Transportes "SITRA", se necesita un socio informático que proporcione los servicios de mantenimiento del software, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema y poder brindar la seguridad a las permanencias de esta.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

herramienta electrónica. Este servicio se definirá bajo la modalidad de contratación por consumo.

1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos: ¢29,095.00 miles. Se requieren recursos para el mantenimiento y reparación del Polígrafo Digital, que funciona en el Centro de Reprografía Institucional, con el cual se reproducen documentos, formularios en altos volúmenes para uso de las Unidades Ejecutoras en el desarrollo de sus labores. Incluye, además, recursos para el mantenimiento y reparación sistema CCTV Edificio Central, necesario para la vigilancia del edificio y para cubrir el mantenimiento y reparación de la alarma de Incendio, importante para cualquier eventualidad en la detección de incendios, además del mantenimiento y reparación de otros equipos que vayan ligados en esta partida presupuestaria.

La institución cuenta con varios toldos con sus estructuras, según **Contratación N°2016-000130-0005300001** y como parte del apoyo que da el Área de Servicios Generales a diversas actividades de proyección institucional, tales como inauguraciones, clausuras, ferias, exposiciones empresariales organizadas por las Áreas Regionales de la Institución y actividades protocolarias de la Presidencia Ejecutiva; así como, apoyo a otras instituciones gubernamentales, en cumplimiento de la **Directriz 23-H, Artículo N°25**, por su demanda se requiere el mantenimiento y la limpieza periódica de lonas y estructuras metálicas; con el fin, de mantenerlos en condiciones óptimas y alargar su vida útil.

1.09: IMPUESTOS ¢ 41,680.00 MILES.

1.09.03: Impuestos de Patentes ¢4,000.00 miles, Se estiman recursos para el pago de la patente a la Municipalidad de Golfito, el cual se debe efectuar de manera trimestral (se estima un cargo de 900 mil colones por trimestre). Al iniciar operaciones en el Depósito Comercial de Golfito y por tratarse de un régimen diferente, se le debe cancelar dicho impuesto de forma trimestral (Licencia Municipal y Licencia de Licores).

1.09.99: Otros Impuestos ¢37,680.00 miles, Recursos necesarios para hacer frente al pago de Derechos de Circulación (marchamo de vehículos) de los vehículos con que cuenta la institución. Por otra parte, se destinan recursos para el pago de impuestos de mercadería para la venta, arancel que debe ser cancelado rigurosamente.

1.99: SERVICIOS DIVERSOS ¢51,800.00 MILES.

1.99.05: Deducibles ¢35,800.00 miles, En esta subpartida se hace una previsión de los recursos para el pago de deducibles a Nivel Institucional que no se incluyan dentro de la póliza de seguros vigente en la cobertura N, ante un eventual acontecimiento relacionado con los activos institucionales.

1.99.99: Otros Servicios No Especificados ¢16,000.00 miles, En esta Subpartida se estiman recursos para el pago de la membresía anual del **DUTY FREE (\$450.00)**, así como para las posibles obligaciones con la (WWP) para efectuar la destrucción de mercadería en el año 2018.

Las Tiendas Libres de Impuestos están asociadas a la (IAADFS) por sus siglas en inglés, o en español es la Asociación Internacional de Tiendas Libres de Impuestos, lo cual se requiere cancelar anualmente la membresía, unido a eso se requiere realizar como mínimo dos destrucciones de mercadería que se desechará en los rellenos de la WWPP.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

2: MATERIALES Y SUMINISTROS: ¢ 14,612,740.10 MILES.

Esta Partida comprende las previsiones Presupuestarias fundamentales para la operación de las Unidades Ejecutoras de los Programas Institucionales, tal y como se especifica a continuación:

2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS: ¢349,493.00 miles.

2.01.01 Combustibles y Lubricantes: ¢262,454.00 miles. Se contempla el contenido presupuestario en esta subpartida para la adquisición del combustible y lubricantes requeridos para el funcionamiento de la flotilla vehicular institucional, así como de las plantas eléctricas con que cuentan algunas áreas regionales. Es importante señalar que la flotilla consta de 111 vehículos a nivel institucional, de los cuales 80 están asignados a las Áreas Regionales, 20 están centralizados en la Unidad de Transportes para dar soporte a las Unidades Ejecutoras a Nivel Central, 7 son de las Áreas Funcionales que realizan acciones con agrupaciones y organizaciones, los restantes corresponden a Presidencia, Empresas Comerciales y Auditoría. La importancia de estos recursos radica en contar con los requerimientos necesarios para cumplir los propósitos fundamentales de la institución, y que permitan ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención a la población en condición de pobreza o situación de riesgo social, en zonas urbanas, semiurbanas y rurales, ya que los combustibles y lubricantes representan un gasto imprescindible como soporte a esta labor.

2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales: ¢4,154.00 miles. Estos recursos son necesarios para la compra de productos farmacéuticos y medicinales básicos para abastecer el botiquín del consultorio médico, tales como soluciones fisiológicas, glucosadas, agua oxigenada, yodo, alcohol, esterilizantes en frío, jabón para desinfectar heridas, insumos para botiquín de primeros auxilios. Comprar alcohol para en los dispensadores, entre otros, con el fin de contar con los productos necesarios para el funcionamiento de equipo y material médico de tratamiento y diagnóstico, botiquines de primeros auxilios que se encuentran en las Regionales, Oficina Central y Tiendas Libres.

2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes: ¢78,670.00 miles. Esta suma de recursos imprescindibles para atender principalmente la compra de tóner y tintas a nivel institucional. Este suministro es crítico para el adecuado desempeño de las dependencias en sus labores diarias pues la automatización de los procesos de gestión social, administrativa y financiera han incrementado con el uso de impresoras de todo tipo, por lo que hace necesario adquirir cantidades importantes de este suministro. Es importante tomar en cuenta que la documentación que se genera de cada una de las entrevistas a nuestros beneficiarios significa el uso de este suministro, tanto en impresión como en copiado.

2.01.99 Otros Productos Químicos y conexos: ¢4,125.00 miles. Se contempla recursos necesarios para atender los gastos que incluyen otros productos químicos o similares no contemplados en las Subpartidas anteriores: tales como repelentes, insecticidas y fungicidas, ya que en ciertas zonas de atención a la población IMAS, donde se desempeñan algunos funcionarios se hace necesario adquirir productos como estos para proteger su salud y la de los visitantes, ya que en muchas zonas existe peligro por el Dengue, chikungunya, la exposición excesiva al Sol, entre otros.

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS: ¢29,006.00 miles.

2.02.02 Productos Agroforestales: ¢8,766.00 miles. Se incorporan recursos para la adquisición de productos como compras de plantas naturales u ornamentales, que se requieran para diferentes actividades o para la decoración de edificios.

2.02.03 Alimentos y Bebidas: ¢20,240.00 miles. Se contemplan recursos presupuestarios

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

para atender los gastos en productos alimenticios destinados a la atención de diferentes reuniones de la Presidencia, Secretaría de Actas, Gerencia General, además las Subgerencia de Gestión de Recursos, Subgerencia de Soporte de Administrativo y Subgerencia de Desarrollo Social. En esta última

se contemplan las actividades realizadas por diez Áreas Regionales y el equipo ejecutor de Plan Punte al Desarrollo, así como de otras Unidades Ejecutoras, que cuenten con la debida justificación y visto bueno de la Dirección Superior. Además, se pretende contar con recursos para la adquisición de agua embotellada para aquellas áreas regionales donde se presentan problemas con la potabilidad del agua.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO: ¢142,393.00 MILES.

Los recursos integrados en este grupo de subpartidas tienen el objetivo de cubrir necesidades de compra de diversos materiales para uso en las labores diarias en la Institución, así como los necesarios para el mantenimiento y las reparaciones menores a los edificios tanto alquilados como propios, ya que la mayoría de los edificios tienen varios años de antigüedad y presentan deterioro por las inclemencias del tiempo, por lo cual se prevén recursos para realizar el mantenimiento preventivo y evitar más deterioros, dicho gasto se contempla en las siguientes subpartidas con los montos respectivos según se detalla a continuación:

2.03.01 Materiales Y Productos Metálicos: ¢11,735.00 miles.

2.03.02 Materiales y productos Minerales y Asfáltico ¢8,025.00 miles.

2.03.03 Madera y sus Derivados ¢ 7,575.00, miles.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢87,993.00 miles.

2.03.05 Materiales y Productos de Vidrio ¢7,925.00 miles.

2.03.06 Materiales y Productos de Plásticos ¢ 7,610.00 miles.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ¢11,530.00 miles.

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS: ¢80,193.00 miles.

2.04.01 Herramientas e Instrumentos: ¢13,900.00 miles. Contempla recursos para cubrir necesidades propias de la institución, tales como instrumentos para trabajos manuales de reparaciones menores de atención urgente en las diferentes oficinas del IMAS, así como artículos de uso en los vehículos institucionales y otros implementos necesarios en las labores administrativas diarias.

2.04.02 Repuestos y Accesorios: ¢66,293.00 miles. Monto que será utilizado para atender oportunamente, la adquisición de repuestos y accesorios, para el mantenimiento preventivo y reemplazo de partes dañadas y no reparables de los equipos institucionales. En especial, se contempla la compra de llantas para los 111 vehículos, tomando en cuenta que gran parte de los servicios que se prestan se logran utilizando dicho equipo de transporte, es por lo tanto que se debe prever recursos en esta subpartida para su buen funcionamiento.

2.05: BIENES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ¢12,282,176.50 miles.

2.05.02 Productos Terminados: ¢12,282,176.50 miles. Se contemplan los recursos presupuestarios necesarios para la adquisición de mercadería para la comercialización en las Tiendas Libres de Derecho (¢11,930,081.50 miles) y el Depósito libre de Golfito (¢352,095.00 miles), requeridos para realizar la principal actividad del Programa de Empresas Comerciales cuya explotación es exclusividad el IMAS, y por medio de la cual cumplir la meta de ingresos establecidos para el año 2019.

2.99: UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS: ¢1, 729,478.60 miles.

2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo: ¢268,294.00 miles. Se incorporan recursos necesarios para la adquisición de los suministros e insumos de oficina, requeridos a nivel institucional, a fin de llevar a cabo las labores diarias tanto en el campo como en la oficina en todos los niveles.

Igualmente, en esta subpartida se destinan **¢200.000.00 miles**, de los recursos para la adquisición de Implementos escolares como tales artículos: juego de geometría, borradores, cajas de lápices de color, bolígrafos (azul y rojo) entre otros y similares, para ser distribuidos a las personas menores de edad que se benefician del programa Avancemos, de acuerdo con el **Decreto 34531** y cubrir el 100% de los Centros educativos seleccionados para el año 2019.

2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalarios y de investigación: ¢7,650.00 miles. En esta subpartida se incorporan recursos suficientes para la adquisición de útiles y materiales que se utilizan en atención primaria en el consultorio médico de la institución, como son: Agujas, guantes, catéter, jeringas, cintas reactivas, gaza, esparadrapo, mascarillas, boquillas para alcoholímetro, espéculo, entre otros.

2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos: ¢800,503.60 miles. Estos recursos son imprescindibles para la adquisición de papel y cartón de toda clase, cajas de cartón impresas, así como otros productos, tales como: papel bond para fotocopias, papel periódico, sobres, papel para impresoras, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas, tapas de cartón para empastado, y demás productos de papel y cartón para uso en diferentes tareas a nivel institucional.

Cabe considerar que en esta subpartida está inmerso el monto **¢650.000.00 miles** para la compra de cuadernos para paquetes escolares que serán distribuidos en los Centros Escolares, cada uno de los cuales contiene seis cuadernos, que forman parte de los beneficios institucionales que se brinda a la población infantil de los Centros Educativos, según **Decreto 34531**.

2.99.04 Textiles Y Vestuarios: ¢535,010.00 miles. Estos recursos son destinados mayormente y como un objetivo primordial para adquisición de Salveques y cartucheras que forman parte de los paquetes escolares que se distribuirán a estudiantes de Centros Educativos según **Decreto 34531**, del programa Avancemos por un monto de **¢500,000.00 miles**.

Al mismo tiempo, se prevén recursos para la compra de Uniformes para los vendedores de las tiendas ubicadas en el Aeropuerto Juan Santamaría, Aeropuerto Daniel Oduber y en el Depósito Comercial de Golfito, con el propósito de identificar al personal y sean fácilmente detectables por los clientes, y otros textiles en general, requeridos para actividades propias de la Institución.

Además, se contempló para adquisición de camisetas, capas, gorras entre otros, con el objetivo general del Proceso de Puente al Desarrollo, facilitar al acceso de los hogares o las familias en pobreza extrema. Todo este trabajo de los cogestores es en el campo y se requiere que los funcionarios se encuentren totalmente identificados y protegidos de las calamidades climáticas.

2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza ¢7,170.00 miles. Este rubro es un estimado para la adquisición de artículos para la limpieza necesarios en el aseo general de los edificios, tales como bolsas de basura, desinfectantes, jabón de todo tipo, escobas, cepillos, ceras y otros productos similares, que no se encuentran incluidos en los contratos de Limpieza institucional.

2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad: ¢4,080.00 miles. Los recursos incluidos en esta subpartida reconocen a la necesidad de obtener útiles y materiales de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

seguridad ocupacional para la protección y seguridad de los funcionarios en sus labores de campo y las diarias de oficina, así como para la atención en situaciones de emergencia, tales como: Cintas Antideslizantes, Cintas de precaución, Lentes de protección, Zapatos de seguridad para personas colaboradoras, Guantes, Guantes para manejo de madera, tablas espinales. Cascos de seguridad. Pitos para labores de resguardo y seguridad. Rótulos para señalización preventiva, entre otros; para cumplir con la normativa vigente sobre salud ocupacional.

2.99.07 Útiles y Materiales De Cocina y Comedor: ¢4,865.00 miles. En esta subpartida se contempla la adquisición de utensilios de comedor, por ejemplo, cuchillería, vasos, pichetes, platos, vajillas, tazas, vasos, entre otros, para la atención adecuada de las sesiones y reuniones de los miembros Consejo Directivo además para la Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social y Empresas Comiciales.

2.99.99 Otros Útiles, Materiales Y Suministros diversos: ¢101,906.00 miles. Se estiman recursos para la compra de útiles, materiales y suministros diversos no incluidos en las Subpartida y que no se encuentren en el Almacén de Suministros anteriores tales como: Renovación de gafetes en las Tiendas Libres, bolsas para empaques, cintas de empaque, suministros para la elaboración de gafetes, entre otros artículos similares, necesarios en las labores diarias de los funcionarios o aquellos que no hayan en.

3: INTERESES Y COMISIONES: ¢ 322,000.00 MILES.

Se incorporan recursos en esta Partida para hacer frente al pago de diferencial cambiario en las compras de bienes y servicios que se realizan a nivel institucional.

3.04: Comisiones y Otros Gastos: ¢322,000.00 miles

3.04.05 Diferencias por tipo de cambio ¢322,000.00 miles. En esta subpartida se contemplan los recursos para la estimación de diferenciales cambiarios, a fin de cubrir eventuales diferencias por tipo de cambio en las adquisiciones de bienes y servicios que se llevan a cabo en el Programa de Empresas Comerciales.

5: BIENES DURADEROS: ¢ 3,763,253.07 MILES.

Se incorpora en esta Partida, el contenido presupuestario necesario para la adquisición de bienes clasificados dentro del Grupo de Subpartidas que la conforman, de los diferentes Programas y Centro Gestor:

5.01: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO: ¢1,369,388.02 MILES.

5.01.01 Maquinaria y equipo para producción: ¢21,028.00 miles. Se contemplan recursos suficientes para asumir la compra de Estaciones de recarga vehículos eléctricos e híbridos ya que con el ingreso de 17 vehículos eléctricos e híbridos vía convenio; de los cuales 6 serán asignados al Nivel Central, se requiere contar con los mecanismos de abastecimiento eléctrico para su correcto funcionamiento. Estas "electrolineras" se ubicarán una vez que se acumule conocimiento sobre el uso y requerimiento de estos vehículos en las diferentes oficinas con la ventaja de que estos dispensadores tal como los de gasolina brindan información como el consumo, útil para la toma de decisiones. Además, se prevén recursos para la adquisición de equipo para la producción.

5.01.02 Equipo de Transporte: ¢470,100. miles. Se incluyen recursos para la compra de 27 vehículos institucionales que tienen **más de 10 años de antigüedad** para los Programas de Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, dado que con el uso diario a diferentes

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

zonas tanto urbanas como rurales, las cuales tienen caminos de difícil acceso y calles en muy mal estado, lo que provoca un mayor deterioro en las unidades, causando con ello una mayor erogación en las reparaciones aunado a la depreciación se hace indispensable su reemplazo. Todo lo anterior en atención a la **Directriz 98 H** en el Art 11. DIRIGIDA AL SECTOR PÚBLICO "SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Artículo 11. —Los ministerios, órganos desconcentrados y entidades públicas, deberán seguir una política "áustera de adquisición de vehículos para uso del jerarca institucional, de manera que no podrán comprar vehículos ni sustituir aquellos que tengan menos de cinco años de haber salido al mercado. Para la compra y sustitución de vehículos de trabajo deberá seguirse la misma política restrictiva y que sean acordes con las tareas a realizar".

Se inserta a continuación el detalle de los vehículos a sustituir:

VEHICULOS A SUSTITUIR				
PLACA	MARCA	AÑO DEL VEHÍCULO	ESTADO	AÑOS DE SERVICIO
261-110	Nissan	1990	Activo	28
261-224	Ford	1991	Inactivo	27
261-127	Toyota	1993	Activo	25
261-128	Toyota	1993	Activo	25
261-163	Mazda	1998	Activo	20
261-167	Mazda	1998	Inactivo	20
261-169	Nissan	1999	Activo	19
261-177	Nissan	1999	Activo	19
261-266	Nissan	2001	Activo	17
261-210	Chevrolet	2005	Activo	13
261-207	Chevrolet	2005	Activo	13
261-211	Chevrolet	2005	Activo	13
261-216	Chevrolet	2006	Activo	12
261-217	Chevrolet	2006	Activo	12
261-214	Chevrolet	2006	Inactivo	12
261-213	Chevrolet	2006	Activo	12
261-215	Chevrolet	2006	Activo	12
261-219	Nissan	2007	Inactivo	11
261-244	Nissan	2008	Activo	10
261-257	Nissan	2008	Activo	10
261-239	Nissan	2008	Activo	10
261-238	Nissan	2008	Activo	10
261-233	Nissan	2008	Activo	10
261-256	Nissan	2008	Activo	10
261-232	Nissan	2008	Activo	10
261-279	Nissan	2008	Activo	10
750-178	Toyota	2008	Activo	10

Fuente: Área Servicios Generales

5.01.03 Equipo de Comunicación: €38,753.00 miles. En esta subpartida se incluye la erogación para el gasto de todo aquel equipo para recibir y transmitir información, tales como: teléfonos fijos e inalámbricos, centrales telefónicas, pizarra interactiva digital, parlantes, parlantes con micrófono, video beam, pantallas interactivas, pantalla con conector RJ, megáfonos micrófono inalámbrico UHF, radios para vehículos, estos requerimientos son necesarios para atender diferentes necesidades institucionales, asimismo la sustitución de aparatos que han cumplido su vida útil.

5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina: € 260,061.02 miles. Se contemplan recursos en esta subpartida para atender diversas necesidades de equipo a nivel institucional, principalmente de mobiliario de oficina, que le permita a la población institucional realizar sus labores de forma adecuada y acondicionar espacios idóneos para la atención de la población objetivo. Los recursos se destinarán a la adquisición: sillas ergonómicas, módulos en forma de L, muebles para microondas, ventiladores, abanicos, mesas plegables, escritorios modulares, sillas toscas, bibliotecas, Planoteca metálica, destructoras de papel, estaciones de trabajo, archivadores, archivadores con seguridad digital, audífonos, grabadoras, sillón ergonómico, aires acondicionados, estantes aéreos abanicos sumadoras, Arturito, bandejas para estantes móviles, juego de comedor entre otras; se pretende la compra y la sustitución según corresponda, con el propósito de aprovechar al máximo los espacios físicos y de mejorar las condiciones laborales de cada uno de los funcionarios y a la vez comodidad de los beneficiarios.

5.01.05 Equipo de Cómputo: € 548,865.00 miles. Existe la necesidad institucional de renovar el equipo de acuerdo a la comunicación emitida de forma digital por parte de Tecnologías de Información (TI), en la cual indican los modelos a reemplazar de todo aquel equipo que ha cumplido su vida útil y aquellos que presentan fallas con frecuencia, igualmente los equipos que se encuentran en contrato de arrendamiento 2015, el cual está por finalizar y el mismo no se va a renovar, dentro de la adquisición se encuentran: computadoras fijas, computadoras portátiles, impresoras, entre otros. Esta renovación del equipo de cómputo y de aquellos componentes tecnológicos tiene como fin dotar al personal de las herramientas adecuadas para el trabajo diario, y que no limiten el desempeño normal de las tareas diarias para no afectar el quehacer institucional.

Asimismo es necesario realizar la adquisición de Servidor de Convergencia, servidores para los Sistemas SAP, SIPO y SABEN, repositores de respaldo, UPS, equipo de impresión multifuncional de diferentes volúmenes de desempeño (alto, medio) de tintas de color y tintas negras, Impresoras Láser, Impresoras de matroz de Puntos, Impresoras portátiles, Escáner, Tables, Swich Ethernet, Enrutador para red local remota e inalámbrica (Routers), WIFI, entre otros, y con esto facilitar el quehacer diario a los funcionarios del IMAS, dado el tipo de trabajo de campo y de oficina el cual exige equipos con tecnologías de punta que le permitan desarrollar sus actividades de forma eficiente y así poder llegar a la población objetivo oportunamente.

5.01.06 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación: €3,160.00 miles. Se contempla la adquisición de Esfigmomanómetro portátil, sillas de ruedas, Glucómetros, Deshumecedor, son necesarios contar con estos implementos para mejorar la atención con el equipamiento apto y necesario para las funciones propias de la brigada de emergencias a nivel institucional.

5.01.07 Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo: €1,358.00 miles. Se consideraron recursos en esta subpartida para la adquisición de Rotafolio plegable con Pizarra Acrílica y marco de aluminio, Pizarras de caucho, Pizarras acrílicas, son necesarias para informar de la forma más óptima los procesos socioeducativos en diferentes temas, y para instrumentar a las personas funcionarias de la institución para que puedan brindar una atención más integral y efectiva a la población usuaria del IMAS, además se requiere una mesa de tipo jardín para el uso de los funcionarios en sus tiempos de comida entre otros insumos requeridos en el desempeño de las actividades institucionales como reuniones y capacitaciones cotidianas del personal.

5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso: €26,063.00 miles. Se distribuyen recursos para la compra equipo de Seguridad como: equipo de resguardo y seguridad (extintores) tanto de CO2 como de Agua, así como un sistema de Sirenas Electrónicas alarma de seguridad para el edificio Central, alarmas para vehículos institucionales, todos estos requerimientos son de vital importancia para la prevención de incendios, robos y tener evacuación del edificio en caso de un temblor o cualquier siniestro, con ello salvaguardar la vida de los funcionarios.

Además, se contempla recursos para la compra de electrodomésticos como: Coffee maker, percoladores, microondas, refrigeradoras, purificador de agua, cafetera eléctrica, waflera, entre otros, para sustituir equipo identificado como obsoleto o que ya cumplieron con su vida útil y aquellos que se encuentran en muy mal estado por su uso diario.

Otra variedad de equipo diverso lo constituyen las cámaras digitales que son de mucha importancia para documentar las vistas e inspecciones realizadas a los moteles y documentar la información, carretillas para el traslado de los artículos de oficina y activos, considerando que algunos artículos son de bastante peso. Es recomendable contar con este equipo para que los compañeros sufran lesiones lumbares realizando estas funciones, cambiadores para Bebé, entre otros, para un mejor servicio al público.

5.02: CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS €2,218,345.00 MILES.

5.02.01 Edificios: €2,170,845.00 miles. Este presupuesto es necesario para iniciar con obras nuevas y continuar con la construcción de diferentes obras y remodelaciones de algunas instalaciones institucionales:

Construcción de las obras de Edificio de la ULDES de Sarapiquí: Desarrollar condiciones infraestructurales adecuadas para la efectiva operación de la ULDS de Sarapiquí, para esto se está construyendo un Edificio propio, además se contempla el pago de posibles obras extras y reajustes de precios a realizar en el 2019.

Construcción de las obras de Edificio de la ULDES de los Chiles: Desarrollar obras infraestructurales adecuadas para la efectiva operación de la ULDES de Sarapiquí y el ULDES de los Chiles, para esto se estará construyendo los Edificio propio, además, se contempla el pago de posibles obras extras y reajustes de precios a realizar en el 2019.

Mejoras de Remodelación en la Casa Nueva Bienestar Familiar/Plan Puente: es necesario desarrollar obras de remodelación dado que esta propiedad se adquirió en el 2014, con el objetivo final de ubicar las oficinas anexas para el IMAS, la cual se debe adecuar dado que el edificio se detectaron necesidades mayores derivadas del mal estado de algunos elementos a los cuales solo se le realizaron mejoras estéticas, tales como la cubierta y los cielos, también se detectaron problemas en las instalaciones de agua potable y como algunas de las unidades reciben público se hace necesario adaptar al menos 2 servicios sanitarios a la ley 7600. En este inmueble alberga unidades encargadas de la ejecución de importantes programas institucionales como es Plan Puente y Bienestar Familiar, además, se contempla el pago de posibles obras extras y reajustes de precios a realizar en el 2019.

Finalización de la Construcción de las obras de Remodelación del Plantel Transportes y Archivo Central: Para este periodo se culminan de las obras de infraestructura, adecuándolas para la efectiva operación de la Unidad Técnica de Transportes y del Archivo Central, buscando facilitar el control, uso y mantenimiento de la flotilla vehicular institucional, así como del correcto resguardo del acervo documental. Estos recursos corresponden a una contratación para la Finalización de las obras que quedaron pendientes a ejecutar por el contratista a mayo del 2016, además, se contempla el pago de posibles obras extras y reajustes de precios a realizar en el 2019.

Mejoras en el sistema de evacuación de aguas Pluviales y residuales del Edificio Central: Se debe realizar estas mejoras dado que, durante los últimos años, constantemente se presentan diversos problemas con los sistemas de evacuación de agua, tales como olores desagradables, fugas y principalmente inundaciones periódicas en el área del sótano. Debido a esto se realizó una consultoría para el diagnóstico de los sistemas cuyo resultado fue, que estos son deficientes y necesitan de mejoras que implican contrataciones adicionales para su diseño, construcción y supervisión. Los

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

recursos solicitados son para la implementación de las soluciones propuestas en el diagnóstico de acuerdo con la estimación de costos preliminar realizada en esta etapa, además, se contempla el pago de posibles obras extras y reajustes de precios a realizar en el 2019, debido a que se trata principalmente de una obra de remodelación se incluye una previsión de un 20% del monto estimado para el contrato original, para posibles obras extras y los reajustes de precios presentados a la facturación.

5.02.07 Instalaciones: €38,000.00 miles. Estos recursos están dirigidos a desarrollar las siguientes acciones:

Instalación de obras menores: este requerimiento es necesario para realizar obras en sistemas eléctricos o mecánicas para la instalación de equipos especiales en locales de las diez Áreas Regionales de Desarrollo Social que tiene la institución. Se requiere como previsión para la contratación de obras menores necesarias para la instalación de los equipos especiales como Aires Acondicionados, UPS, sistemas de ventilación, que sean adquiridos por las diversas oficinas del sector regional.

Instalación de circuitos eléctricos y de telecomunicaciones adicionales en los lugares a ubicar equipos especiales o estaciones de trabajo y con esta instalación crear las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de equipos especiales, o nuevas estaciones de trabajo, se requiere recursos para instalación de circuitos eléctricos normales o para equipos especiales y obras menores requeridas para su instalación, en el Edificio Central.

Actualización del Sistema de Detección de Incendios del Edificio se contempla este rubro a solicitud de Salud Ocupacional, para el cumplimiento de la normativa aplicable al Edificio se requiere la actualización del sistema actual para incorporar elementos en espacios necesarios.

Instalación de Unidad de potencia ininterrumpida: Es necesaria esta instalación de UPS para dar el soporte a todas las computadoras del Edificio Central ante los picos de corriente o caída del flujo eléctrico.

5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras €9,500.00 se contempla este rubro para realizar remodelaciones de cubículos del Área de Proveeduría Institucional y de la Plataforma de Servicios de Oficinas Centrales ya que en esta se realiza la atención de público.

5.99: BIENES DURADEROS DIVERSOS € 175,520.05 MILES.

5.99.02 Piezas y Obras de Colección: € 35,226.70 miles. Se contemplan recursos para la adquisición de obras de arte debido a que es responsabilidad y decisión absoluta de la Administración activa el acatamiento de las disposiciones contenidas en las diferentes normativas, se formulan recursos para la compra de Piezas y Obras de Colección, incorporando esta suma correspondiente al 2% del total de construcciones de edificios públicos programados para el año 2019, a saber: ULDS Sarapiquí €1,023,901.00 miles y ULDS Los Chiles €737,434.00 miles para un total de €1,761,335.00 miles, los cuales cumplen con la condición de prestación de servicios al público cuyo costo sobrepasa los €10 millones de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses No. 6750 Art. 1 y 9 de sus reglamentos Decretos 29479-C y 18215-C-H respectivamente lo esto dado que es criterio de la Asesoría Jurídica que indica que si tienen proyectos constructivos se debe dar cumplimiento a la adquisición o elaboración de obras de arte. Se da acatamiento, aunque esta acción desvíe recursos de la labor sustantiva de Institución. Los recursos se formulan para la compra y asignación de dos piezas para cada una de las oficinas desconcentradas Regionales y Locales.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

5.99.03 Bienes Intangibles: ¢ 140,293.35 miles. Los requerimientos en esta subpartida son necesarios para la adquisición de diferentes licencias de software, por cual se presupuestan recursos con el fin de que estas herramientas ayuden a mejorar el quehacer diario de la población institucional.

De entre los requerimientos, se menciona:

Sistema de Control de Llamadas: Se programa la compra de un sistema de control de llamadas, el cual permitirá la generación de estadísticas por cada extensión.

Tableau Software: Sistema de cómputo que permite realizar sistematizaciones de información de manera más gráfica, lo que favorece los procesos en materia de Control Interno y Ética al ser temas que algunas personas se les dificulta la comprensión y al ser un programa más visual, permitiría tener un mayor alcance en los objetivos propuesto.

Licencias antivirus: Se requiere contar licencias de usuario del antivirus utilizado en la institución para proteger los equipos de cómputo de la institución de los virus, spyware, informáticos que día a día son antivirus y antispymware, correo basura.

Licencias SAP: Requerimiento Estas licencias son indispensables para mejorar la gestión y el control de las cuentas por cobrar, ya que éstas se encuentran en el módulo del SAP. Actualmente existe una debilidad de control ya que el personal no puede ingresar a los sistemas y brindar los saldos actualizados a los clientes. Además, las de licencias para el acceso para el personal financiero contable dado que hay que realizar consultas y el análisis de la información, por su nivel de análisis y de informes que se emiten.

Desarrollo de Sistemas: Se requiere realizar la contratación para optimizar módulos de cobro administrativo, judicial, arreglos de pago y reportes.

Licencias para la implementación de la herramienta DELPHOS NET: Se requiere la compra de 50 licencias para la implementación de la herramienta DELPHOS a nivel institucional, en el módulo DELPHOS NET, la cual estarían asignadas a los titulares subordinados de cada una de las unidades institucionales para que aprueben los ajustes, modificaciones y actualizaciones que los diferentes técnicos de estas realicen en sus instrumentos programático. Además, se estarían otorgando otras 8 a planificación institucional como administrador de la herramienta y dos para Consejo Directivo.

Licencia para instalar teléfonos protocolizados: Se desea contar con esta licencia ya que se cuentan con teléfonos protocolizados que están sin sobaron del equipamiento del edificio nuevo, se desea aprovechar estos artículos instalándolos en la central que cuenta actualmente la ULDES de Cartago, sin embargo esta central telefónica no dispone de la configuración y de las licencias para un teléfono IP, por lo que es necesario estas licencias y la instalación de líneas nuevas, esto va a permitir hacer uso de los teléfonos, de lo contrario permanecerán almacenados dañándose. cabe mencionar que estos teléfonos protocolizados tienen un costo aproximado de 65.000.00 colones.

Licencia para una cuenta institucional para atención del SACI: Al estar en proceso una nueva contratación para el Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI) se requiere una cuenta institucional para la atención de los correos electrónicos.

Compra de software para cálculo de presupuestos de construcción (obras civiles): Se hace necesario contar con una herramienta que permita elaborar con mayor precisión, los presupuestos de los proyectos de infraestructura y mejoramiento de

vivienda, así como la verificación de los presupuestos presentados por los profesionales responsa.

Renovación de licencia ArcGIS (escritorio y servidores): La renovación del período de mantenimiento de las licencias del software cotizado debe incluir un periodo de doce (12) meses contados a partir del recibido conforme. Dicho periodo aplica contra defectos del fabricante y debe incluir la posibilidad de a

Software, Dragón Speaker: Licencia del software: es para adaptar la computadora para uso de funcionaria con discapacidad. Para un mejor servicio al usuario.

GS1 - Códigos de barras: se requiere realizar el pago anual por derecho de uso de códigos de barra internacionales que son utilizados en Tiendas Libres del aeropuerto Juan Santamaría.

Derecho de fibra óptica: Como medida de contingencia se programa recursos en esta partida presupuestaria para la adquisición de una línea de transmisión de datos alta velocidad dedicada para internet del aeropuerto Internacional de Daniel Oduber en Liberia.

6: TRANSFERENCIAS CORRIENTES ₡164,645,464.12 MILES.

6.01: TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO ₡3,440,556.46 MILES.

6.01.01 Transferencias Corrientes a Gobierno Central: ₡31,556.46 miles. Según normativa vigente (Decreto 33950-H, de publicación en la Gaceta 172, de jueves 6 de setiembre del 2007), se contempla, la devolución al Gobierno Central de los intereses generados en las Cuentas Corrientes en donde se ubican los recursos de Avancemos.

"Artículo 58. -Intereses generados en cuentas autorizadas. Los dineros que reciba la entidad participante producto de intereses generados en alguna cuenta autorizada, deberán ser trasladados en forma mensual a la Tesorería Nacional. Estos intereses serán acreditados al Fondo General del Gobierno."

6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados ₡800,00.00 miles: Previsión para el pago del 20% que le corresponde al CETAC sobre las Utilidades Netas del período, producto de la actividad comercial que desarrolla el Programa de Empresas Comerciales y que en términos absolutos asciende a la suma de ₡ 700.000.00 miles, según lo estipulado en la Ley N.º 8563 Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, que en lo de interés en su Artículo N.º 14 indica:

"...

En el caso de los puestos libres de derechos en aeropuertos internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un veinte por ciento (20%) de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las áreas correspondientes.

..."

Asimismo, se incorpora una previsión para el giro a favor de la Comisión Nacional de Emergencias, correspondiente al 3% por la suma de ₡ 100.000.00 miles, sobre el Superávit Libre que se determine al finalizar el período vigente, conforme la información que se consigne en el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria del 2018. Todo en apego a lo establecido en el Artículo N.º 46 de la Ley N.º 8488, que indica lo siguiente:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

"Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

..."

6.01.07 Dividendos: ¢2,060,000.00 miles. Monto atinente al 80% que corresponde al IMAS, sobre las Utilidades Netas del período, producto de la actividad comercial que desarrolla el Programa de Empresas Comerciales, según lo establece la **Ley N.º 8563** de Fortalecimiento Financiero del IMAS en su Artículo N.º 14, citado anteriormente.

6.01.08 Fondos en Fideicomiso para Gasto Corriente: ¢549,000.00 miles. Se incluyen en esta Subpartida los recursos presupuestarios para dar continuidad al **Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANANCIO/73-2002**, colocado a través del Banco Nacional y autorizado mediante la **Ley N.º 8184** del 10 de enero del 2002. Por parte del IMAS se asigna la suma de **¢ 414.000.00 miles** y se destina con recursos FODESAF la suma de **¢ 135.000.00 miles**, por medio de estos recursos se busca el desarrollo y consolidación de actividades productivas, posibilitando la expansión, crecimiento e inserción progresiva en procesos de producción. De los servicios otorgados se señalan los siguientes:

Garantías FIDEIMAS: Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.

Diferencial de la tasa de interés FIDEIMAS: Facilita el acceso a préstamos reembolsables con tasas de interés diferenciada en condiciones favorables que fortalecen la actividad productiva.

Servicios de Apoyo FIDEIMAS: Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.

6.02: TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS ¢160,093,314.05 MILES

6.02.01 Becas a Funcionarios: ¢34,000.00 miles. Con el propósito de apoyar e impulsar a aquellos/as funcionarios/as que tengan la expectativa de iniciar, continuar o concluir su formación con todas las facilidades que tenga a su alcance (Financiamiento de acuerdo con monto establecido por el Consejo Directivo). Además, existen carreras de educación formal que se consideran de interés institucional y que eventualmente se podría apoyar a los/as funcionarios/as que cursen esas carreras, razón por la cual se presupuestó el monto antes indicado.

6.02.02 Becas a terceras personas: ¢24,000.00 miles los recursos aquí considerados se destinarán en forma temporal para realizar un reconocimiento económico a personas que realicen algún tipo de modalidad de servicio no remunerado en el IMAS.

Las modalidades de servicio no remunerado son: Prácticas supervisadas, trabajo comunal universitario, prácticas profesionales y trabajos finales de graduación, en adelante modalidades no remuneradas de servicio, cuyo fin para las personas estudiantes es la aprobación de un requisito académico, como parte de un plan de estudios impartido por una institución educativa y cuya actividad se constituye en interés para el IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

6.02.99 Otras Transferencias a Personas: ¢160,035,314.05 miles. En esta Subpartida se contemplan los recursos destinados en el Programa de Protección y Promoción Social, a la Inversión Social pura, por medio de los diferentes tipos de beneficios-según oferta programática-a las familias u/o personas, en aras de contribuir a superar la situación de extrema pobreza que enfrentan. Con estos recursos y mediante estos beneficios se busca concretar los objetivos para los cuales fue creada la Institución.

Atención a Familias: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.

Asignación Familiar (Inciso H): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación, transporte, entre otros a personas con discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar propiciando condiciones para mejorar su nivel de vida. Se otorga: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo personas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo personas menores de edad con discapacidad o c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad entre los 18 y 25 años.

Prestación Alimentaria (Inciso K): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia alimentación, salud, vivienda y educación continua de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad, hasta los 25 años, para contribuir a su bienestar. Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad.

Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia.

Atención de Situaciones de Violencia: Brinda las condiciones para la protección inmediata a personas víctima de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico para facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera esta situación.

VEDA: Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda.

Emergencias: Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento, previsible o no, de origen natural o antrópico, mediante el aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.

Programa Avancemos: Brinda oportunidades a personas estudiantes de secundaria para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CRECEMOS: Brinda oportunidades a personas estudiantes de preescolar y primaria para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación.

Personas Trabajadoras Menores de Edad: Brinda oportunidades a personas menores trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para prevenir la deserción por trabajo infantil.

Procesos Formativos: Brinda oportunidades de acceso a opciones para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades y destrezas para la vida. Incorpora lo establecido en las leyes: 7769 Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza y 7735 Ley General de Protección a la Madre Adolescente, entre otras, mediante el aporte económico al ingreso familiar, para que asistan a actividades formativas.

Capacitación: Brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de capacitación.

Emprendimientos Productivos Individuales: Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuario, industrial, de producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.

Titulación: Refiere a dos componentes:

a) **Titulación (sin erogación):** Brinda oportunidades a familias y a sujetos públicos para que sean propietarios o realicen el levantamiento de limitaciones, de bienes inmuebles inscritos a nombre del IMAS, así como para el traspaso de áreas verdes e infraestructura pública y áreas de facilidades comunales a las municipalidades.

b) **Gastos de implementación para la titulación:** Brinda oportunidades a familias para que sean propietarias de bienes inmuebles mediante un aporte económico para cubrir servicios profesionales relacionados con el diseño de sitio, confección de planos catastrados, estudios técnicos y formalización de escrituras de inmuebles, que no son propiedad del IMAS, adquiridos mediante donación, herencia, legados particulares u otros.

6.03: PRESTACIONES ₡363,500.00 MILES.

En este rubro se consideran los recursos para el pago de **Prestaciones Legales** (6.03.01) por un monto de **₡211,000.00 miles**, con el objeto de prever el pago por ese concepto de las personas colaboradoras de los programas presupuestarios, que según los registros tiene derecho a la pensión y podrían acogerse a la misma, también para cubrir ceses por término de nombramientos interinos, de personal sustituto o por alguna otra situación que se presente, en conformidad con la normativa vigente, en **Otras Prestaciones** (6.03.99) se incorporan **₡152,500.00 miles**, con el propósito de hacer frente a los gastos que se generen durante el período por concepto de incapacidades médicas emitidas por la Caja Costarricense del Seguro Social y cualquier otro tipo de subsidio que deba clasificarse en esta Subpartida.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

6.04: TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO: ¢579,213.61 MILES.

Corresponde a los recursos asignados a Sujetos Públicos y Privados que fungen como coadyuvantes en la ejecución de la Oferta Programática institucional, dentro de los que se citan: **Asociaciones** (6.04.01) cuyo monto asciende a **¢534,973.61 miles**, **Fundaciones** (6.04.02) con una asignación de recursos por un monto de **¢12,240.00 miles** y **Cooperativas** (6.04.03) con un monto de **¢32,000.00 miles**. Dichos recursos son dirigidos al costo de atención a beneficiarios que atienden las diferentes Organizaciones, como alimentos, ropa, artículos de limpieza, fondos de solidaridad y comercialización, materia prima, entre otros.

“Costo de atención: Promueve la satisfacción de necesidades básicas a personas usuarias de Organizaciones de Bienestar Social, con el fin de cubrir un porcentaje del costo total de atención, en la modalidad de servicio que se le brinda”.

6.06: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO ¢168,880.00 MILES

6.06.01 Indemnizaciones: ¢149,880.00 miles. Se incorpora el contenido presupuestario necesario para atender eventuales erogaciones originadas por sentencias judiciales que condenen a la institución al pago de daños o perjuicios, incluyendo las costas judiciales y cualquier gasto similar que pueda incurrir la Institución por juicios de índole laboral u otro.

El Área de Asesoría Jurídica prevé recursos en esta subpartida de conformidad con lo que establece el Artículo 167 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para una eventual condena en contra de la Administración. Dicha norma es de acatamiento obligatorio so pena de incurrir en responsabilidad civil, penal o disciplinaria de no contar con monto suficiente previamente programado e incluido en el presupuesto.

Además, se considera los procesos judiciales en contra de la institución que se encuentran pendientes de resolución. Se incluye además aquellas indemnizaciones emitidas mediante Resoluciones Administrativas.

6.06.02 Reintegros o devoluciones: ¢19,000.00 miles. Se prevén los recursos necesarios para atender probables devoluciones de recursos que se deban realizar durante el ejercicio presupuestario, principalmente a los Proveedores de las Tiendas Libres y algunos patronos que de forma errónea realizan depósitos a favor del IMAS, siendo lo correcto a otras instituciones, o por producto de estudios de inspección de la CCSS, sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ¢3,977,454.90 MILES

7.02: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS ¢2,200,000.00 MILES.

7.02.01 Transferencias de Capital a Personas ¢2,200,000.00 miles. Se contemplan recursos para la ejecución de los siguientes beneficios, según la oferta programática. Para los rubros de Mejoramiento de Vivienda y Compra de lote para vivienda de interés social y compra de vivienda de interés social, se destina la suma de **¢ 1,200,000.00 miles**.

Mejoramiento de vivienda: Brinda oportunidades a las familias con vivienda propia y terreno debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como, la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Compra de lote para vivienda de interés social y compra de vivienda de interés social: Brinda oportunidades a las familias, para la adquisición de un lote que permita la construcción de una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda, así como gastos de implementación para estudios básicos.

Se incluye la suma de **¢ 1,000,000.00 miles** para la atención de:

Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias. Brinda oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

7.03: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO ¢1,777,454.90 MILES

7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones: ¢1,602,401.66 miles. Se prevé recursos para proyectos de infraestructura comunal, equipamiento, Acueductos rurales, centros de acopio, entre otros, a través de Asociaciones, según su finalidad y su Área de Intervención; Acción Social y Administración de Instituciones (ASAI) y Socio-productivo y Comunal.

7.03.02 Transferencias de Capital a Fundaciones: ¢93,700.00 miles. Corresponde a los recursos destinado a financiar Fundaciones, con el fin de dotarlos de Equipamiento en algunos casos e infraestructura en otros. Por ejemplo, infraestructura del laboratorio de Producción de Organismos Marinos del Parque del Pacífico.

7.03.99 Transferencias de Capital a Otras entidades privadas sin fines de lucro: ¢81,353.24 miles. Corresponde a los recursos de Centros Agrícolas cuya finalidad es infraestructura y equipamiento supeditados a la Oferta Programática Desarrollo de la Unidad Socio Productivo. Entre los que se citan: Instalación y Equipamiento de granjas y Equipamiento para Cen-Cinai.

Proyectos socioproductivos: Brinda a grupos, personas y familias oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos públicos y privados para infraestructura productiva, equipamiento y la estrategia denominada Fondos Locales de Solidaridad (para crédito, comercialización o algún otro mecanismo que se establezca).

Equipamiento básico: Brinda a sujetos privados oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de los servicios que ofrecen las Organizaciones de Bienestar Social mediante el financiamiento para la adquisición de mobiliario y equipo.

Infraestructura Comunal: Brinda a las Organizaciones de Bienestar Social, oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento con el fin de mejorar, ampliar o construir una nueva obra en su planta física por medio del financiamiento de proyectos constructivos, gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.

En el apartado de Anexos se podrá observar un listado de Organizaciones, tanto ordinarias como las que se contemplan como Superávit Proyecto de Organizaciones, con el detalle de Nombre de la organización, número de cédula jurídica y Finalidad de los recursos, entre otra información.

GASTO ADMINISTRATIVO/OPERATIVO BENEFICIO CRECEMOS

Para una mejor visualización, se presenta de forma individual información acerca de los recursos designados por el Ministerio de Educación Pública, por concepto de Gasto Administrativo/Operativo por la suma de **¢ 1.400.000.00 miles**, para atender el Beneficio “**Creceemos**”, se incorporan este apartado, las justificaciones del gasto remitidas por la Subgerencia de Desarrollo Social. Además de los gastos programados según Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Es importante aclarar, que estos recursos se encuentran inmersos o contemplados en las Matrices de los Programas Presupuestarios, Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, así como en la descripción general del gasto administrativo/operativo del punto 3.2

Justificación del Gasto:

“Es evidente que el IMAS posee una serie de condiciones que la ubican en una situación de ventaja respecto a FONABE, para asumir los productos que actualmente posee el Fondo y que son de amplia cobertura. Sin embargo, ante un eventual incremento importante de la población beneficiaria, es primordial que al interior del IMAS se efectúen algunos ajustes básicos, entre ellos:

1. **Reforzar el recurso humano:** Si bien se cuenta con personal distribuido en todo el país y se responde oportunamente a las demandas de la población objetivo, el costo humano es desmedido. Por ende, es necesario garantizar la disponibilidad de personal suficiente según el incremento de la demanda, más que todo personas profesionales del Área Social, de Informática y el Área Administrativa, tanto en el Área de Desarrollo Socioeducativo como en las Áreas Regionales de Desarrollo Social. Esto con el fin de asegurar una respuesta tan oportuna como la que se ha tenido hasta la fecha y también para ejercer el debido control y seguimiento.

2. **Ajustes en los sistemas informáticos:** Tanto el SIPO como el SABEN tienen una serie de bondades que los hacen óptimos para cubrir la demanda proveniente de las familias de las personas estudiantes de educación preescolar y primaria. Sin embargo, se requieren realizar algunos ajustes adicionales para conservar el mismo nivel de efectividad ante un eventual incremento de población beneficiaria o por posibles requerimientos para otorgar el beneficio a población.

3. **Verificación de la condicionalidad educativa:** Esto implica dos acciones fundamentales:
 a. Se tienen que incorporar los nuevos centros educativos (CE) al proceso de verificación mediante internet. Al respecto hay que crear los códigos de usuarios y contraseñas para todos estos centros (se podría considerar la posibilidad de que el ingreso de los usuarios y contraseñas se realice de forma desconcentrada en cada ARDS, según la zona de pertenencia de cada CE, para facilitar el proceso y partiendo de la interacción directa entre las ARDS y los CE),
 b. Se debe brindar la capacitación a todos los Centros Educativos para el uso del módulo de verificación vía web, que suele realizarse de forma regionalizada.

4. **Incremento de las demandas de apoyo y soporte de los CE:** Con la incorporación de las escuelas en el módulo de verificación educativa, los mismos realizarán consultas y solicitudes vía telefónica y electrónica, en relación con el uso de la página web. Para esto se requiere que todo el personal del IMAS (de las ARDS y de Desarrollo Socioeducativo) esté facultado para atender las demandas que se presenten, las cuales suelen darse aún bajo las condiciones actuales.

5. **Efectuar procesos automáticos para el otorgamiento de la transferencia de las personas estudiantes:** El mismo proceso que se realiza actualmente para los estudiantes de sexto grado que ingresan a sétimo año habría que realizarlo para todas las personas estudiantes referidas en la base de datos de FONABE, con el fin asegurar la continuidad del beneficio. Si previamente los mismos ya tienen FIS y se conoce el centro educativo donde estudian, el proceso se realizará de manera ágil. De lo contrario tendrían que ingresar con FIS1 y con el beneficio suspendido. Al respecto hay que definir los parámetros para el proceso. Para esto se deberá ejecutar el otro proceso PROSI separado al que se realiza para la población de AVANCEMOS.

6. **Incorporación de casos nuevos:** Se sugiere obtener un listado en SIPO de estudiantes y familias

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

que no están cubiertos por el FONABE y que corresponden a los grupos prioritarios. Habría que convocar o localizar a estas familias para registrar el centro educativo de las personas estudiantes y solicitarles la constancia de matrícula. Si la FIS está vigente, se podría realizar un proceso automático masivo para esta población. El resto tendrían que esperar a que se actualice la FIS y la resolución se haría de forma individual en el ARDS correspondiente. Tomando en consideración la priorización de territorios para la intervención estatal.

7. **Parametrización de las escuelas y sus códigos presupuestarios en el SIPO:** Esta labor ya está adelantada, ya que están registrados los centros educativos en los que se ha realizado la distribución del beneficio Cuadernos e implementos escolares, sin embargo, deberá completarse tomando en consideración aquellos centros educativos que no han recibido este beneficio.

8. **Capacitación al personal IMAS en las ARDS Y ULDS para atender a nueva población de estudiantes de FONABE.**

9. **Capacitación de las personas funcionarias de los centros educativos sobre la realización de las verificaciones de la condicionalidad educativa de la población beneficiaria.**

El cumplimiento de los ajustes antes descritos viene a provocar un incremento en las labores de la institución, por esta razón la necesidad de personal adicional. Al cual se le debe brindar las condiciones mínimas adecuadas para el desarrollo de funciones, tanto en oficina como las labores de campo.

Estos recursos adicionalmente contribuirán a contar con lo siguiente:

- Mayor capacidad de respuesta efectiva para beneficiar de forma masiva a las personas estudiantes de educación preescolar y primaria, y su continuidad en el otorgamiento de un beneficio para la permanencia en educación secundaria.
- Sistemas informáticos e infraestructura tecnológica en el IMAS con capacidad para absorber la atención de la población estudiantil.
- La atención de la población beneficiaria se realizará en las Unidades Locales del IMAS, sin la necesidad de trasladarse a San José o la mediación de diferentes actores como comités o juntas escolares."

CUADRO N.º 22
RECURSOS GASTO ADMINISTRATIVO/OPERATIVO
BENEFICIO "CRECEMOS"
RECURSOS, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(En miles de colones)

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	MONTO DEL PROGRAMA
0	REMUNERACIONES	184,074.27	580,755.73	764,830.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	90,055.25	310,520.70	400,575.95
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	85,805.25	303,020.70	388,825.95
0.01.05	Suplencias	4,250.00	7,500.00	11,750.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,050.00	2,500.00	3,550.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	1,050.00	2,500.00	3,550.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	57,210.26	129,086.74	186,297.01
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	23,055.00	31,005.55	54,060.55
0.03.03	Decimotercer mes	15,562.73	47,008.26	62,571.00
0.03.04	Salario escolar	14,746.61	39,535.18	54,281.79
0.03.99	Otros incentivos salariales	3,845.92	11,537.75	15,383.66

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	MONTO DEL PROGRAMA
0.04	CONTRIBUCIONES PATRO. DESARROLLO/SEGURIDAD SOCIAL	16,859.69	81,379.09	98,238.78
0.04.01	Al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	14,224.63	73,558.35	87,782.98
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	2,001.29	5,900.25	7,901.54
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	633.76	1,920.50	2,554.26
0.05	A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	18,899.07	57,269.19	76,168.26
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S. S	6,439.27	19,512.24	25,951.51
0.05.02	Al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,901.29	5,761.49	7,662.78
0.05.03	Al Fondo de Capitalización Laboral	3,802.58	11,522.98	15,325.56
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	6,755.92	20,472.49	27,228.41
1	SERVICIOS	23,250.00	360,500.00	383,750.00
1.01	ALQUILERES	0.00	56,000.00	56,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	56,000.00	56,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	7,500.00	7,500.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	1,500.00	1,500.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	3,000.00	3,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	3,000.00	3,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,750.00	5,000.00	7,750.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2,750.00	5,000.00	7,750.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	240,000.00	240,000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	240,000.00	240,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10,500.00	46,000.00	56,500.00
1.05.01	Transporte dentro del país	3,000.00	11,000.00	14,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,500.00	35,000.00	42,500.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10,000.00	0.00	10,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	10,000.00	0.00	10,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	6,000.00	6,000.00
1.08.01	De edificios, locales y terrenos	0.00	5,000.00	5,000.00
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	0.00	1,000.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,750.00	44,250.00	56,000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00	21,000.00	22,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	15,000.00	15,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000.00	6,000.00	7,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	6,000.00	10,000.00	16,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	6,000.00	10,000.00	16,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00	1,500.00	2,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	250.00	750.00	1,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	250.00	750.00	1,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,250.00	11,750.00	16,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2,750.00	6,500.00	9,250.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	1,250.00	1,250.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	750.00	2,250.00	3,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	750.00	1,750.00	2,500.00
5	BIENES DURADEROS	35,940.00	128,100.00	164,040.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15,300.00	103,100.00	118,400.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	3,500.00	3,500.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	5,000.00	35,000.00	40,000.00
5.01.05	Equipo de cómputo	7,800.00	60,000.00	67,800.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	MONTO DEL PROGRAMA
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2,500.00	4,600.00	7,100.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	20,640.00	25,000.00	45,640.00
5.99.03	Bienes intangibles	20,640.00	25,000.00	45,640.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,850.00	21,530.00	31,380.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,000.00	0.00	2,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas	2,000.00	0.00	2,000.00
6.03	PRESTACIONES	7,000.00	17,500.00	24,500.00
6.03.01	Prestaciones legales	4,000.00	10,000.00	14,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	3,000.00	7,500.00	10,500.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	850.00	4,030.00	4,880.00
6.06.01	Indemnizaciones	850.00	4,030.00	4,880.00
TOTAL		264,864.27	1,135,135.73	1,400,000.00

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO EGRESOS 2018 VS EGRESOS 2019

En relación con las variaciones que se presentan en el Presupuesto Ordinario en la sección de Egresos del 2018, con respecto al del 2019, se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 23
ANALISIS COMPARATIVO/PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS
PERIODO 2018/ 2019, SEGÚN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
En miles de colones

PARTIDAS	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN ENTRE PERIODOS	
			ABSOLUTA	RELATIVA
REMUNERACIONES	20,836,112.14	22,566,382.38	1,730,270.25	8.30%
SERVICIOS	14,276,012.11	15,715,521.85	1,439,509.74	10.08%
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,840,696.06	14,612,740.10	2,772,044.03	23.41%
INTERESES	307,500.00	322,000.00	14,500.00	4.72%
BIENES DURADEROS	3,827,177.80	3,763,253.07	-63,924.73	-1.67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162,804,641.21	164,645,464.12	1,840,822.91	1.13%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,037,049.82	3,977,454.90	-59,594.92	-1.48%
TOTAL	217,929,189.14	225,602,816.42	7,673,627.28	3.52%

Fuente: Unidad de Presupuesto

Es importante señalar que los egresos para el período 2019 reflejan un incremento, en términos absolutos de **¢7,673,627.28 miles** y porcentualmente un **3.52%** con respecto al 2018, su mayor impacto se refleja en la Partida de Materiales y Suministros. Para una mejor comprensión de cómo van a ser atendidas las necesidades institucionales, según su estructura presupuestaria, a continuación, se identifican los gastos según Programa Presupuestario.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 24
ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES
PERIODO 2018/ 2019, SEGÚN PROGRAMA
En miles de colones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN ENTRE PERIODOS	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Protección y Promoción Social	189,070,994.30	195,244,634.34	6,173,640.04	3.16%
Actividades Centrales y Auditoría Interna	10,033,298.13	10,109,166.56	75,868.43	0.75%
Empresas Comerciales	18,824,896.71	20,249,015.52	1,424,118.81	7.03%
TOTAL	217,929,189.14	225,602,816.42	7,673,627.28	3.52%

Fuente: Unidad de Presupuesto

Para el período 2019, el Programa de Protección y Promoción Social refleja el mayor crecimiento, el cual, en términos absolutos, asciende a la suma de **¢6,173,640.04 miles** y obedece al incremento que presentan los ingresos provenientes del Gobierno Central y FODESAF; según oficio **MTSS-DMT-OF-732-2018**, recursos requeridos para cumplir con la atención de la población objetivo. Es importante indicar, que además, de los recursos comunicados por el FODESAF para financiar la oferta programática, se adicionan **¢18.000.000.0 miles**, provenientes del Ministerio de Educación Pública, según oficio **DPI-DF0862-2018** y según Coletillas de Aprobación de recursos **PP-210-072 PP-210-071**, para atender el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y **¢1.500.000.00 miles** para atender el Programa de Entrega de Cuadernos y Útiles Escolares para los estudiantes de escasos recursos, con fin de mantenerlo dentro del Sistema Educativo, según Artículo 78 de La Constitución Política.

RELACIÓN 70/30

Para el período 2019 la proporción de recursos que se destinan a cubrir actividades administrativo-operativas es de un **15%** del presupuesto institucional, mientras que los destinados al financiamiento de las actividades de Inversión Social es de **85%**, mejorando así la proporción **70/30** establecida para la institución, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 25
DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN 70/30
En miles de colones

PROGRAMA/CONCEPTO	PRESUPUESTO AJUSTADO	COMPOSICIÓN % DEL PRESUPUESTO AJUSTADO
Gasto Administrativo Operativo	30,457,915.58	15%
Gasto Inversión Social	171,154,257.25	85%
TOTAL GENERAL (*)	201,612,172.83	100%

(*) Para el cálculo de la Relación 70/30 se excluye el programa Empresas Comerciales, y los activos, conforme lo establece la Ley.

En el siguiente cuadro se detallan los recursos presupuestarios que destinará la Institución para pautar con el Sistema Nacional de Radio y Televisión.

CUADRO N.º 26
RECURSOS DESTINADOS A PAUTAR CON SINART EN EL AÑO 2019
En miles de colones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUB PARTIDAS		TOTAL	PREVISION SINART 10% POR PROGRAMA
	INFORMACION	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
Protección y Promoción Social	5,950.00	4,605.00	10,555.00	1,055.50
Actividades Centrales y Auditoría	33,400.00	70,520.00	103,920.00	10,392.00
Empresas Comerciales	3,900.00	74,400.00	78,300.00	7,830.00
TOTAL	43,250.00	149,525.00	192,775.00	19,277.50

Continuando con la identificación de los aspectos de mayor relevancia que contiene el presente documento, a continuación, se expone la descripción de los requerimientos institucionales, según Programa Presupuestario e identificación del gasto, según Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

3.4 PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Subgerencia de Desarrollo Social

RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General AI, oficina ubicada 75 mts al sur de Pollos Kentucky, Barrio Francisco Peralta, San José; Tel. 2224-8310 y fax 2202-4157, Correo electrónico: galvaradob@imas.go.cr.

Doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social; oficina ubicada 75 metros al sur de Pollos Kentucky, Barrio Francisco Peralta, San José; teléfono y fax 2202-41-54 - 2202-41-55. Correo electrónico: mleiton@imas.go.cr.

DESCRIPCIÓN:

Este programa promueve el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales a través de los servicios y beneficios contemplados dentro de los planes de ayuda y programas de estímulo, constituyéndose así en el programa sustantivo de la Institución. Su población objetivo son las personas, familias, comunidades y organizaciones públicas o privadas que desarrollan proyectos de interés social y económico.

La priorización de la atención, es para las personas o familias que se encuentran en situación de pobreza extrema y pobreza; según la calificación que brinda el SIPO y en grupos poblacionales de interés; como son las personas con discapacidad, jefatura de femenina, niños y niñas, personas estudiantes, personas adultas mayores, personas en condición de calle o abandono, personas con adicción a sustancias psicoactivas, poblaciones indígenas, personas situaciones de violencia y violencia de género, así como la población refugiada o solicitante de asilo.

Las personas o familias que no cumplan con la priorización o calificación del SIPO, y que requieren de una respuesta institucional, son de igual forma valorados por las personas profesionales destacadas en las ARDS o ULDS, mediante un informe técnico social que justifique si corresponde o no, el otorgamiento de alguna transferencia monetaria.

La atención que se realice a las comunidades será en aquellas con mayor concentración de pobreza, sustentado en un enfoque de territorialidad, a la luz de las prioridades institucionales y las necesidades detectadas de las comunidades con las orientaciones que establezca el Estado. Además, del análisis de los datos que realice la Institución, por medio de los Sistemas de Información Social y de las investigaciones de campo, sin descuidar familias y comunidades del resto del territorio nacional.

Como parte de las acciones afirmativas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y bajo un enfoque multidimensional de la pobreza, se impulsarán procesos de atención integral a las familias y personas, de acuerdo con los factores generadores de pobreza, desarrollando planes de intervención y acompañamiento que incorporen estrategias de asistencia social, promoción y desarrollo de capacidades, según la oferta programática; basados en enfoques de derechos humanos, equidad, territorialidad, género e inclusión; con una amplia red de participación interinstitucional y de otros actores sociales del ámbito nacional, regional y local. Se privilegiará la participación efectiva y la corresponsabilidad de las personas, familias, organizaciones y comunidades como gestoras de su propio proceso de cambio.

Objetivos del Programa

Objetivo General

- Facilitar a personas y familias en situaciones de pobreza extrema y pobreza, una oferta programática articulada e integrada, en coadyuvancia con sujetos públicos y privados, que contribuya con la protección y promoción social.

Objetivos Específicos

- Brindar asistencia económica y acceso a servicios de protección social, para la satisfacción parcial de las necesidades básicas de las personas y familias.
- Coadyuvar en la permanencia de la población estudiantil en el Sistema Educativo Formal, en la erradicación del trabajo de la persona menor de edad, así como en procesos formativos y el acceso a las tecnologías de información y comunicación.
- Generar procesos de capacitación laboral y empresarial, proyectos socioproductivos, de infraestructura comunal, titulación de tierras y el mejoramiento de las condiciones habitacionales que promuevan el desarrollo de familias y comunidades.
- Fortalecer la gestión y los servicios que brindan las Organizaciones de Bienestar Social, a grupos poblacionales prioritarios mediante procesos de dirección técnica, supervisión, fiscalización y financiamiento de proyectos para el mejoramiento de la prestación de sus servicios.
- Fortalecer los Sistemas de Información Social, para la atención, selección y toma de decisiones que coadyuven en la ejecución de programas sociales.

Estructura del Programa

La Subgerencia de Desarrollo Social está a cargo de la ejecución del Programa y de los recursos asignados al mismo, conformada por un nivel central con seis Áreas: Bienestar Familiar, Desarrollo Socioeducativo, Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Atención Integral e Interinstitucional, Sistemas de Información Social; así como, Acción Social y Administración de Instituciones que cumple con funciones de ejecución.

Este programa es ejecutado por 10 Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), quienes a su vez dan cobertura a todo el territorio nacional, por medio de 37 Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS).

EGRESOS DEL PROGRAMA:

Los Egresos que se proyectan ejecutar durante el período 2019 en el Programa, según Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, se detallan en el siguiente cuadro, siendo el presupuesto del Programa de Protección y Promoción Social la suma de **¢195,244,634.34 miles**.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 27
PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL
RECURSOS, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
En miles de colones

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
0	REMUNERACIONES	15,860,663.91
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	6,740,243.59
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5,235,689.54
0.01.03	Servicios especiales	1,437,054.05
0.01.05	Suplencias	67,500.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	61,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	48,000.00
0.02.02	Recargo de funciones	4,000.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	9,000.00
0.	INCENTIVOS SALARIALES	5,948,710.98
0.03.01	Retribución por años servidos	1,288,652.46
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,256,106.38
0.03.03	Decimotercer mes	993,765.74
0.03.04	Salario escolar	913,142.46
0.03.99	Otros incentivos salariales	497,043.95
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,359,501.68
0.04.01	Al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	1,124,459.14
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	176,316.59
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	58,725.94
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES/CAPITALIZACIÓN	1,751,207.66
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	596,655.59
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	176,177.83
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	352,355.67
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	626,018.57
1	SERVICIOS	9,380,168.34
1.01	ALQUILERES	1,499,069.35
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1,498,469.35
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	600.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1,296,675.50
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	91,993.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	164,701.00
1.02.03	Servicio de correo	334,802.50
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	692,610.00
1.02.99	Otros servicios básicos	12,569.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50,025.00
1.03.01	Información	5,950.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	4,805.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25,775.00
1.03.04	Transporte de bienes	10,775.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,820.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	100.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,724,468.31
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	430,657.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	75,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,432,390.83
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,786,420.48
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	406,074.88
1.05.01	Transporte dentro del país	50,897.20
1.05.02	Viáticos dentro del país	355,177.68
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	29,500.00
1.07.01	Actividades de capacitación	16,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	13,500.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	319,575.30
1.08.01	De edificios y locales	65,030.30

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
1.08.04	De maquinaria y equipo de producción	9,150.00
1.08.05	De equipo de transporte	145,400.00
1.08.06	De equipo de comunicación	12,550.00
1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	21,510.00
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	56,550.00
1.08.99	De otros equipos	9,385.00
1.09	IMPUESTOS	27,180.00
1.09.99	Otros impuestos	27,180.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	27,600.00
1.99.05	Deducibles	27,600.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,805,029.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	215,134.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	198,534.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	14,985.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	1,615.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7,466.00
2.02.02	Productos agroforestales	4,466.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	3,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	75,025.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	6,385.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4,800.00
2.03.03	Madera y sus derivados	4,950.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	44,560.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	3,600.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	3,885.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	6,845.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	51,523.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	8,450.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	43,073.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,455,881.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	206,850.00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	450.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	662,750.00
2.99.04	Textiles y vestuario	517,900.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3,550.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	725.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	2,830.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	60,826.00
3	INTERESES	15,000.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,000.00
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	15,000.00
5	BIENES DURADEROS	2,839,704.07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	950,458.02
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	13,528.00
5.01.02	Equipo de transporte	357,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	33,353.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	202,381.02
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	321,610.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	3,160.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	958.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	18,468.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,802,041.00
5.02.01	Edificios	1,799,041.00
5.02.07	Instalaciones	3,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	87,205.05
5.99.02	Piezas y obras de colección	35,226.70
5.99.03	Bienes intangibles	51,978.35
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,366,614.12

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
6.01	AL SECTOR PÚBLICO	580,556.46
6.01.01	Al Gobierno Central	31,556.46
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	549,000.00
6.02	A PERSONAS	160,035,314.05
6.02.99	Otras transferencias a personas	160,035,314.05
6.03	PRESTACIONES	157,500.00
6.03.01	Prestaciones legales	70,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	87,500.00
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	579,213.61
6.04.01	A asociaciones	534,973.61
6.04.02	A fundaciones	12,240.00
6.04.03	A cooperativas	32,000.00
6.06	OTRAS AL SECTOR PRIVADO	14,030.00
6.06.01	Indemnizaciones	14,030.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,977,454.90
7.02	A PERSONAS	2,200,000.00
7.02.01	A personas	2,200,000.00
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,777,454.90
7.03.01	A asociaciones	1,602,401.66
7.03.02	A fundaciones	93,700.00
7.03.99	A otras entidades privadas sin fines de lucro	81,353.24
TOTAL		195,244,634.34

Fuente: Unidad de Presupuesto

Seguidamente, se observan los cuadros que contienen la información atinente a los recursos asignados a Inversión Social, los cuales están dirigidos a la atención de las diversas necesidades que presenta la población objetivo, lo cual permitirá el logro de las metas trazadas al Programa para el período que se está proyectando.

CUADRO N.º 28
RECURSOS DESTINADOS A INVERSIÓN SOCIAL
SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA
En miles de colones

OFERTA PROGRAMÁTICA / BENEFICIOS	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019					TOTAL
	FODESAF	IMAS	Gobierno Central	MEP	Red Cuido	
Total Bienestar Familiar	46,031,472.66	2,135,641.53	7,177,242.24		25,274,935.20	80,619,291.63
Atención a Familias	40,962,359.33	1,134,344.53				42,096,703.86
Emergencias	900,000.00	401,297.00				1,301,297.00
Veda	700,000.00	200,000.00				900,000.00
Seguridad Alimentaria			7,177,242.24			7,177,242.24
Cuidado y Desarrollo Infantil		400,000.00			25,274,935.20	25,674,935.20
Asignación Familiar (Inciso H)	1,579,683.45					1,579,683.45
Prestación Alimentaria (Inciso K)	1,579,683.45					1,579,683.45
Atención de Situaciones de Violencia	200,000.00					200,000.00
Intereses	41,355.21					41,355.21
Reintegro en efectivo	68,391.22					68,391.22
Total Desarrollo Socioeducativo	2,200,000.00	50,000.00	50,047,578.88	18,000,000.00		70,297,578.88
Avancemos		30,000.00	50,000,000.00	18,000,000.00		68,030,000.00
Crecemos						
Persona trabajadora Menor de Edad	200,000.00					200,000.00
Procesos Formativos	2,000,000.00	20,000.00				2,020,000.00
Intereses Avancemos			31,556.46			31,556.46
Reintegro en efectivo			16,022.41			16,022.41

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

95

OFERTA PROGRAMÁTICA / BENEFICIOS	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019					TOTAL
	FODESAF	IMAS	Gobierno Central	MEP	Red Cuido	
Total Desarrollo Socioproductivo y Comunal	6,081,000.00	593,000.00				6,674,000.00
Mejoramiento de Vivienda	1,140,000.00	60,000.00				1,200,000.00
Mejoramiento de Vivienda atención de Emergencias						
Compra de lote para vivienda de interés social y compra de vivienda de interés social						
Emprendimiento Productivo Individual	2,901,000.00	99,000.00				3,000,000.00
Capacitación	1,905,000.00					1,905,000.00
Titulación (sin erogación)						
Gastos de Implementación para Titulación		20,000.00				20,000.00
Transferencia al FIDEICOMISO	135,000.00	414,000.00				549,000.00
Total ORGANIZACIONES DSPC/AASAI		1,462,084.11				1,462,084.11
Infraestructura Comunal y Socioproductivos grupal		895,392.74				895,392.74
AASAI		566,691.37				566,691.37
TOTAL SUPERAVIT PROYECTADO 2017	510,000.00	1,094,584.40	3,515,000.00	500,000.00	500,000.00	6,119,584.40
Atención a Familias	500,000.00	200,000.00				700,000.00
Seguridad Alimentaria			15,000.00			15,000.00
Cuidado y Desarrollo Infantil					500,000.00	500,000.00
TMC-Personas Trabajadoras Menores Edad						
Asignación Familiar (Inciso H)	10,000.00					10,000.00
Prestación Alimentaria (Inciso K)						
Avancemos			2,500,000.00	500,000.00		3,000,000.00
Organizaciones		894,584.40				894,584.40
Mejoramiento de Vivienda atención de Emergencias			1,000,000.00			1,000,000.00
SERVICIOS CONTRATACIONES		3,346,582.50		1,500,000.00		4,846,582.50
Almacenamiento y Elaboración Paquetes Escolares.				150,000.00		150,000.00
Distribución Paquetes Correos Costa Rica		311,582.50				311,582.50
Implementos Escolares (Cuadernos)				650,000.00		650,000.00
Implementos Escolares (Lapiceros, borradores etc.)				200,000.00		200,000.00
Implementos Escolares (Salveques y Cartucheras)				500,000.00		500,000.00
Aplicación, revisión, digitación y supervisión de FIS		650,000.00				650,000.00
Pago de llamadas telefónicas de usuarios SACI		255,000.00				255,000.00
Evaluación Beneficios Oferta Programática Institucional		50,000.00				50,000.00
Contratación Servicios en Topografía y Catastro		50,000.00				50,000.00
Contratación Sistema de Atención a la Ciudadanía SACI		1,950,000.00				1,950,000.00
Distribución Convertidores Señal TV Análoga a Digital		20,000.00				20,000.00
Adquisición Convertidores Señal TV Análoga a Digital		60,000.00				60,000.00
Total Recursos Inversión Social	54,822,472.66	8,681,892.54	60,739,821.12	20,000,000.00	25,774,935.20	170,019,121.52
GASTO ADMINISTRATIVO OPERATIVO y arrastre		24,090,377.09		1,135,135.73		25,225,512.82
Total Gasto Administrativo Operativo		24,090,377.09		1,135,135.73		25,225,512.82
TOTALES	54,822,472.66	32,772,269.63	60,739,821.12	21,135,135.73	25,774,935.20	195,244,634.34

Fuente: Unidad de Presupuesto / Subgerencia Desarrollo Social

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CUADRO N.º 29
TOTAL, RECURSOS DEL PROGRAMA
SEGÚN ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y CONCEPTO DE GASTO
En miles de colones

PARTIDA / SUBPARTIDA	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019					TOTAL
	FODESAF	Cuido y	IMAS	Gobierno Central	Gobierno MEP	
Servicios			3,286,582.50		150,000.00	3,436,582.50
Servicios Básicos			586,582.50			586,582.50
Servicio de Correo			331,582.50			331,582.50
Servicios de Telecomunicaciones			255,000.00			255,000.00
Servicios de Gestión y Apoyo			2,700,000.00		150,000.00	2,850,000.00
Servicios de Ingeniería			50,000.00			50,000.00
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales			50,000.00			50,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo			2,600,000.00		150,000.00	2,750,000.00
Materiales y Suministros			60,000.00		1,350,000.00	1,410,000.00
Útiles y Materiales y Suministros Diversos			60,000.00		1,350,000.00	1,410,000.00
Útiles y Materiales de Oficina y cómputo					200,000.00	200,000.00
Productos de papel, Cartón e Impresos					650,000.00	650,000.00
Otros útiles, materiales y suministros diversos			60,000.00			60,000.00
Textiles y Vestuarios					500,000.00	500,000.00
Transferencias Corrientes	53,682,472.66	25,774,935.20	3,497,855.14	59,739,821.12	18,500,000.00	161,195,084.12
Transferencias Corrientes al Sector Público	135,000.00		414,000.00	31,556.46		580,556.46
Transferencias Corrientes Gobierno Central				31,556.46		31,556.46
Fondos en fideicomiso para gasto corriente	135,000.00		414,000.00			549,000.00
Transferencias Corrientes a Personas	53,547,472.66	25,774,935.20	2,504,641.53	59,708,264.65	18,500,000.00	160,035,314.05
Otras transferencias Corrientes a Personas	53,547,472.66	25,774,935.20	2,504,641.53	59,708,264.65	18,500,000.00	160,035,314.05
A Entidades Privadas Sin Fines de Lucro			579,213.61			579,213.61
A Asociaciones			534,973.61			534,973.61
A Fundaciones			12,240.00			12,240.00
A Cooperativas			32,000.00			32,000.00
Transferencias de Capital	1,140,000.00		1,837,454.90	1,000,000.00		3,977,454.90
Transferencias de Capital a Personas	1,140,000.00		60,000.00	1,000,000.00		2,200,000.00
A Personas	1,140,000.00		60,000.00	1,000,000.00		2,200,000.00
A Entidades Privadas sin Fines de Lucro			1,777,454.90			1,777,454.90
A Asociaciones			1,602,401.66			1,602,401.66
A Fundaciones			93,700.00			93,700.00
A Otras Entidades Sin Fines de Lucro			81,353.24			81,353.24
GASTO ADMINISTRATIVO OPERATIVO			24,090,377.091		1,135,135.73	25,225,512.82
TOTAL	54,822,472.66	25,774,935.20	32,772,269.63	60,739,821.12	21,135,135.73	195,244,634.34

Fuente: Unidad de Presupuesto

Seguidamente se insertan las matrices con la descripción de todas aquellas necesidades que serán atendidas mediante los procesos de contratación administrativa.